

RECLAMO
DE LA PAZ,
Y EXPULSION DE
LA DISCORDIA.

DISCURSOS
POLITICOS, Y MORALES.

SV AVTOR,
EL DOTOR GERONIMO TEVLADA,
Maestro en Artes, Cathedratico dos vezes de
Prima, en la Vniversidad de Valencia, Retor
de la Parroquial de Burjasot, Calificador
del Santo Oficio de la Inquifision.

DEDICALE.

AL EXCELEN^{mo}. SEÑOR
D. F. IVAN THOMAS DE ROCABERTI,
Arçobispo de Valencia, del Consejo de su
Mageftad, &c.



EN VALENCIA: Por VICENTE CABRERA, Im-
pressõr, y Librero de la Ciudad, en la Plaça de la Seo.
Año 1637.



A L

ILVSTRISSIMO, Y
EXCELENTISSIMO SEÑOR, D. F.
Iuan Thomàs de Rocaberti, Arçobispo
de Valencia, del Consejo de su Magestad,
Prelado Domestico asistente de Nüestro
Muy Santo Padre Innocencio XI. Vi-
rrey, y Capitan General, que fue
dos vezes, del Reyno de
Valencia.



RESENTO à los pies de V. Ex-
celencia, *El Reclamo de la Paz*,
dando gracias à la fortuna, de
haver merecido el agrado, de tã

az

gran-

grande Principe:

Fayet primo, Fortuna labori.

Pues asegura el triunfo de ser *Expulsion de la Discordia*, el ascenso à la palma, de tan generosas manos: *Ascendam in Palmam, & apprehendam fructus eius*: No merece la gracia, el Autor del Libro, pero la materia del Assunto, justifica el patrocinio, por haver V. Excelencia, serenado las tempestades de los Bandos. Quien si vn Sol, pudo imprimir el Iris de paz, en las horrorosas nuves de Bandidos. Como lo celebrò al intento, el General de la Compañia de Iesvs. *Nubes quæ procellas fundunt, pariunt quoque Iridem, pacis pro nubam, nuntiamque tranquillitatis, sed si Sol præsulum accederet, sepe Iridem formaret.*

*Oliv.
6 troc.*

Apenas sacò la cara, la autoridad de V. Excel. los Leones mas fieros, temerosos, se retiraron à sus grutas. *Ortus est Sol, & in cubilibus suis collocabuntur.* Dando lugar el seguro, al cultivo de los campos, y comercio de los Pueblos. *Exibit homo ad opus suum, & ad operationem suam vsque ad meridiem.* Bien à menester la Fama sus cien lenguas, para aclamar la felicidad del sucesso. *Quam magnificata sunt, opera tua.*

*Psal.
103. v.
23.*

vers. 24

vers. 25

Domi.

Domine, omnia in sapientia fecisti. Pues lo que parecia imposible al juyzio de los hombres, la direccion lo hizo facil. *Intelligatur* (dixo Vincencio Lirinense) *te exponente illustrius, quod antea obscurius videbatur.* Sin fangre, se logro el vencimiento, y si se mira la monstruosidad de los vencidos, la vitoria es mas plausible. *Hostem vincere, non perdere, non voluere, non correre.* Algunos de los Bandidos, al verse cominados por la Iglesia, defengañados, lloraron el tiempo, que la fortuna les dilato, la gloria de ser vencidos: *Nobis proposittum est, Deo adiuvante,* (dixo Theodosio,) *sic vincere, ut subiecti sic doleant nostrum dominium tardius acquisisse.* Solo V. Excel. a dado en el blanco del Enigma, pues a convertido la ferocidad, en dulçuras. *De comedente exhibit cibus, & de forti dulcedo.* Celebrose el golpe de vn Labrador, que hallando junto a vna fuente, assida de vna Aguila vna Serpiente, con la hoz matò la Serpiente, sin herir la Aguila.

No es poca dicha, haver V. Excel. redimido la pensïon, que todos los años pagava la Ciudad, y Reyno de Valencia, a la crueldad, con la moneda preciosa de

la

La sangre de sus hijos. De Perseo, dixo Agustino, formaron los Gentiles tan gran concepto, que despues de muerto, creian su imagen amanecia en el Cielo, hermoseada de Estrellas: Y les empeñò à la estimacion, la fineza de haver librado à su Esposa Andromeda, de las garras del Mōstruo Marino, y del tributo annual de la innocente victima, à sus Patricios.

Apud
Enriq.
de Sena.

*Sic receptum in Cælo crediderunt, vt imaginem
Stellis designare, non erubescerent.*

No se podia esperar menos, de las excelsas prendas de V. Excel. piedras de roque fueron los Virreynatos, que las descubrieron. David antes de lidiar con el Gigante, provò primero las armas del Rey Saul, ciñò la Espada, y empuñò la Lança: y vistas no ser a proposito, traxò por el Cayado, Onda, y cinco piedras. Y se portò tan bizarro el braço, que con vn tiro solo, le tuvo à sus pies rendido.

Eccles.
47.

*In funda, & lapide deiecit exaltationem
Golie.* No lograra por ventura, el Principe la vitoria, à no haver hechado mano de las armas de Pastor, dize el Abulense. *Ista arma ad percutiendum eminus sunt; non erat opus hastam habere, aut gladium.*

Def.

Desvelose V. Excel. en el tiempo del Virreynato ; en la reforma de los Bandidos , persiguiò los Bandidos , con los Batallones , y hallando siempre resistencia , à lo vltimo se valiò V. Excel. de las Censuras. Desde el dia que se publicaron , quedaron del golpe , mal heridos , aturdidos vnos , pero no muertos todos ; algunos aun respiran , si se les dà lugar convalescan de la herida , corre riesgo , no buelvan à levantar cabeça , y hazernos guerra : El remedio està en la mano , dize agudo , y discreto Bernardo. *Deiectus est quidem Goliath , sed forsan adhuc vivit , accede proprius , ne forte resurgat , & stans super eum proprio mucrone caput abscinde.*

Tiene V. Excel. para coronar del todo el triunfo ; mas excelentes armas que David ; en las cinco Piedras Rocabertinas , cuyas virtudes , y Religiosas vidas , esmaltan el oro de tan Nobilissima Familia. Como son la del Extatico Varon , el Venerable Padre Fray Joseph de Rocaberti , en la Religion , Fray Joseph de Barcelona , Fundador en España de los Menores Capuchinos. La de la V. Madre Sor Estefania de Rocaberti , Fundado

Apud
Titelm.

dadora de las Carmelitas Descalças en Cataluña. La de la V. Madre Sor Geronima de Rocaberti. Las de las Venerables Madres Sor Emerenciana de Rocaberti, y Sor Hipolita de Iesvs. De las cinco, la vltima en orden, que es la Venerable Madre Sor Hipolita de Iesvs, Rocaberti en el siglo, solo esta basta, y sobra, para acabar, con los que abandonan la paz, y tiranizan el sosiego.

Doctor
Hiacint.
Busqn.
Matosés
en las
cinco
Piedras
de Da-
vid.

El Padre Luys Vidal, de la Compañia de Iesvs, su Confessor, atestigua, que en ocasion de vna grande discordia, que se havia movido en Tona, Lugar del Obispado de Vique, entre vn Cavallero llamado Domenech, y vn Labrador de nombre Planell, y Saleta, quiso el Señor Obispo de aquella Iglesia, fuesse vna Mission de la Compañia de Iesvs, para apaciguar los discordes. Y siendo nombrado el Padre, dize assi: *Yo fui à despedirme, de la Venerable Madre Sor Hipolita, y me dixo, fuesse à esta Mission, que Dios se havia de servir muchos de nuestros trabajos. Hizose en Tona, compusose la discordia, conciliaronse las voluntades, y cessaron los Bandos: y concluye: todo lo qual, fue feto de las oraciones de la Santa, y Venerable Madre.*

dre. Si esto hizo, esta Esposa de Christo, por su Confessor, que no hara por su Padre General, (que fue) Sobrino suyo, que tanto la estima, y trabaja, para que tengan el culto devido, y sus portentosas virtudes, y estimacion las Obras, Impres-
sas en veinte y quatro Tomos, llenos de Celestial doctrina.

Ni son menos poderosas, las piedras del Sumptuoso Colegio del Beato Pontifice Pio V. fundacion de V. Excel. para descalabrar la cabeza al Demonio, y hazerle tirar piedras; por ser la fragua, donde se han de fundir, las armas, que despididas del Arco de las Misiones, tendran a raya los vicios, y juntamente, servira de molde, donde se formaran los Ministros del Altar, que han de servir a Dios, en el empleo del Sacerdocio. Fabricose a la rayz del Monte Sinai, de doze solas piedras, vn rico, y affeado Altar, en gloria de las doze Tribus; para que la juventud Hebrea tuviesse Aras, donde ofrecer a Dios Hostias pacificas. *Misitque Iuvenes de filijs Israel, vt immolarent Victimis pacificas.* A Cornelio Alapide le pareció, que se ofrecian a Dios, estos Sa-

b

crifi-

trificios, por la paz, y común fofiego de
la Republica. *Pro pace, & in columitate
Reipublice.* Por mandato del Summo Sa-
cerdote Araon, fe congregava la juven-
tud de Israel, y no toda, fi folo la que
estava dedicada, para recibir el Orden
del Sacerdocio. Siente el Sol de Agusti-
no. *Hos puto esse filios Araon, qui postea creati
sunt Sacerdotes.* Tirò Araon à beneficiar sus
hijos, y adelantarles con la enseñanza. El
mismo motivo à tenido V. Excel. para
fundar el Seminario del Beato Pio V. el
zelo de V. Excel. à sido, criar V arones
Apostolicos, que enseñen el modo de re-
zar los Divinos Oficios, y las Ceremo-
nias de la Miffa, à los Ordenados, y en
los exercicios espirituales, tomen punto
de Eclesiasticos. Y si las doze piedras de
aquel Altar, fueron empresas luzidas,
que ilustraron las Familias de las doze
Tribus. *Et duodecim Titulos, per duodecim
Tribus.* Cada vna de las piedras de la
fundacion de V. Excel. fon Titulos
lustrosos, que añade V. Excel. à los mu-
chos que goza, la Excelentissima Casa de
los Heroes Pios, Santos, y Nobilissimos
Rocabertines.

Apud
Alap. n
Pent.

Exod.
24.

El Baticino Geremias vn Colegio q̄ ha-
 via de tener su principio de la celebrada
 Torre de Hananeel: *Edificabitur Civitas*
Domno à Turre Hananeel: Y al fundador, de
 tan magnifica obra, nos le dà à conocer,
 por la pinta de vn Castillo inexpugnable,
 con la inscripcion: *Por la Gracia de Dios*
 Blason illustre de la Casa: *Ecclesia edifica-*
bitur à Turre Hananeel, idest gratia Dei. La
 Profecia habla del Colegio Apostolico,
 fundado para el exercicio Santo de las
 Misiones. Y siendo del Colegio del B.
 Pio V. este su principal instituto, y las
 Armas del Fundador, vn Castillo sobre
 nueve Rocas, enriquezido con el Titulo:
Por la Gracia de Dios. Es forçoso confessar,
 que Geremias en su baticino previó la
 Fundacion, por ser obra, tan del servicio
 de Dios.

Hier. c̄

31.

.01. ca

.31. ca

S. Hier.

ron. Ra-

ban. S.

Thom.

capud

Cornel.

Alap.

Estas no son finezas, del desvelo de
 V. Excel. hijas de la caridad ardiente?
 esmerada en acciones tan heroycas, y en
 lo que mas se han manifestado, ha sido,
 vistiendo sesenta Estudiantes pobres; ac-
 cion que en la esfera de humana, tiene vi-
 sos de Divina. Por haver vestido Chris-
 to de su Tunica, la desnudez de los Sol-

Ambr.
lib. 10.
in Luc.

dados ; que se hallaron presentes à su muerte , fue aclamado Principe en la Cruz , dize Ambrosio : *Quantos Christus sua veste vestivit ; puto autem , quod non quatuor. sed omnes vestivit Milites ; & omnibus abundavit.* Nūca mejor se merece V. Exc. el Título de Principe Religioso , que quando provehe de vestidos à los pobres Soldados , de la Milicia de Christo , q̄ se crian para los regimientos de la Iglesia. Esta es Señor , la mas gloriosa empresa , que se reconoce en la piedad humana. Cuya gloria , dilatada à voces de la Fama , durará eternamente aplaudida , y venerada. Guarde Dios muchos años , la Persona de V. Excel. para consuelo , y exemplo comun. Valencia , y Enero 24. de 1687.

EXC^{mo} Señor.

B. L. P. de V. Exc. su mas rendido Subdito , y Capellan.

El Doctor Geronimo Teulada.

CEN.

CENSURA DEL M. R. P. M. F. IVAN NOLASCO
 Rison, Diffidor General de la Real, y Militar Orden de
 Nuestra Señora de la Merced, Redempcion de Cautivos,
 Rector, y Comendador segunda vez del Colegio del Pa-
 triarca San Pedro Nolasco de esta Ciudad de Valencia; en
 su Vniversidad Maestro en Artes, Doctor en Theologia,
 Examinador de entrambas Facultades, y Cathedratico lu-
 bilado: Examinador Synodal del Arçobispado; por el Re-
 verendissimo P. M. General de su Inclita Religion, Pro-
 curador General de las Baronias de Algar, y Escalas en
 este Reyno, su Voz en las Juntas de sus Estamentos, en
 la de Contrasuecos, y en la de la Costa Mari-
 tima, y actual Clavario de su Real

Diputacion.



ON la atencion à que precisa el
 mandito del Muy Illustre Señor
 Doctor D. Marcos Antonio Al-
 caraz, y Pardo, Protonotario
 Apostolico, Iuez de la Nuncia-
 tura de España, y por el Excel.
 Señor, Don Fray Iuan Tho-
 mas de Rocaberti, Arçobispo
 de Valencia, del Consejo de su

Magestad, Prelado Domestico, Asistente de Nuestro
 muy Santo Padre Innocencio Papa XI. &c. y Vicario
 General deste Arçobispado &c. He leydo este Libro,
 cuyo titulo es: *Reclamo de la Paz, y Expulsion de la
 Discordia*, compuesto por el Señor Doctor Geronimo
 Teulada, Maestro en Filosofia, Doctor en Theologia,
 Cathedratico que fue de Prima de Artes dos vezes, de
 esta Vniversidad, Calificador del Santo Oficio, y Re-
 tor de la Parroquial de Burjasot; y sobre haver en-
 contrado mucha erudicion en divinas, y humanas le-
 tras que aprender, è tenido nada menos que admirar,
 por la valentia con que discurre, la solidez con que
 prueba, la elegancia nada afectada con que clausula, y
 por vltimo, el fervor con que promueve, y excita el

zelo

zelo de los Superiores, à la execucion de los vtilis medios introductivos del comun reposo, tan vulnerado en estos años passados en este Reyno, con la hostilidad de los sangrientos Bandos, que tenia casi extrinco el comercio de los Pueblos, tan amedrentados les han tenido las tropas de los banderizados.

Vese oy lograda la deseada tranquilidad, haviendo la anunciado el Autor desta obra, con solo reducirse à practica el medio de las Centuras, que siempre juzgò eficaz, como lo aboua la experiencia, pues apenas eligiò el Excelentissimo Señor Arçobispo, la espada de San Pedro, desarmò à los perturbadores de la Paz, de su pertinaz encono, submitiendose estos à la disposicion del Excelentissimo Señor Conde de Cifuentes, dignissimo Virrey, y Capitan General de este Reyno, cuya aplicaciòn al destierro de la formidable Discordia, no cabe en mi rustica ponderacion, sièdo à la actividad con que remediò publicos escandalos, muy igual. Soy buen testigo del anticipado zelo del Autor, pues en el año 1680. hallandome en su flegresia, me le expusò, lamentandose de que no frutase promptamente su desigmo, por no comunicado, alentele à su propalacion, que à sido de harto fruto, y ojala no se huviesse retardado, pues vno, y el principal cabo de los Bandos, dixo al verse cominado, juntamente con los demàs de su Quadrilla, por la Iglesia: *Si antes se huviera hecho esto, no huviera permanecido en vida tan estragada, que con ser mi valor tanto, no le tengo para vivir Descomulgado*, palabras que indican el cordial respeto, que reside en los Valencianos à la Iglesia Santa, sin que la disolucion de las columbres pueda corromperle, ni aun entibiarse.

Todo el Libro exorta el beneficio de la Paz, y sin mas recomendacion, se merece la general estimacion. Restituyose la candida Paloma al alvergue del Arca, con el ramo de Olivo en su boca: *At illa venit ad vesperam, portans ramum Olivæ virentibus folijs in ore suo.* Y con festivas demostraciones la recibì el Santo Noe,

como

Gen. 8.

v. 11.

como nota Benedicto Ferdinando: *Lato vultu, & amica manu excipit eam.* Da admirablemente la causal de tanto jubilo, el Santo Patriarca Bruno: *In illa Arca erat totum genus, omnes gentes, omnes populi, & nationes ibi erant quibus tunc in illa Columba Spiritus Sanctus quodammodo loquebatur, & dicere videbatur: Pacem habete, Pacem tenete, Pacem diligite, & Deus dilectionis erit vobiscum: pauci quidem estis, sed res parva concordia cresunt, magna vero discordia dilabuntur.* Haziendo Cathedra de la amorosa Ave (dize el gran Padre de la Soledad) el Dios de la dileccion, llama inextinguible de amor, sirviendole el fragmento de Olivo de pluma, exortava à todos los del Arca, el Espiritu Divino à la profesion de vna constante vnion, como diziendoles: *Pocos soys, no se diga: Pocos, y mal avenidos, tened paz, abrazad la vnion, amad la Concordia, que con ella, lo poco se aumenta, y con la Discordia, lo mucho se menoscaba.* Justos fueron, segun esto, los regozijos de Noe, y los agrados con q̄ todos recibieron la Paloma, predicadora de la Paz.

Zeloso, pues, de los aumentos de su Reyno, y de su Metropoli Valencia, vno de sus hijos mas reverente, nos exorta Paz, y mas Paz: *Pacem habeto, Pacem tenete, Pacem diligite: Res parva concordia cresunt, magna vero discordia dilabuntur;* afecto que pide toda nuestra gratitud, y le haze tan glorioso, que si en los Cantares la Esposa Santa, blasona de que à su felicidad se devió el feliz hallazgo de la Paz: *Fabris sum conam eo quasi pacem reperiens,* puede condignamente blasonar de lo mismo, y tener vn genero de vanidad, de haver con el reposo general que à folicitado à este Reyno, conducidole todo el bien, pues el docto Genebrardo dize, que la Paz es vna coleccion de toda felicidad: *Pax Habreis generale nomen, est ad omnem prosperitatem, & felicitatem,* siendo como vn remedo de la Bienaventuranga, que en sentir de los Theologos con Boecio es: *Status omnium bonorum aggregatione perfectus.* Vn estado cabalmente feliz, y aun por ello

Benedict.
dist.

Ferdin.
ibi.

S. Bruno de
Ornat.
Eccles.
cap. 7.

Cant. 8.
v. 10.

Genebr.
ibidem.

Theol. I.
2. 9. 2.

Boet. 3.
de consol.
prof. 2.

esto quizá expreſſando la Iglesia nueſtra Madre, el deſeo de que la poſſéan ſus diſuntos hijos, dize: *Requiescant in Pace*, que paz, y gloria ſon caſi vna miſma coſa, ni ay mas vivir en gloria, que vivir en paz, ò por lo menos mientras ſe nos dilata el yr allà, ella es el mayor bien, que podemos aquí gozar. Significaronlo los Angeles, en la noche feliz del Nacimiento de Chriſto Nueſtro Señor, cantando la Gloria para las eminencias del Empireo, y la Paz, para beneficio de la tierra, no ya tierra, tierra, ſino tierra celeftial, porque no podia dexar de ſer Corte donde reſidia la Mageſtad.

Epiloganſe en eſta obra, los varios medios que aplicaron vigilantes Preſidentes, y haze el Autor juſticia en la aprobacion mas, ò menos, que reſpectivamente ſe han merecido; pero aunque deſpues de muy trabajosos afanes, reſervò Dios el triunfo de la Diſcordia, para eſtos tiempos, en que entrambos Eſtados, Ecleſiaſtico, y Secular, tienen Principes tan amantes de la vnion, q̄ no ſe ha advertido entre ſus Excelencias, la mas leve quiebra; y quando no huviera otro medio, para el comun ſoſiego, eſta exemplar concordia deviera ſer el eſtimulo mas eficaz. Eſte fue el motivo que Dios tuvo para promover à Aaron, à la Dignidad del Sacerdocio Sumo, haviendo conſtituydo à ſu hermano Moyſes Capitan General de las doze Tribus de Iſrael: *Applica ad te Aaron fratrem tuum, ut Sacerdotio ſingatur mihi*. Quiſo precifarlas à que vivieſſen concordés, empenandolas con la indifoluble vnion de los dos Principes, Ecleſiaſtico, y Secular, pareciendole, que concordando las Cabeças, no havia que rezelir diſiſiones, ni parcialidades, en las Tropas del Pueblo tan numeroſo. Dixolo admirablemente el Piadoſo Luſitano Diaz: *Quia novit Dominus quanta conturbationes, & labores accidant Eccleſia ſua quando eſt Diſcordia inter Seculares Principes, & Prelatos Eccleſiaſticos, & è contra, quanta Pax, & tranquillitas ſit quando omnes ſunt conformes, ideo voluit Deus, vt*

Exod.

28.

Philip.

Diaz 1.

part.

Quadr.

Fer. 2.

poſt Do-

min. 2.

hi duo Principes, alter Ecclesiasticus, & alter Secularis essent fratres familiarissimi. Gracias sean dadas à Dios, que sin precisarles à los Excelentísimos Superiores que oy rigen el Estado Ecclesiastico, y Secular de este Reyno, el vinculo estrecho de la sangre, siendo en los dos tan esclarecida (como publican los Anales, y acreditan sus altas operaciones) viven tan unidos, y tan concordados, que no ay mas que vn si, y vn no, en lo que cede en el mayor servicio de ambas Magestades.

Y aunque el Señor Virrey, en el primer Trienio de su plausible Gobierno, embarcò 500. hombres, no eran delinquentes, que tuviesen provado delito digno de pena capital (que es muy justo, que siendo la vida del hombre, prenda de tanta estimacion, y que perdida vna vez, no se recupera hasta el dia de la general immutacion, mire mucho el que gobierna, como manda que se quite, que muchas vezes culpa vn pueblo de tardar à la Justicia, y es la acusacion injusta, porque el Iuez, no puede, ni deve exceder los limites de las Leyes, que sirven de Canon, y regla de sus operaciones Iuridicas,) y si provado le han tenido algunos, no passaron à los Presidios desde las Carceles, lograda su Captura con las diligencias de la Justicia, sino venidos à ellas, precediendo el ajuste: porque verdaderamente, puede ser su Excelencia, exemplar de Virreyes, en la sanidad de su intencion, limpieza de sus manos, (apreciando mas la preciosidad del buen nombre, que el de las riquezas, segun aconseja el Espiritu Santo en los Proverbios: *Melius est nomen bonum quam divitia multa;*) y en lo inexorable à los ruegos, que suelen trabucar el dictamen del zeloso Presidente. Tiene por maxima su Excelencia, que el buen Governador no à de atender à quien pide, sino à lo que se pide; y si se pide lo que conviene, se ha de hazer, aunque el Diabolo lo pida; y si se pide lo que no conviene, no se ha de hazer, aunque (hablo en locucion vulgar) lo pida vn San Pablo. Gobierno que hallamos practicado en

Prov.
227.1.

Iob. 2.

2. Co-
rinth.
327.8.

3. Petr.
Dam.
lib. 7.
epist. 11

el mismo Dios, que conçe diò al Demonio la licencia que le pidió para atormentar al Santo Job: *Ecce in manu tua est*, porque convenia lo que el Demonio pedía; y suplicando à la Magestad de Christo, el Apòstol San Pablo, le aliviassè vn a penalidad, ancora que mantenía su espíritu, humil de, y seguro, en los huecos de su contemplacion: *Ter Dominum rogavi*, se negò à su suplica, porque no convenia; y lo que no conviene, no se ha de hazer, pídale quien lo pida.

Con esta resolucion su Excelencia, obra inflexible en castigar temeridades de atrevidos, sin que sea necesario se le intimen las palabras, con que el Gran Cardenal San Pedro Damiano, sindicò la floxedad de Gottredo Duque de Toscana, que para aviso de otros son estas: *Illud etiam mihi non mediocriter displicet, quod in plebiscendis flagitijs, & temerarijs hominum iniquorum ausibus coercendis remissior cerneris esse quam debeas. Enervato quippe rigore iustitia, status evertitur disciplina, & dum ultoria severitatis Censura reprimatur, temeraria delinquendi licentia relaxatur. Inordinata sanè pietas nutrit impietatem, & manus timida medici vulnus auget aegroti, facit enim exuberare putredinem, dum non secando quotidie superducit vulnuscule cicatricem.* Que es dezirle en buen romance: Lo que de ti, ò Duque me desplace es, que en castigar los delitos, y reprimir los temerarios atrevimientos de los facinorosos, eres mas blando de lo que devieras, sin advertir, que condonando por tu remission, reos de essa ealidad, es declararte complice en sus culpas, porque debilitado el rigor de la Iusticia, queda asolada toda buena disciplina, y al passo que reprimes la severidad en el castigo, tanto dexas de licencia al pecado, para que cumda, porque la culpa descomedida, se cria à los pechos de vna clemencia desordenada, al modo que en el herido se empeora la llaga, si aplica el Cirujano timida su mano, que de puro compasiva, permite obrar al mal riguroso, haziendose incurable el achaque, por no añadir los remedios acres, à los meramente lenitivos.

No

No habló la Sagrada Pur pura por nuestro Excelentísimo Señor Virrey, que obra recto, en beneficio del bien publico, solícito de establecer en este Reyno la Paz.

Ni á sido meter la hoz en mies agena, ocurrir á los daños de la bandosidad, nuestro Excelentísimo Arzobispo, porque precisale á remediarles, su propia Dignidad, y fundome en vnas eruditísimas palabras de San Iuan Chrysostomo, quien aunque constituydo en el Candelero de la Eclesiastica Prelacia, dize de si, y de los demás, que ocupan las cumbres de la Iglesia, que para actos justos, y Santos, puso Dios en sus diestras el valor, para repeler injurias propias, y agenas, incumbiendoles el auxiliar á los oprimidos, atajando desafueros, y refugiando á los que sin razon, y sin defensa padecen: *A Deo* (dize el Santo Obispo) *habemus dexteras, vt & nobis ipsis, & alijs iniuria affectis opemferamus, vt scelera de medio tollamus, vt his quibus vis, & damnum adfertur, simus portus, & refugium.* Que todo se reputa por justo, y por Santo, y cede en obsequio de la Religion que profesamos, como pondera el Autor deste Libro.

Confirma esta Pastoral obligacion, el docto, y religioso Memorial, (cuya copia queda en mi poder) que presentò estos años passados, al Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) el gran Prelado de la Santa Iglesia de Iacn, el Ilustrísimo, y Reverendísimo Señor Don Fray Iuan ASENSIO, honra de mi Sagrada Orden, quien por vltima diligencia, para impetrar de la Real Clemencia, la deseada dexacion del Oficio de Presidente de Castilla, que tan digna, y plausiblemente ocupava, en servicio notorio de ambas Magestades, aclamandole todos amparo de pobres, de quien á sido siempre, y es Padre amantísimo, alegò vivia sin la residencia en su Diocesis, con desafoso siego notable de conciencia, y mas hallandose el Reyno de Iacn, invadido de los Bandos, que perturbavan la paz de sus Ovejas, cuyos balidos penetravan su coraçon, y exe-

S. Ioan.
Chrysof.
in Psal.
134.

cuitavan su presencia para la defenſa, y hizo tanta armonia en el Real, y miſericordioſiſimo pecho de ſu Mageſtad eſte recuerdo, que concedió con la ſúplica de el zeloso Obiſpo. Quien duda, que las almas con que aurá protegido à ſus Ovejas, no aurán ſido otras, que las de las Cenſuras, que ſon las propias de la Igleſia.

Con eſtas hemos conſeguido la Paz de nueſtro Reyno, y eſta exorta docto, y fervoroso el Autor de eſta obra; eternizela la Mageſtad Divina, que ſiendo eſte ſuelo Valenciano, vn Vergel tan apacible, es laſtima, produzga entre ſus flores tanto abrojo de homicidas, entre ſus Roſas tanta eſpina de Aſeſinos, y que abrigue entre ſus regalados frutales tanto Tigre vengativo. Yà expreſe en mi *Milicia Eſpiritual*, (en el Prologo al Letor) eſte mi continuo dolor, pero templele conſiderando, que Valencia no es Cielo, cuyos moradores todos ſon buenos, ni es Infierno, donde todos los que le habitan ſon malos, ay como en todas partes de bueno, y de malo, no pudiendose negar, que es de los Reynos mas Pios, que tiene la Igleſia Santa, en quien ſe ven tan exemplares Varones, Matronas tan caritativas, tan loables exercicios, y tanta frecuencia de Santos Sacramentos, que al fin, ſi cunde la lla-ga de la culpa, mucho abunda la triaca de la gracia.

Siento por vltimo, que por lo ſano de la Doctrina, y provechoſo de la materia, ajuſtada en todo à los Decretos Pontificios, Sagrados Concilios, y erudicion de los Santos Padres, no ſolo merece eſte Libro la licencia, que ſe pide para la Preſa, ſi que tambien ſu Autor à de lograr muchos creditos, nada inferiores à los que le grangearon ſus Cathedras, llegando ſus eſcritos, à grangearſe el aprecio que ſe merecen, aun en las Vniuerſidades mas celebres, y mas remotas, havien-do leydo ſu Curſo de Artes, vn Cathedratico de Paris, conducido por vno de ſus muchos dicipulos. Es eſta Vniuerſidad, imán de todas las Naciones, y formate ſu concurſo de Eſtudiantes, no ſolo naturales, ſino

tambien forasteros, hllandose en ella; hijos de Reynos estraños, como son Aragon, Cataluña, Navarra, Castilla, Mallorca, Cerdeña, Francia, Italia, Polonia &c. Siendo en este Parayso del Orbe, como Fuente, que riega su superficie, à imitacion de la otra, de quien dixo la Escritura: *Fons ascendebat, è terra irrigans universam superficiem terra*: sin que le falte el frecuente passo del fruto del Arbol de la vida, Christo Señor Nuestro Sacramentado, con que alimenta sus hijos la Vniversidad en su Capilla, teniendo vna general Comunion cada mes: *Lignum vitæ afferens fructus duodecim, per menses singulos reddens fructum suum*, criando à vn tiempo Sujetos grandes en virtud, y letras, que passan despues à ocupar las Cathedras, y promovien- doles la Magestad del Rey Nuestro Señor, à las emi- nencias de los Candeleros de la Iglesia, la ilustran con su dotrina, y exemplo. Oy se ven vivos, Arçobispos dos, el Excelentissimo Señor Don Fray Iuan Thomàs de Rocaberti, Dominico, (cuyo dicipulo, aunque indigno, fuy de Filosofia en la Vniversidad) Arçobis- po de Valencia; el Ilustrissimo Señor Don Fray Ioseph Sanchis, Mercenario, Arçobispo de Tarrago- na, el Ilustrissimo Señor Don Fray Thomàs Severo Auther, Dominico, Obispo de Tortosa, el Ilustrissi- mo Señor Don Chrisostomo Royo, Obispo de Segorbe, el Ilustrissimo Señor Don Antonino Sanchez del Castellar, Obispo de la de Origuela, el Ilustrissi- mo Señor Don Fray Marcelo Marona, Dominico, Obispo electo de la misma Iglesia, (que antes de Con- sagrarse renunciò, suspirando por su Cathedra, à que fue restituydo, con vniver sal aclamacion, y aun oy la continua,) el Ilustre Señor Don Antonio Ferrer, electo Obispo auxiliar de esta Diocesis. Argumento de quan Insignes Maestros se sientan en las Cathedras del Magisterio, no solo en lo cientifico, sino en lo vir- tuoso, pues como dize San Pablo: *Oportet Episcopum irreprehensibilem esse*. Todos ellos son imanes, pa- ra atraher de los mas lexos Payses, à los muchos Estu- diantes;

Gen. 2.

v. 6.

Epist 1.

ad Ti-
moth. c.

3.

diantes;

dian̄tes, que organizan el gran concurso, que se ve de ellos en esta Vniversidad, con que pudieron llegar muy bien los eruditos escritos del Autor desta Opra, y lograr la gloria de ser participados à los de la Escuela Parisiense, y siendo esta, Madre de la de Valencia, en la Facultad de la Sagrada Theologia, como lo fué en la de Medicina la de Mompeller, y en las de Leyes, y Canones la de Bolonia, no de deslustre, sino de lauro; servirà à la Parisiense de Corona, el que la nuestra tengà hijos tan lucidos, pues como dize la Escritura: *Corona senum filij filiorum.* Elogiènle todos, pues lo merece, y nos combida su apellido, que en perfecto Anagrama, es lo mismo, que: *Laudate.* A ssi lo siento, salvo semper &c. en este Colegio de nuestro Padre San Pedro Nolasco, de la Ciudad de Valencia, en 11. de Enero de 1687.

Prov.
17.º.6.

*El Maestro Fray Iuan Nolasco Rison,
Cathedratico, y Examinador Synodal.*

Imprimatur. *Imprimatur*

Doct. D. Marcos Alcaraz,

Don Felix Rodrigo pro

Vic. Cñl.

Reg. Fisc. Adv.

SI LEYERES.

EL Reclamo de la Paz, no dudo tendrà en el tu-
curiosidad, algun reparo, no solo por la no-
vedad del medio, como por haver emprendi-
do asunto, tan superior à mis estudios. Ni vno, ni
otro, serà bastante, para que me censures rigido, co-
mo sepas el motivo que he tenido para sacarle à la luz
publica. Año 1681. dia de la Encarnacion del Ver-
bo Eterno. Continuando el Exercicio Santo del *Via
Crucis*, en mi Lugar, tuve aviso, como diez y ocho
Bandidos, que estavan alojados en los circunvezinos
Pueblos, por orden del Excel. Señor Conde de Agui-
lar, para el ajuste de yr à servir à su Magestad, à las
Fortalezas de Africa; querian oyr la platica, de la
Virgen Santissima, que en semejantes dias, acostum-
bro hazer, en la Hermita del glorioso San Roque,
delante la Milagrosa Imagen de la Virgen de la Cabe-
ça, cuya peregrina hermosura, es dulce atractivo de la
devocion: Sucedió, que el Cabo de la Quadrilla, (de-
voto desta Santa Imagen) se hallava affigidissimo, por
ver que la mayor parte de sus Compañeros, se retira-
van del ajuste, y el empeño que tenia contrahido, en
obedecer los ordenes de su Excelencia, determinò de
apelar, este hijo, à la misericordia de la Gran Madre,
suplicandole, hallanasse las dificultades, para que no
se perdisen él, y sus Compañeros. Pidiòme, les ani-
massé en el Sermon, para que fuesen à servir à su Ma-
gestad à Oran. Hizelo, como Dios me ayudò, y des-
pues de haver ponderado, la grà misericordia de Dios,
de haverles puesto en ocasion, que si la sabian lograr,
podian facilmente salir ayrosos de sus empeños. Y su-
puesto, que su enfermedad era pestilente, para curarla,
que mejor Hospital, que el de S. Roque, donde asis-
tia por enfermera, la Reyna de los Angeles Maria Sã-
tissima, Madre de pecadores. La qual cura de conta-
do, à quantos se ponen en sus manos. *Qui me invenerit*

inve-

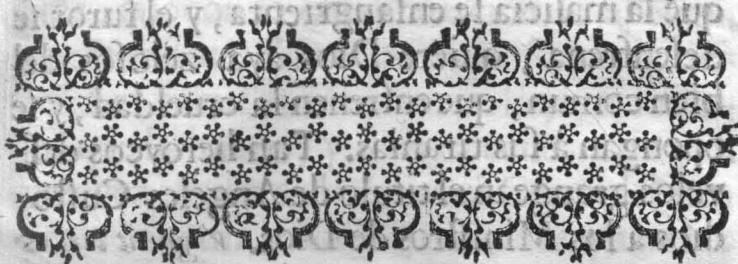
Prov. 8

Cant. 8.

2. Chorint. 6.

Lipſius
adverſ.
Dialog.

*inveniet vitam, & hauriet salutem à Domino: Ni que mejor dia para ajustar pazes, que el de la Encarnacion, en el qual Maria reconcialiò al hombre cò Dios. Como lo blasona la mesma Virgen en los Cantares. *Falla sum coram eo, quasi pacem repertiens.* Ni que tiempo mas apropiado que el de la Quaresma, para reparar la salud perdida por la penitencia: *Ecce nunc tempus acceptabile, ecce nunc tempus salutis.* Pues no podian ignorar que tenian obligacion de Confessr, y Comulgar, y de no hazerlo, incurrian en la Descomunion impuesta à los inobedientes. Conoci que se les hizo nueva la advertencia, entendiendo les eximia la ley, por yr entrabajo; y alguno dellos asseguraron, que no huvieran perdido tanto tiempo, si les huviera cominado la Iglesia. Admirè atenciones tan Christianas, en hombres de tan relajadas costumbres, y pasè à discurrir, que Dios recetava la medicina, para curar la Peste de los Bandos, por boca de los Bandidos. Comunique el caso, con los hombres mas doctos de Valencia, y fueron de parecer, escriviessè sobre el punto, y que las doctrinas las trashuziessè al Superior, para que proveyessè de remedio. Y todos han visto quan eficaz à sido, este zelo del bien publico, me ha precisado à escribir el Libro; admitele cortès, y censurale benigno. *Nam mihi purgatio sola proposita est, avertere plagam volumus, non inferre. Vale.**



RECLAMO
DE LA PAZ,
EXPULSION
DE LA DISCOR-

DIA.



NTRE las virtudes Regias
que esmaltan el oro de vna
Corona, la mas gloriosa
en el Principe, es reparar
las ruynas de las Ciuda-
des que rige, y reformar

los abusos de la tierra que gobierna, en
sentir de Casiodoro. *Hæc est regalis proculdu-
bio virtus, ceterius necessaria sentire*; en tiempo

A

que

2. Pe.
de reg.
2. quib.
Keller.

Castell.
ibid.

1772.
lib. 7.

Lib. 7.
variar.
Epist.

2010

Reclamo de la Paz.

que la malicia se ensangrienta, y el furor se desenfrena, quiere Dios aya zelosos del bien comun, que enfrenen la crueldad, y se opongan à sus tiranias. Tan heroycos desvelos grangean el titulo de Angeles Custodios à los Ministros de Dios. *Vigilent viri, & si homines, pares Angelis.* Notòse de Clemente Alexandrino; que aplausos, que creditos, que glorias, no merece la paz felizmente procurada, y gloriosamente conseguida. *Quid est quod Principem melius prædicet, quam quietus Populus, & concors Senatus.* O si Dios quisiera viessemos restituyendo el dulce nombre de Paz en nuestro Siglo, de oro le pudieramos llamar mejor que al de Saturno, de quien dixo el Poeta.

2. Pe-
dag. cap.
3. apud
Vellof.

Cassiod.
ibid.

Virg.
lib. 7.

Aurea quæ ut perhibent, illo sub Rege fuere,

Sacula sic placida populos in Pace regebat.

De ordinario las Ciudades grandes son Centinas de maldades, y expuestas à los tumultos: *Magna Civitates* (notò Aristoteles) *magis sunt cum seditione quam parve*: porque la hermosura del Pais, la abundancia de los frutos, y lo apacible del Clima, son atractivos de las Naciones mas remotas, y su practica notoriamente nociva à los Ciudadanos, por ser de calidad de peste los vi-
cios,

Expulsion de la Discordia.

3

cios, que con la comunicacion se apegan. Entre todos, el mas contagioso, es la discordia, monstruo tan horrible, que los hijos que le nacen, y à sus pechos cria, si vna vez toman en la mano el Cetro del Imperio, tiranizan los Reynos, arruynan las Ciudades, y reducen sus pueblos à total miseria. *Discordia est Regina omnium discentionum, quæ cum filiabus suis acerrimis flagitijs flagellat omne corpus Ecclesie.*

Vna de sus hijas pessimas es la parcialidad, tã cõtraria al biẽ comũ, y paz publica, q̃ no trata, si de fomentar odios, sembrar venganças, y maquinar muertes. *Partialitas quæ directè opponitur charitati, & quæ præceteris discordiæ filiabus, nutrit odia, fovet iurgia, incitat rixas, inflammat iræ stimulos, & corda fidelium livoræ invidiæ facit inardescere, & est radix virulenta omnium peccatorum.* Assi la pintò la eloquencia de San Leon Papa. Este frenesi infernal à Ludovico de Monte Regali, le pareciò enfermedad tan pestilente, que consume las vidas de las Republicas, dexando abiertas las venas, por donde se vierte la sangre de las haziendas, se exalan las fuerças de la Iusticia, y se pierden los espíritus de la virtud. *Partialitas est quedam rabies dia,*

*Apud
Lud. de
Monte
Regali.*

bolica, que à scelere in scelus, furibundo impetu homines precipitat ad omnia scelera. Es vna Asẽblea de iniquidades que levantò Luzbel contra la Evangelica enseñaça, teniendo por maxima matar al enemigo, aunque Christo al perdon persuada. Tan abominables para Dios sus Sectarios, que no les conoce por hijos, segun San Gregorio: *Si filij Dei vocantur qui pacem faciunt, proculdubio sunt Sathane filij qui discordias seminant.* y San Bernardo les llamò artifices sacrilegos del Templo de la Sobervia, venerando en las Aras, al Principe de las Tinieblas, en las Victimias que le ofrecen de la sangre derramada por sus manos: *Quia sicut in pace factus est locus Domini, sic in discordia locum fieri diabolo manifestum est.* Experimentando en estos sangrientos Martes, los daños grandes que predixo Isaias causarían Luzbel, y su cuadrilla, que conturbò la tierra, alterò los Reynos, despoblò el mundo, y destruyò las Ciudades: *Qui conturbavit terram, qui concussit regna, qui possuit orbem desertum, & Urbes eius destruxit.* No son reparables los daños que ocasionarò los bandos, quãtas Provincias lloran sus estragos? que Labrador al tirar los sulcos en las tierras de Genova, Florencia, Sena,

*Apud
Buscum
sum. re-
med. seu
antid.
spirit.*

Ibid.

*Isai. 14.
v. 17.*

Expulsion de la Discordia.

5

Sena, Roma, y demás Ciudades de la Italia, si ahonda vn poco, no le encallen el Arado, los huesos de los Cadaveres que sepultò el odio de los Huelfos, y Gebelinos? España padeciò estos infortunios en las sediciones escandalosas de las Comodidades de Castilla, fomentadas de los Bandideros, como advirtiò el Illustrissimo Señor Obispo de Mondoñedo. Cicilia, y toda su Isla estuvo à pique de perderse por vn motin que ocasionaron los Bandidos de Mallorca desterrados. Pues que diremos de la deshecha borrasca que ha corrido en nuestros tiẽpos el Principado de Cataluña, en las sangrientas guerras que le han ocasionado los levantamientos, instados de las pasiones de los Ñarros, y Cadeles. Lea el curioso el Libro que se intitula, Presagios de Cataluña, q̄ cõpuso el muy Noble, y fidelissimo Señor Don Dalmau de Rocaforti, por la gracia de Dios, Cõde de Perallada, y vera lo que influyò en el dessafossiego de aquel Reyno, el odio de los parciales.

Si no por los bandos, nunca se apoderàra Saladino de los Lugares de la Tierra Santa, en tiempo de Urbano III. ni llorara la Christiandad la perdida de vn

*Epist.
de Gue-
vara.*

*1591
1. v. 12*

*Hist.
Pontif.*

pedaço de leño de la Cruz de Christo. Hasta el Cielo perdiò las mas brillantes luzes, por las discenciones de los Angeles.

Valencia, emporio de Santidad, Armas, y Letras, à enfermado de modo de la discordia, que si no se restaña la sangre que cada dia se derrama, perderà del todo la vida, y honra su Ciudad, y Reyno: *Sanguis sanguinem tetigit*, y aunq̃ todos conocen el daño, ninguno procura el remedio, porque à los que velan por su bien, persiguē, y à los que se desvelan por su mal, premian. Estos sentimientos ponderava al Senado Romano cierto Embaxador de Iudea: Ay del Reyno, dezia, donde se desprecian los pacificos, y se amparan los sediciosos, ocasionando à que los buenos sean cobardes, y los malos atrevidos! Esta es la causa principal de los bandos publicos, y muertes violentas que se cometen en Valencia, y sus pueblos; desgracia digna de llorarse con el Profeta Ieremias: *Quis dabit capiti meo aquas, & oculis meis fontem lachrymarum, ut plorare valeam interfectos filie populi mei.*

Ierem.
9. v. 1.

Psa. 78

Estas obominaciones tienen descredita-
tada Nacion tan Noble, Leal, y Piadosa:
Facti sumus opprobrium vicinis nostris. Estas tira-
nias

nias desmienten los naturales Valencianos de Pacificos, y Misericordiosos; por quien se puede dezir, ser parecidos à los renuevos del Olivo: *Filij tui sicut novelle Olivarum.* Del Olivo se dize, que si vnavez le tocan con la lengua las Cabras Monteses, que à manadas discurren por los montes, comboyadas del Capreolo à quien siguen como à Cabeça, esterilizan de modo el Arbol, que por milagro despues da fruto; de gente que se haze à monte por las muertes que comete en las Ciudades, y vive aqui adrillada, es muy nocivo el aliëto, solo trata malquistar amigos, maquinar muertes, al Olivo mas fecundo esterilizan; al mas piadoso coracon le persuaden la vengança, passandole de misericordioso à cruel, y vengativo.

En conclusion, la Discordia es la peste de los mortales, consumidora de las haciendas, vidas, y honras, curarla à qualquier precio es prudencia en los Principes, y obligacion forcosa el establecer la Paz, y desterrar de la Republica las hostilidades. Tres causas halla Guillermo Ebroisense, que precissan al zelo Christiano la reforma de estos excessos, que hazen papel de parte lesa. El precepto de Dios, la que-

Psalm.
127. v.
3.

Guill.
Pep.
Ser. 21.

quietud de la Republica, y la vtilidad de los Ciudadanos: *Domini iussio. Republicæ turbatio. Et Proximi damnificatio.* Porque de no atajarse al principio los bandos, se hazen mas sangrientas las enemistades, cobrá nuevas fuerças los encuētros, y cō los vapores de la sangre se levantan nubes de quadrillas de la tierra, que en breve tiempo forman tempestad que vibra fuego, graniza plomo, y llueve sangre. Las avenidas de estos tēporales de disturbios ahogan las esperanças de la ferenidad, y los rios mas poderosos del valimiēto salen de las margenes de la lealtad, rōpiendo leyes, y estatutos, dexan desiertas las Ciudades, y Reynos: *Impetu fertur fluminum more quæ prierruptis aggeribus, secolapsu, nullobenii, malique discrimine in obviam feriunt.*

Scrib.
1. part.
cap. 7.

PUNTO PRIMERO.

CLAMAN LAS PRAGMATICAS DIVINAS contra los parciales, y homicidas.

Domini iussio: En el Erario precioso de las virtudes, la joya de mayor estima para Dios, es la Caridad, dize San Gregorio: *Nihil est pretiosius Deo virtute dilectionis.*

Y expulsion de la Discordia.

9

Etionis. Madre legitima de la paz. Y el odio el mas detestable pecado, padre de las discordias, fomento de los bandos, y causa de los homicidios: *Qui odit fratrem suum homicida est.*

Varias leyes publicò el Cielo, registradas en los Codices Sagrados del Antiguo, y Nuevo Testamento, rubricadas ya con la Sangre del Hijo de Dios; contrapuestas à los aràzeles sangrientos del mundo, leyes de duelo, y venganças; establecidas, por la astucia de Satanàs, confirmadas por los arrebatados enojos, con que el color mas natural se trueca, los pulsos mas concertados se alteran, y se eclipsa la mayor raxon; perpetuandose las enemistades, y publicos bandos, con los respetos que guardan los mundanos, à los locos pundonores, y que diràn, de vn vulgo desenfrenado. Caso lastimoso es, que aviendo muerto Christo nuestro bien, por fundar su Iglesia en paz, para que las piedras mesmas de los Templos, retocadas con su Sangre, estuviessen despertando amor, y concordia fraternal, tengan tan poca fuerça las amenazas Divinas, y finezas que obrò Dios por el hombre, que no le obliguen à cumplir con

Gen. 9.

Exod.

21.

Lcv. 24.

Num.

35.

Matth.

25.

Apoc.

13.

B

los

los preceptos , y obedecer sus mandatos.

Es grande la ojeriza que tiene Dios con los pecados de enemistades , que resultan en daño del proximo ; permite el Cielo se rasgue el Velo del Templo , pero no la Tunica de Christo , q̄ en aquel se representava la Ley Antigua , en su vltimo periodo , y en esta la Ley nueva en sus principios teñida de los hilos de plata , y oro del amor de Dios , y del proximo : *In his duobus mandatis tota lex pendet.* y no pudo llevar Christo ver su Iglesia dividida en discordias , bandos , y discensiones.

Contra los descendientes de Cain promulgò el Cielo la Ley , que mandava castigarles con rigor , quitandoles las Ciudades del refugio ; que ampararles los pueblos ocasiona tan atrozes delitos : *Non misereberis eius , & auferes sanguinem innoxium de Israel,* por ser la peste que inficiona las Ciudades , y destruye los Reynos , el homicidio , pòderò Suarez : *Quo loco docere licet iudicio Dei , homicidium esse pestem quæ regiones integras inficiat.*

Iacob.
Luci.

Lib. 19.
Moralium. c.

8.

San Gregorio discurriò , que el mandar Dios se plantassen los Tribunales à las Puertas de las Ciudades : *Iudices , & Magi-*

stros

stros constitues in omnibus portis eius. Gen. 23. nu. 10. fue para negarles el comercio à los discordes litigantes: *Vt tanto esset pacificus, Urbis populus, quanto ad hanc discordes ingredi non liceret.* El daño està enno guardarse las Ciudades, Villas, y Lugares, de estos empestados, no les dèn entrada, y veràn como se apaga en el Reyno el contagio de los Bandidos, y cessan los homicidios. *Sciebat enim Urbis pestem discordiam esse.*

En el Rebelion de Napoles, no se vieron Cadaveres en las Plaças, y Calles de la Ciudad, hasta que los Confederados llamaron à los Bandoleros, para que continuassen el motin, y el mayor sentimiento del Virrey, Don Pedro de Toledo, fue ver passar las calles afsistidos de la plebe, los que estavan condenados por sus delitos à muerte, impidiendo que la Religion Catolica no plantase el Fortin de la Fè, en aquel Reyno, para lustre, y defenfa de la Iglesia.

Los Iudios aborrecian à los Samaritanos, llamandoles endemoniados, no tanto por los Ritus contrarios à la Religion que professavan, como por ser los Pueblos de Samaria, Casas de retiro de la gente faci-

Lib. de
Repub.
Hebr.

nerosa de Iudea, notò Menochio de Iosepho: *Quia Samaritanam flagitiosos homines ex Iudea ad se confugientes recipiebant, atque foviebant, ut auctor est Iosephus lib. 12. Antiquitatem.* Por

Math.
13. 7.
23.

mas que vele el Principe, si la tierra les ampara, se frustraran sus operaciones. Aguardò el enemigo ocasion para malograr la cosecha al Padre de Familias, al tiempo que dormian los Labradores: *Cum autem*

Ioseph.
Illustr.

dormirent homines venit inimicus eius, & superseminavit zizania: Pregunto, el Padre de Familias en aquel lance como estava? Desvelado, dize Alvarez Lucitano de San Cipriano: *Dormiebant reliqui, at ipse Pater Familias non*

dormiebat: Que mucho hiziesse de las fuyas el enemigo, hechando zizania en el sembrado, si dexaron al Padre de Familias solo; el Principe es el alma de la Republica, que existe toda en todo, y toda en qualquier parte; para poner en execucion sus ideas, necessita de la aplicacion de las manos.

Asistan leales los pueblos à su Principe, y veràn como Dios corona la Iusticia, con repetidas vitorias. Sixto V. estrenò su Pontificado, persiguiendo los violadores de la Paz publica, y escrivio à los Duques de Florencia, y Ferrara, para que le ayudas-

sen

sen à la conquista, y fue gran cordura sobornar la circumvezina Nobleza, y sus Pueblos, para salir ayroso de la empresa, impidiendoles así la retirada.

Pregonaronse por Fieras perniciosas à la Viña las Zorrillas: *Capite nobis vulpes parvulas.* sin conseguir jamás el prender vna: *Vineam meam non custodivi:* Que pudo ser la causa, que se frustraron tan acertadas diligencias? El no faltarles Chofas: *Vulpes joveas habent* despues de haver desfrutado la Viña. Esta es la causa de no prenderse vno de los delinquentes, la vezindad de las Caferias, la cercania de los Montes, el Estãque de la Albufera, y su espesa Dehesa, son las madrigueras donde se retiran, despues q̄ han hecho las salidas; y estas tiranas invasiones se les malogrãran, à no tener tan cerca la retirada, y el valimiento de los Pueblos. Como se ha de limpiar la tierra de esta gente perturbadora de la Paz publica, si son mas los que les amparan, que los que les persiguen?

Bien se ve en las ocasiones que les pone sitio la Justicia; siempre salen sus Ministros heridos, ò muertos de la refriega, sin poder lograr vn lance: Esta era la queixa

Cant. 2.
ver. 15.

Cant. 1.
v. 6.

Math. 8
v. 20.

1. Reg.
17. v.
45.

queixa del Rey David, ver por tierra los Escudos de Saul, con perdida de la vida de sus Soldados: *Quia ibi abiectus est Clypeus fortium.*

Pepin.
de Nini-
va dest.
Serm.
35.

Sean pues estos miserables, que por mas que lleven el amparo en las alas de las Aguilas, que les patrocinan, no se escaparan de dar en las manos de la Justicia Divina: *Si assumpserint pennis, ut Aquile, & in extremis maris habitaverint, ibi manus Domini inveniet eos.*

Guillermo Ebroisense dirigió la amenaza al homicida. No pone Dios en olvido estos delitos, de contado trata de castigarlos, a Octavio Rustici, Noble Romano, por querer impedir la prision de los Bandidos sitiados en la Casa de los Vrsinos, castigò el Cielo el arrojò, arrastrandole el Cavallo, perdiendo la vida, el, y sus compañeros.

Prov. 1
v. 15.
Ycr. 16.

El Espiritu Santo nos avisa, temamos la compañía de estas Fieras hydropicas de sangre humana: *Esi mihi ne ambules cum eis.* Mira que no has de facar de ellos cosa buena: *Pedes enim illorum ad malum currunt.* Por un leve agravio quitan la vida al mas amigo: *Et festinant ut effundant sanguinem.* Ninguno de ellos està seguro, siente el Sabio:

Noli

Expulsion de la Discordia:

15

Noli esse amicus homini iracundo, neque ambules cum viro furioso. Son de calidad de aquellas Fuentes, que continuamente estan hirviendo, tan malignas, que alli mesmo mueren las Aves, que de sus aguas beven: mas seguro, dize Chrysostomo, se vive entre Fieras, que entre Bandidos: *Peræ potius habitandum est, quam cum homine furioso.* porque estos no guardan ley, y aquellas si, vna vez domesticadas: *Quia cum ula semel mansuefacta fuerit seruat legem, hunc quoties mitigaveris rursus efferatur.* El Coyolt, animal de las Indias, es figura deste infaciable odio, dicen, que guarda por mucho tiempo las injurias, y para vengarse de ellas, junta algunos de su especie, y observando donde vive el ofensor, si no puede despícarse en su persona, se enfurece contra los animales, y ganados de la Casa.

Huye, prosigue el Sabio, de estas Fieras, si quieres librarte de la desgracia: *Fili mihi, si te laetaverint peccatores ne acquiescas eis, si dixerint veni nobiscum, insidiamur sanguini, abscondamus tendiculas contra insontem.* Levi Gersonites lee: *Ocultemus quod virum quantumvis insontem, e medio tollatur, licet in nos vel alios aliquam noxam non contraxerint.* Estas son las maqui-

nacio-

Prov.

22. v.

24.

Niremb.

ocult.

phil.

Prov. 3

v. 10.

ciones perversas de los Bandidos, para vengarse de sus contrarios, emboscados les esperan para darles muerte, sin perdonar la inocencia de los parientes, y amigos, aunque sean Eclesiasticos, à quantos encuentran vexan: de estas crueldades se lamentava Ludovico Dominicano: *Quis explicare poterit crudelitates quas contra aliam partem exercent partiales, non amicitiae, non fidei, non sexui parcentes, tam Seculares, quam Ecclesiasticos, tam senes, quam parvulos, omnes pariter volunt destruere, & radicitus de mundo abradere.*

Opus
Regale.

Hier. 7.
12.

En tiempo de Bandos, ni aun en sus casas estàn seguros de las invasiones tiranas. Este desorden llorava el Profeta Geremias, quando dixo, que la Casa del Señor, era retiro de gente facinerosa: *Namque spelunca latronum facta est Domus mea,* y San Iuan Chrisostomo lee: *Spelunca Hyena.* comparandò à estos temerarios à la Hiena, Fiera igualmente atrevida, como astuta, de quien se dize, que no sale si de noche à buscar la comida, dando muerte à quantos encuentra: ronda las Cabañas de los Pastores, por ver si podrá oyr el nòbre de alguno, y à la otra noche buelve, imitádo la voz humana, como el Papagayo, llama al Pastor,

tor,

tor, así le saca fuera de la Choça; y pensando el pobre hallar vn amigo, que le busca, dà en manos de vna Fiera que le despedaça. Estos designios vemos en nuestros días executados, y aun mas diabolicos; por las Casas se entran los Bandidos quando mas no pueden, à dar muerte à los contrarios; bien conociò el Sabio invenciones tan traydoras, que solo tiran à verter la sangre con dolo, y fraude: *Consilia impiorum fraudulenta. Verba impiorum insidiantur sanguini.* Semejantes hostilidades executadas en las Provincias de Poytu, y Bretaña, obligaron à la Magestad de Enrique Quarto, à perseguir en Persona, vn gran numero de Bandoleros, llamados los Gilaris, hasta acabar con todos, y enrodallos.

Presumo, que ha de nacer de estos furiosos el Antechristo; pues en todo imitarà sus trayciones. Profetizando à la Tribu de Dan, su Padre, que avia de tener por hijo à esta furia del Infierno, la llamò Serpiente ponçoñosa, salteadora de inocentes vidas en los caminos: *Fiat Dan coluber in via.* Careadas estas crueldades, con las de los brutos mas feroces, parece les exceden. A Daniel, Leones le respetan. Y à Io-

Prov.
12.v.5

Gen.49.

seph, vna quadrilla de hermanos le em-
poçan, y venden. El Autor del Opus Re-
gale, les pintò con cara de Tigres, ma-
nos de Osos, y coraçon de Leones: *Par-*
tiales humanum sanguinem scitientes Tigride, Vr-
so, & Leone, sunt peiores. Al Tigre, le tem-
plan sus iras con vn Espejo, que le ponen
delante. Y al Leon le pagan con rendimiē-
tos; pero estos sanguinarios, son tan ven-
gativos, y tenaçes, que aunque tengan pos-
trado à sus pies al ofensor (retrato, è ima-
gen de Dios, que es el hombre a quien per-
liguen) no basta para mitigar sus furias, y
deponer el odio. El Espiritu Santo decla-
ra el parentesco contraido con las fieras,
quando advierte à la Familia de Noe el
castigo, que llevaràn los transgressores de
la Caridad: *Sanguinem enim animarum vestra-*
rum, requiram de manu cunctarum bestiarum, &
de manu hominis :: ad imaginem quippè Dei factus
est homo.

Gen. 9.

De los Cainistas, pocos canecen, ni
mueren en camas de rosas, y si canecen, es
antes de tiēpo: *Viri sanguinum nõ dimidiabunt*
dies suos. El Principe Ludovico Severo,
de la Nobilissima Familia de los Boyar-
dos, por siniestros informes, mandò dar
muer-

Psalm.

54. v.

24.

muerte à su Esposa Maria; y la sombra que se le apareció la mesma noche, le dexò tan otro al Principe, de lo que antes era, que los rizos de oro de sus cabellos se convirtieron en hebras de blanco Lino, peynando canas en lo mas florido de su edad:

Engel.
Lux E.
vang.

O nox quam longa est, quæ facit vna senem.

Martia.
lib. 4.
Epig. 7.

De ordinario, permite Dios, que este linage de homicidiarios, vnos à otros se maten, y mueran todos à manos de la violencia. Del Golfo viò salir Daniel vna Leona, con alas de Aguila: *Prima quasi Leona, & alas habebat Aquila.* Ya el Aguila despojada de sus alas, las posee la Leona, no tanto para gozarlas, como para perderlas:

Dan. 7.

Evulse sunt ale eius. Vno, y otro fracaso quieren muchos aya tenido vn principio. El Aguila, dize Casiodoro, vive del robo, matiza feamente sus alas con la sangre de innocentes, y humildes avezillas; pues no ha de faltar vna Leona, que emplee sus fuerças en quitarfelas; y à la Leona lo mesmo le sucede, tambien hallò quien se las arrancase con violencia. Nunca falta para vna Aguila, vna Leona; y para la Leona otra Fiera: *Omnes enim qui*

Mat. 26
v. 52.

acceperint gladium gladio peribunt. Ordena Dios

en pena de sus delitos, que vnos sean verdugos de otros, para acabar con todos, como lo ponderò admirablemente Theodoreto, sobre el tragico suceso de Zambri, y Amrij: *Per hæc Dominus docet nos quod eos qui vitam agunt in sceleribus, Deus per eos invicem punit, & sceleratum tradit sceleratori illis utens tanquam litoribus.* El Ilustrissimo Señor Don Gregorio Parcero, y de Castro, Obispo de Girona, y despues de Tortosa, observò, que vn gran numero de Bandereros (en tiempo de las guerras de Cataluña) en vna junta, por los diferentes pareceres en el modo de executar vn sacrilego homicidio, vinieron à las armas, y vnos à otros se quitaron la vida.

Los que fundan la fortuna propia, en las desgracias ajenas, quiere Dios se les pague con la mesma moneda; las Arañas toda su vida, de los hilos de sus entrañas traman redes, para caçar las pobres Moscas, y son las primeras que caen en ellas. De ordinario, donde piensan conseguir felicidades, hallan peligros, trabajos, y persecuciones. Advertencia es del Espiritu Santo en los Proverbios: *Desiderium impij monumentum est pessimum.* La version

Prover.
cap. 12.

He-

Hebrea lo declara mas : *Impius desiderat re-
te deficiens malorum.* Los deseos del impio,
que pone su seguridad en llevarlo todo à
fuego , y sangre , y hazerse temer de los
hombres ; los medios de que se vale , son
redes engañosas , que solo sirven para apri-
sionar su libertad, perder la vida, y la hon-
ra. Hugo Carense traslada : *Desiderium
impij monumentum est pessimorum.* Lo que pare-
ce les ha de servir de presidio , para defen-
derse de las calamidades , se buelve en se-
pulcro , para enterrarse antes de tiempo.
Sus desordenados apetitos les texen la mor-
taja ; en esto vienen à parar los que se ha-
zen à monte , por vivir con libertad , huir
del trabajo , y afanes del cultivo. Los mas
acaban violentamente las vidas en manos
de sus enemigos , sepultados en las cimas
de los montes, ò en los suplicios , carceles,
y horcas , privados de Eclesiastica sepultu-
ra , pasto sus carnes de las inmundas aves,
y fieras del campo : *Et devorabunt eos aves*

Deuter.

32.

Si consideràran los hombres la grave-
dad del homicidio , pocos sucederian en el
mundo ; la ofensa hecha à Dios , el daño
del proximo , sus malas consecuencias , la

muger sin marido ; los hijos sin padre , los criados sin patron , la familia , y casa perdida , y la obligacion de reparar los daños à la parte lesa : *Gravitas homicidij consideratur ratione nocuementi consequentis.* A David no solo se le hizo cargo de la muerte de Vrias , si tambien de la de los criados , y ruynas de la familia . *Non solum peccavit David Vriam occidendo , sed ratione mortis suae , plures alij servi sui interfecti sunt , & plurima mala facta sunt.*

Pepin.
ser. 35.

En la Parabola de la Oveja , se condenò David à bolver quatro por vna ; por la vida que quitò à Vrias , murieron quatro de sus hijos. El primero , fue el hijo que tuvo de Bersabè , en el adulterio. El segundo , Ammon Primogenito , muerto por Absalon. El tercero , Absalon , muerto por Ioab. El quarto , Adonias , muerto por orden de Salomon ; perpetuandose sangriento el castigo , en las muertes violentas de su Familia : *Imposita sunt quadrupla super David. scilicet, quod morerentur quatuor filij eius pro Vria :: Et non recessit gladius vsque in sempiternum , quia in domo David fuerunt intrinseca bella ; & multi de pueris eius gladio perierunt inter se.* No menos caro le costò la muerte del innocente Naboth , al impio Achab , perdiò su

Abul.
bic.

Rey-

Reyno, y junto con èl la vida, quedò despenada, y hecha cevo de rabiosos Perros, su querida Esposa Iezabel; y no se contentò Dios, hasta ver degollados los setenta Infantes de su Casa, y las espuertas llenas de las cabeças, remitidas à Iehu: *Tulerunt Filios Regis, & occiderunt septuaginta viros, & possuerunt capita eorum in cõbhinis.* No solo dize Chrysostomo, se tomò entera satisfacion de la muerte del innocente Naboth, si de la hazienda vsurpada; por cada cesto de racimos que gozò de la viña, pagò con las espuertas de cabeças de sus propios hijos: *In eundem locum occidentis, genus occisum, missum est in sportis, Achab Nabuth peccavit, Bo-*

4. Reg.
cap. 10.

tris aliquibus in Corbes coniectis. dize el Santo.

Tom. I.
serm. de
Achab.

No ay delito contra quien la Iusticia Divina à ensangrentado mas la espada de sus rigores, ni executado mas sangrientos castigos. Por el pecado de homicidio, dize el Abad Ruperto, se retardò la Encarnacion del Verbo, por tiempo de quarenta y dos generaciones, que passaron de la promessa hecha al Patriarca Abraham, hasta la venida de Christo; motivo que le obligò al Coronista del Cielo, repartir el Catalogo de los Progenitores de Iesys, en tres

Math. 1. tercios, ò catorcenas: *Ista sunt generationes quatuordecim: ab Abraham, usque ad David generationes quatuordecim &c.* Traça del Espiritu Santo fue, dize el gran Padre, para dar al mundo la razon de la tardança de la venida del Hijo de Dios, añadiendo à cada catorcena: *Et Christus non venit.* de modo, que desde Abraham, hasta David, se pasaron catorce generaciones, y no vino el deseado; y fue la causa, el darle à Dios tan en rostro, que los hijos de Iacob, en cuya cabeça estava echa la escritura, y promesa de su venida, huviesse cometido vn pecado tan vil, è infame, como intentar la muerte al innocente Ioseph, por vna sospecha puramente imaginada; *Qui odit fratrem suum homicida est*, y vender por vltimo su hermano à los Ismaelitas. En pena, y castigo de los catorce años, que estuvo Ioseph vendido en Egypto, suspendiò su venida por espacio de catorce generaciones, que se cuentan desde Abraham, hasta David; y quando parece estava cumplida la penitencia, y segura la venida del prometido en la Ley, quiso la desgracia hallasse Dios ensangrentadas las manos con la sangre del innocente Vrias à David; y assi fue preciso

ciffo condenar el pecado, con la mesma pena, que el passado; suspendiendo el cumplimiento de nuestros desseos, por otras catorce generaciones, que passaron desde David, hasta la transmigracion de Babilonia. *A David &c.* Y sin duda se huviera Encarnado el Verbo en esta ocasion, por parecerle estava purgado el delito, con lo penoso del cautiverio, à no aver hallado el Cetro de los Reyes de Iudà, en manos del Impio Manasès, que no contento con azorar los Profetas, traia à Gerusalen bañada en sangre de Innocentes. Triste pecado, que privò al mundo del mayor consuelo, por espacio de otras catorce generaciones, hasta la venida de Christo.

Considerẽ tãbièn los homicidas, los repetidos memoriales, q̄ pone la sangre en el Tribunal de la Suprema, pidiẽdo lusticia: *Sanguis clamat à me de terra.* Que no solo, se les ha de hazer cargo de la vida, que quitaron al cuerpo, si de los meritos futuros, que privaron al alma, en el exercicio de buenas obras; segun sentir de los Padres: acriminandole como à Cain, no solo el malogro de la vida de Abel Iusto, si de vna generacion gloriosa, que se esperaba

*Gene. 4.
v. 10.*

de tan Santo Padre: donde lee la Vulgata: *Vox sanguinis clamat à me de terra.* Lee la Hebreá: *Vox sanguinum.* De modo, dize el Doctissimo Suarez Lucitano, que no solo la sangre de Abel, si la de sus hijos futuros, clamavan contra Cain: *Ac si liberi Abelis futuri clamavissent.* Si bien el literal Cayetano atribuye la version, à las voces que dà la sangre, por las bocas de diferentes heridas; como lo prueva el estupendo successo de dos mugeres, que se hallaron degolladas en el lugar donde està plantada la Arboleda, y fue; que llevando por Desamparada vna de ellas por la Ciudad, delante el Convento de la Puridad, concurriò à ver, entre otros, aquel espectáculo horroroso, cierto vezino de la calle; el qual tomándole la cabeça al Cadaver dixo: Que bien estás degollada. O crueldad! Pero pagò de contado el atrevimiento, saliendo con tal furia la sangre de las heridas, que no dexò duda, que aquel era su homicida; presso confesò el delito, y à èl, y su compañero (vn esclavo complice en las muertes) les ahorcaron; y este fue el Moro, que llevándole al suplicio, pidió el agua del Santo Bautismo, y la recibió

di-

Serm.
de Adv.

dichofo, en la Pila Parroquial de San Ni-
colàs Obifpo.

El enfangrentarfe los cadaveres à vista
de los homicidas, fe puede dudar fer acu-
facion del Cielo? como fiente Nirem-
berg, en fu oculta Filofofia. El Dotor *Apud Engel.*
Vicente Mofles, Protomedico del Rey
Nuefiro Señor Felipe Quarto (que Dios
aya) en fu Filofofia natural, Cap. 14.
Dub. 3. refuelve, que la fangre, y agua
que faliò del coflado de Chrifto fue, por
tener à vista los homicidas; y cita mas de
catorce Autores Medicos, y Teologos,
que afirman, que la fangre del cadaver,
naturalmente fe altera, à la prefencia del
agreffor; y entre otras pruebas, mencio-
nan aquel prodigio, que fe observò en la
muerte de Enrique Rey de Inglaterra;
que al llevarle al Tumulo, le faliò al en-
cuentro Ricardo, fu rebelde hijo; y el Ca-
daver empeçò à fudar gotas de fangre.
Si la fangre de los Iuftos, como Abel,
afsi clama gloriofa; la de los condenados,
que maldiciones no hecharà? pidiendo
Iufticia contra fu enemigo.

Todos fomos parte lefa, en las caufas de
los homicidios. En la Republica de las

Escola.
Historia
de Valē-
cia.

Aves se practica, que si descubren la Lechuça, su Avezida, todas vozean, y la perfiguen, castigando sus rapiñas: notò el Ebroisense. Hasta los animales aborrecen los homicidas. Es muy del caso la acusacion milagrosa del Perro de Payporta, contra la Señora del Lugar, autora de cinco muertes, de vna Viuda pobre, y quatro innocentes hijos: Sucedió, que actuando el processo el Iusticia Criminal, y su consejo General, en la Sala de la Ciudad, el Perro puesto à la puerta, al tiempo que entravan los Consejeros, ladrava tan fieramente, que noticiosos, que solo aquel animal avia quedado de la casa de la Viuda muerta; conocieron claramente, queria Dios hiziesse papel de parte, pidiendo Iusticia, cõtra la Herodias de tan atrozes muertes; y continuò por tres dias las instancias, hasta que viò executada la sentencia de muerte. Cielo, y tierra, se arman contra este linage de pecadores: *Omnis qui me invenerit interficiet me.* Pareciale à Cain, que todos avian de conspirar en su muerte; estos rezelos eran los que le martirizavan al Fraticida, y à Procopio Gazeo le pareció, que el temblor de la cabeça, le

Gen. 4.
v. 14.

oca-

ocasionava las visiones horrorosas que le perseguian; si levantava los ojos al Cielo, descubria en la region del Ayre, vn escuadron de Angeles que le amenacavan ruyna; si les bolvia à la tierra, mirava que venian tras si Leones, Ossos, Tigres, y demas Fieras, para despedaçarle: *Quia videbat virtutes Cœlestes, metuebat quoque insulas Ferarum, que Deus ad vindictam creavit Impiorum.*

No tienen que esperar los homicidas voluntarios, en su vida, les suceda cosa buena. Arrojà furioso el mar al Apostol San Pablo, à la Isla Melitense; y apenas diò gracias à Dios el Santo, de verse en tierra de Malta, libre de la Borrasca, le picò vna Vivora en la mano; ocasionando à los Malteses formasen juyzio, que Pablo era hombre facineroso, y de mala vida. *Vtique homicida est homo hic, qui cum evaserit è mari; ultio non sinit eum vivere.* Y aunque podian discurrir, que lo adverso de la fortuna, lo podia ocasionar otro delito; sin embargo, no fue temerario el juyzio de los Isleños, presumir, era el Apostol homicida; quando la experiencia enseña, ser tan mal vistos de los Elementos, que ni les quie-

Aref.
lib. 11.
de Tri-
bul.

quier e el mar, ni les sufre menos la tierra.
Prudenter ergo homicidium, (discurre Pablo Arefio) quam aliud peccatum augurati sunt in eo, quem viaebant ab elementis, & Serpentibus male excipi.

Si el Cielo, Tierra, Mar, y el Ayre, se conjuran contra los homicidas, como los hombres, les favorecen de modo, que el matar à pasado à vicio; y este infame habito, no se tiene por fambenito: antes bien ha llegado à tal estremo el mundo, q̄ los Bandidos, quanto mas cruèles, mejor configuē del vulgo el sequito, de los poderosos los aplausos, de las Villas, y Lugares el mando, y señorio: como lo dixo cō arto sentimiento Suarez Lucitano. *His miserandis temporibus, homicidia laudi ducunt; quique maiori valere intendit fortitudinis comendatione, multis cedibus Nobilitati, & palmas sanguine cruentatas deferre.*

Jacob.
Suarez.
de Sãta
Maria
serm.
Quadr.

El vltimo estremo de perdicion, à que puede llegar vna Republica, es quando andan los pecados tan validos, que solo prevalecen, los que les cometen, y aplauden; y à los que les reprehenden, persiguen, y censuran, sin dar lugar la tirania, que respire la verdad justicia, y misericordia.

No

No ay cosa mas aborrecida à los ojos de Dios, q̄ sustentarse en encuentros, y tolerar enemistades entre Christianos. La mayor maldad de la Pagana Iezabel (segun sentir de Iosepho) fue, erigir Aras al Idolo Belo, (Dios de los Tyros, y Sidonios) en Gerusalen, Ciudad Santa, donde se professava la verdadera Religion. *Hac muliercula audax, & temeraria, a quo impudentis insanie, ut non vetita sit templum Beli, Deo Tyriorum exedificare.* Que mayor locura entre Christianos, que adorar la discordia, y sus sacrilegos Ministros.

Pero no ay que admirar, que assi procuren todos darles gusto, y nadie quiera tenerles por contrarios. Christo dixo, que solo se avia de temer, al que podia quitar la vida al cuerpo, y perder el alma. En manos de los Bandidos està vno, y otro, quando con vn carabinazo, no dan lugar à dezir Iesvs, y pedir à Dios perdon de sus pecados. *Inventum est quomodo non solum timeatur Deus, nam si Christo credimus; ideo metuendus maxime, quia habet potestatem perdendi corpus, verum, & animam; proculdubio id facit at, cum quis insperatum hostem, è medio tollit.* Que dolor! que lastima! ver las llaves de oro de la

Lib. 8.
Antiq.
cap. 7.

Oliva
in Evā-
gel.
Quadr.

Apor. I
v. 18.

Iglesia, que cerraron las puertas del Abismo, (inignia de la autoridad Suprema: *Et habeo claves mortis, & inferni,*) contrahechas en las llaves de los Trabucos, y Escopetas, armas que inventò la malicia, para arrojar infinitas almas al Infierno.

Como ha de tolerar Dios esta insolencia? no tuvo otro motivo su Iusticia, para acabar con el mundo, (dize Eusebio) si ver blasonar la malicia, de las muertes, sacrificando las vidas à sus fementidos Dioses: *Cum primis illis temporibus, mores hominum, legibus stabilitæ non essent nec peccatis supplicia imminerent; homicidia, parricidia, quasi res pulcherrimas Dijs suis attribuebant.* Sino pudo contenerse la paciencia Divina, sin salir de los ordinarios limites el castigo, por ver los hombres hazer alarde de las muertes, sin llevar pena de tan horrenda culpa; que podemos esperar viendo correr desbocada esta fiera, sin poder reprimir sus orgullos, ni la ley humana, ni la divina:

Domini iussio.

★★★★

★★

★

PVNTO

PUNTO SEGUNDO.

SON LOS BANDOS, PRESAGIOS
ciertos, de fatales ruynas.

Republicæ turbatio: Quando vn Reyno anda dando buelcos, en manos de raptos, homicidarios, y gente de escandalosa vida; los dominios se alteran, la Iusticia se perturba, los comercios se retiran, las artes se pierdē, y se aborrece el cultivo. No es vida la que se goza. Amrij comenzó à Reynar el año 28. del Reyno de Asà Rey de Iudà; mas la Escritura Sagrada, solo empieza el computo, desde el año 31. *Anno trigesimo primo Asà Regnavit Amrij*: y omite los tres primeros años, en que el Pueblo estuvo dividido en Bandos, y parcialidades: *Divisus est Israel in duas partes*: y al Espiritu Santo, no le pareció llamar vivir, quanto mas Reynar, (en sentir de Vatablo) lo que se vive con inquietudes, y sobrefaltos: *Scriptura retiscet annos turbulentos*. De aqui se infiere, que no es vida, si muerte la del hombre? que no es otra, segun Iob, que vna continua lid entre el

3. Reg.
c. 11.

E

cuer-

cuerpo, y el espíritu. *Militia est vita hominis.*
 En tiempo que las operaciones no se regulan por la virtud, si todo lo atropella el vicio, reynando las pasiones; no se gozan las humanas conveniencias: à Rio rebuelto, ganancia de pecadores.

9. Reg.
21.

Es castigo conocido de Dios, ocasionado de nuestros pecados, los estragos que causan en las Ciudades, Villas, y Lugares los Bādidos: *Qui mortuus fuerit in Civitate comedent eum canes; qui mortuus fuerit in Regione comedent eum volucres Caeli.* Que comeriã perros à los q̄ muriesẽ en la Ciudad, y desentrañariã aves à los del cãpo, amenaçò la Iusticia Divna à Ieroboan, y su Reyno: horrenda amenaça! Pero quanto mayor experimentamos en nuestros dias! a los vivos les comen perros rabiosos de ira, è imbidia en las Ciudades; y en el campo, aldeas, y montañas, desentrañan vivo al pobrecito, desangran, y le quitan los ojos, aves armadas de pico, y garras, de Quadrillas de Bandoleros, y Salteadores de camino:

Iere. 6.

In via ne ambules, quoniam gladius inimici pavor in circuitu: reduciendo à Cimiterios horrosos, llenos de Cadaveres, las Provincias, y Reynos mas floridos. Ya apuntò Isaias este

este calamitoso tiempo, quando dixo, que las Ciudades, se convirtieron en Sepulcros:

Possuisti Civitatem in Tumulum, Urbem fortem in ruinam. los Setenta vierten: *Civitates.* Dos

Isaia,

25.

consequencias infiere, el eloquente Pablo Oliva: La primera, que no es proprio el padecer estos infortunios, vna, o otra, si casi todas las Ciudades del mundo: *Civitates inquirunt ut id non sit proprium unius, sed fere omnium Civitatum mundi.* La otra, que

los que habitan en tales Ciudades, no les llamen vivos, si muertos: *Et plane mortuos nos fateamur oportet quorum Vrbes sepulchra sunt.*

Oliv:

Strom.

Lib. 16.

Son los Bandos, eclipses infaustos, que a las tierras que predominan, amenazan peste, hambre, y otros lamentables sucesos. Estos señales precederán al fin del mundo, ocasionados del abuso pernicioso de las enemistades sangrientas, introducidas en las Monarquias de todo el Orbe; esto declara la voz, *Seditiones*, del Evangelio de San Lucas; segun inteligencia de San Gregorio el Magno: *Seditiones ad cives pertinet; bella ad hostes.* En nuestro Reyno de Valencia se observò, que la peste del año 1647. tuvo su principio, en los Pueblos mas culpados. Y lo mesmo se no-

Cap. 21.

tò, en las terciadas malignas del año 1672.

Osee 4. *Propter hoc lugebit terra, & infirmabitur omnis qui*
3. *habitat in ea.* Esta es la pena, que corres-
 ponde à tan grave culpa. A los parciales
 tratòles el Cielo, como à empestados, se-
 pultòles vestidos: *Descenderunt vivi in infer-*
psal. *num.* y les quemò despues la ropa de sus ca-
55. *sas: Et ignis exarsit in sinagoga eorum.*

Por ventura, se cogieran mas frutos, à
 no ser mas la sangre que esteriliza los cam-
 pos, que el riego del Cielo que les fecun-
 da; en nuestros dias los Labradores siem-
 bran grano, y es paja la que cogen, en pe-
 na de sus ingratitudes: *Hæc est prima pœna*
Annal. *quam homo Agricola vehementer sentiet, ut fructus*
Sal. *labori eius, parè ac malignè correspndeat.* Esta
 es la pension q̄ le impuso Dios à Cain. *Cum*
Gen. 4. *operatus fueris terram non dabit tibi fructus.* Solo
 por vn homicidio esterilizò Dios la fertili-
 dad de la tierra mas poderosa, agostò la
 hermosura del país mas delicioso, y mal-
 logrò los sudores del mas primoroso culti-
 vo; la tierra que pisan queda maldita, y à
 su tiempo, les niega el consuelo de las cose-
 chas. Saliano: *Maledicta sit & sterilis terra*
quia sanguine illam imbuisi. Quiere Dios, to-
 dos sientan el castigo, en la falta de los

man-

mantenimientos, los vnos, por agressedores, en las abominaciones, los otros por cóplices, ò consentidores, y los demás, por remissos, en no instar los castigos.

cap. II.

Alegorizando San Geronimo, el lugar de San Marcos, de vna Higuera, que se avia secado por las rayzes; dixo, ser figura de la Sinagoga infeliz, privada de su verdor primitivo, y reducida à summa desventura; por la malicia de las rayzes de Cain, y sus sequazes, derramadores de inocente sangre, desde Abel, hasta Zacarias: *Ficus arida à radicibus Sinagoga est à Cain, & à ceteris, à quibus omnis sanguis ab Abel, vsque ad Zachariam requiretur.* Por los homicidios, le vino el perderse, secarse, y quedar sin fruto. En Reynos convencidos de muertes violentas, no ay que esperar loçania, ni felicidad, si seca en todos los bienes, temporales, y espirituales.

Por los homicidios, incurren las Ciudades, en la maldicion de Dios, y sus pueblos se condenan, à padecer trabajos, y miserias. Por vn niño inocente, impiamente perseguido de sus hermanos, no reparò Dios de intro duzir hambres, y verter castigos sobre vn mundo, por espacio de siete

Gen. 41

Imperf.
hom. 25.
in Math.

siete años: *In universo orbe fames prevaluit.* Quiso Dios, sintiessen todos, castigo tan penoso, para que conociessen la gravedad de vn pecado, cometido contra la inocencia. *In vnius pueri vindicta totus mundus fame flagellatus est.* Por los homicidios de los Gabaonitas, à Saul, y su Imperio, le castigò Dios con mortal hambre, y no cesò, hasta que se purgò el delito. Pues, si solo por vn pecado contra caridad, diluvia Dios castigos sobre vn mundo; que ay que espantar, que por tanta inocente sangre agraviada, embie Dios hambre à vn Reyno, procurando por este medio, reducirle al conocimiento de la culpa.

Oliv.
Strom.

Por vètura, granizarse las heredades de las huertas, y arruynar la piedra, los sembrados de dilarados Reynos, es, porque Dios no quiere, la malicia convierta los grános de trigo, en granos de polvora, y balas, para quitarse vnos à otros las vidas: quando la abundancia de los frutos ocasiona los delitos. Pondera el General de la Religion de Ignacio. *Mirabere aruisse latices, campos que lapidescere; scito, non se veriore naturam esse, sed eam nostris sceleribus, ex matre in nocentem convertisse.* Passemos los ojos por la Ribera,

bera, Marina, Montañas, y demás Lugares del Reyno de Valencia; antes ricos, y abundantes de Seda, Azeyte, Vino, Trigo, y otros granos, y les hallaremos oy pobres, reducidos à miseria, y perdidas las familias, llorando la falta de las cosechas.

Como puede beneficiar el Cielo, tierra, que ocasionaron sus culpas, la maldicion Divina: ni aun los frutos Primiciales, quiere Dios para su Iglesia. Por boca de David, previene las nubes, no fecunden los Montes de Gelboe, con la lluvia, ni humedescan con el rocío sus yervas; que no quiere tener parte en sus Primiciales frutos: *Montes Gelboe nec pluvia, nec ros veniant super vos, neque sint agri primiciarum.*

2. Reg.
1.7.21.

Y porque, pregunto, ha de caer la maldicion Divina sobre los Montes? Ya lo dize claro el Texto: *Quia ibi abiectus est clypeus fortium &c.* porque fue la cãpaña donde se derramò la sangre Hebrea, y aborrece Dios tãto los homicidios, que mas quiere se agosten los campos, donde se cometen, y se malogren sus cosechas; que tener parte en los frutos.

Ay pecados tan feos, y abominables; que castiga Dios, severamente la tierra,

si acude à los culpados con sus frutos. Abrasò el Cielo, las Ciudades nefandas, cõ fuego alquitranado ; reduciendo à ceniza, no solo los edificios, si tambien las yerbas, plantas , y arboles del campo : *Et cuncta terræ videntia*. Hugo Cardenal, formò quexa contra el Cielo , porque cauterizò con fuego alquitranado , la tierra innocentes, como las Ciudades culpadas , teatro donde se representaron tan escandalosas maldades ! El Cielo , dize el Autor , cumpliò con su obligacion , pues al punto que los clamores de la culpa llegaron à sus oydos, zelando los agravios de Dios , ofendido de la perversiõ de los Sodomitas culpados, llovio fuego sobre ellos , y sobre la tierra, porque constandole la obominacion , no avia hecho sentimiento , alçandose con sus frutos , ò marchitandoles ; para que con la falta dellos , quedassen los culpados castigados. *Flamma Gehennalis execrabilem venit tollere istam nationem ; nec non tellurem , ut potè consociam tantæ confusionis de Cælo ; quia clamor peccatorum ascenderit in Cælum*. Siente Dios mucho, que la tierra dissimule , y tolere pecados tan graves : si se anivela la culpa por la pena , no son menos feos, y abominables, los

peca-

Gen. 19

Hugo
Card.
bic.

pecados de los homicidas , que fueron para Dios los pecados de los Sodomitas ; tambien claman al Cielo contra ellos.

Clamitat in Cælum , vox sanguinis , & Sodomorum.

Y Chriſto a los homicidas , y tierra que les ampara , aplica el miſmo cauterio de fuego alquitrinado , que a Sodoma , y ſus Pueblos. *Perdidit homicidas , & Civitatem ſuccendit.*

*Memo-
chio de
Republ.
Hebreo.*

Mat. 22

Muchas vezes de la felicidad de vna Republica , nace ſu perdicion ; la opulencia , la deſvanece , y precipita. Nunc los Moabitas , llegaron a verſe en tan miſero cautiverio , ſi Dios les cortara las alas , privandoles de las riquezas : *Date flores Moab , quia florens egredietur.* Los Rabinos , y la Tigurina trasladan : *Date alas Moab , quia volando exhibit.* En floreciendo vn Reyno , toma alas la maldad , para ſubirſe a mayores ; y el Cielo motivò , para confundirle con caſtigos ; lo meſmo es dar flores , que dar alas. A la Mariposa , de las flores le nace las alas , para bolar ciega a abraſarſe , y conſumirſe en el incendio.

*Hierem.
1. v. 48.*

No ſolo por los homicidios , caſtiga Dios los Reynos , con peſte , y hambre , ſi con la privacion de ſu aſiſtencia ; que es

Oscas.
II.

el mayor desconuelo. Introduce à Dios ofendido, contra vna Ciudad, el Profeta Oseas; y para mostrar al mundo el enojo, puso por punto de su grandeza, en no pisar sus calles, ni cercarse à ella. *Quoniam Deus ego sum, non ingrediar Civitatem.* San Gerónimo fue de sentir, ser esta Ciudad maldita, la que fundò Cain, con el nombre de su hijo Enoch; que por estar fundada à precio de sangre del fraticidio, y fabricada sobre sillares de crueldad, no le pareció à su Magestad Divina, que se componia con su soberania, y divinidad, favorecer con su real presencia, à vna Ciudad sangrienta, y llena de homicidios: *In huiusmodi Urbem Dominus non ingreditur, quæ ex scelere, & sanguine, & Parricidio fabricata est.*

Drubc.
tom. 9.
Bib. vet.
PP.

Christo despues de Resucitado, no quiso manifestarse à sus Dicipulos en Gerusalem, por los homicidas; si solo en Galilea, por ser lugar limpio de gente facinerosa: *Generalis tamen vitio discipulorum ibi fuit, vbi non erant homicide:* Si Christo se ausenta de las Ciudades, por verlas llenas de homicidas, feràn blanco de sus iras, como lo fue Gerusalem, tan venerada por su lealtad, Nobleza, y justicia: y solo los homi-

eidios injustos la hecharon por tierra :

Quomodo facta est meretrix Civitas fidelis, plena iudicij, iustitia requerevit in ea nunc autem homicida.

Isai. 1.

Quien basta averiguar la causa? que siendo Gerusalem Ciudad tan leal, asistida de Tribunales, y ministros de Justicia, sucediesen tantas muertes violentas.

Magna vitijs, sicut olim virtutibus S. Geronimo quiso culpar la Justicia, porque se hechò à dormir (de cansada, por ventura, de hazer las diligencias,) pues lee del Hebreo:

Hugo.

Iustitia dormivit in ea. Y es letal pronóstico el sopor en la justicia: *Ex sopore iustitia homicidium pullulat.* Pero no ay razon de

*Oliva.
Strom.*

culpar à la Justicia, (dize el Profeta) en no castigarse los delitos; quando nadie queria abrir la boca contra los homicidas. *Non est qui invocet iustitiam:* y al actuar el processo, no se hallava verdad en los testigos: *Nullus loquitur iusta* Por falta de prueba, los delinquentes salian con la suya: *Neque qui iudicet verè.*

Muchas son las causas que señalan, de las inquietudes de los Reynos; discurrendo, que el Planeta que los predomina, ocasiona los disturbios. Bien creo, que algun mal Astro influye en estos detestables

odios; pero siempre la Justicia dominò en los Astros. *Et sapiens dominabitur Astris:* Es muy poderosa la vara, para reprimir los influxos de vna Estrella, nocivos à la paz, y quietud del Reyno: *Orietur Stella ex Iacob: & Virga consurget ex Israel: & devastabit filios Moab.* Para vna mala Estrella, vna vara es buena.

La Ciudad que viò San Iuan, desprendirse del Cielo, el Presidente combidava con la paz, y asegurava cesarian los clamores tristes, ocasionados de las violentas muertes: *Et mors ultra non erit, neque clamor, neque luctus.* Para plantar Dios este modelo de paz, exempto de Civiles guerras, Cielo, y Tierra criò primero de nuevo, para acomodar las influencias celestes, al temperamento de la tierra; y aun parece no se aseguró de la planta; si que notificò à todos, se administraria igualmente la justicia, premiando los buenos, y castigando los malos, y especialmente condenando los homicidas à muerte. *Timidis autem, & homicidijs, pars illorum erit in stagno ardenti, quod est mors secunda* Dándonos à entender, que la Ciudad, por mas Santa, aunque sea vn Cielo, si el que reside

de en el Trono, no haze mantener las Leyes, y obſervar los Eſtatutos, ſin accep-
cion de perſonas, no ſe conſiguira el fin
deſſeado de la reforma. *Enum vero Urbium*
ſtatuta, leges, & arma, niſi iuſtitia fulciantur rui-
nas extruunt.

Oliv.
Strom.
lib. 14.

El medio con que Dios impidiò, que
no ſe formaffen quadrillas, para dar
muerte à Cain, fue ſeñalarle de ſu mano
en la frente (ſegun opinion de Genebrar-
do) con vna de las letras del nombre de
Abel, à quien los Hebreos llaman Chet,
cuya figura es de horca: *Putat i. erant iam*
littera in uſſum: de modo, que la horca plá-
tada en la frente de Cain, fue marca, con
que el Cielo le declaró, verdugo de la
Republica, y miniſtro de la Divina Juſti-
cia: *Vt infamis fieret ob fratricidium.* Y para
atajar las diſenciones, el medio vnico
le pareciò à Dios hazer ſaber à todos, que
para quien ciego mata, ay verdugo en
la tierra, con horca, y cuchillo: *Ve-*
ſignum eſſet ſuplicitij. Sin Juſticia que fuera
el mundo, ſi vn bosque de Salteadores, y
Vandoleros: dize el Fenix de la Igleſia
San Aguiſtin. *Remota iuſtitia quid ſunt Regna*
niſi magna latrocinia.

Salian.
tom. 1.

Nun.

35.

Paul.

Oliva.

Psalm.
100.Idem
Oliva
super
Evang.Vitrian.
en sus
E scol.

Manda Dios per boca de Moyfes, à los Magistrados, no rediman los homicidios, por precio alguno, si que sin dilacion alguna les condenen à muerte. *Non accipietis pretium ab eo qui reus est sanguinis; statim & ipse moriatur.* Notese el adverbio *statim*: *Audistis edictum Numinis.* David como à Rey tan sabio, puso en execucion el Decreto, sin dar lugar al reo, convencido del delito à dar satisfaciones: *In matutino interficiebam peccatores terre, ut disperderem de Civitate Domini omnes operantes iniquitatem.* Nunca mas hermosa amanecia la luz, que salpicada con la sangre de los homicidas; de esta Purpura vestia David la Aurora. *Rubebat aurora Davidi, non solis purpura, sed sanguine proditorum.* Discurria, que el dilatar el castigo para vn dia solo, se impedia la justicia, preciffada de las intercessiones: *Et sanè nisi in impiorum supplicio festinetur, vix aut raro plectentur.* El Duque de Milan Galeaço, Vicecomite el Grande, mandò cortar la cabeza al Governador de Voguera, porque no executò el orden que tenia de cortar las cabeças à ciertos Bandidos, y à estos les perdonò despues à fuerça de ruegos.

Et constante, que no se purga el delito,
menos

menos que con la sangre del reo: *Nec aliter expiari potest, nisi per eius sanguinem qui alterius sanguinem fuderit*. Si los delitos se repiten, repitanse con severidad los castigos: *Quando fluxus est continuus, & sanguis sanguinem tangit, vitari non potest, quin sanguis sanguinem tangat*. Crecen los delitos con exceso, en no castigandose con presteza; pecase con seguridad, quando no insta la pena. *Qui percusserit, & occiderit hominem, morte moriatur*. Razon es sepa el que mata, la pena que se le espera: *Equum est ut id quod alteri facit, idem spectet, & patiatur*. No es piedad dar perdon à los culpados, si clemencia cruel; en aviendo esperança de perdon, se multiplican las muertes, y mas si esperan rescatar con dinero, ò con favor el castigo. *Crescit multitudo peccantium, cum redimendi spes datur*. El cero arrimado à la vnidad, se cuenta por diez; el rigor con vno, es escarmiento para muchos. San Luys Rey de Francia, dixo, que el Principe que puede castigar la culpa, y perdona la pena, queda en el Tribunal Divino tan culpado, como el delinquente. Pedianle à vn Principe, la gracia para vn homicida, y preguntòles, si era la primera muerte, y se

Num.
35.

Osuna
Fcr. 4.
Dom. 3.
Quadrg.

Lev. 24

Meno-
chio.

Arnol.
lib. 7.

Anna-
les Frã-
tia.

le respondiò , que se le hazian cargo en el processo de nueve ; desmintiòles el Truan con dezirles , que solo avia cometido vna , que las restantes ocho , el Rey ; que le perdonò la primera. A los Principes la Corona se les dà para conser- var su Imperio immune de culpas, no para hazer gracias perniciosas , en detrimento del bien publico. *Ingalaterra conserva su grandeza, entre las sombras del error, por el gran cuydado de sus Ministros, en casti- gar los azesinos : Felix Anglia que occisores*

Alva-
rez Lu-
citano.

punit.
Don Alonso Duque de Alburquerque, condenò à Muerte a vn poderoso ; y se le propuso redimiria la pena , con cien mil escudos de oro ; respondiò , que la pren- da de mayor valor era la Iusticia ; y que no la avia de vender por ningun precio. S. Maximo ponderò de la venta de Christo, que ni los Fariseos , que le compraron ; ni Iudas que levendio, se atrevieron à rece- bir el dinero. *Iustij enim sanguinis pretium , per timescit iniquitas possidere :* aun la mesma mal- dad teme ser depositaria del precio de la sangre del innocente.

El Santo Rey David , para descargo de

su

su conciencia, el primer legato, que dexò à Salomon, fue, sentenciasse à muerte à loab, General de las armas; por aver muerto à traycion à Abner, y à Mafa.

Effudit sanguinem Belli, in pace. Le pareció, (por mas servicios que tenia hechos à la Corona, y necesitassen de su lealtad, y valor las Fortalezas del Reyno:) po ia en contingencia la salvacion, si se presentava en el Tribunal de Dios, con el cargo de aver perdonado vn homicida. *Timeo enim Rex, ad iudicium: et venire, reus sanguinis occisorum, iubet homicidam punire, ne ipse de iniustitia arguetur, & ut reus condemnetur.*

Son los pecados contra justicia, tan graves, que el que los comete, pierde todo lo bueno, que en el resplandece. San Agustin advierte, que estando profetizado de Christo, que en su gobierno, avian de resplandecer tres virtudes; Verdad, Mansedumbre, y Iusticia: *Propter Veritatem, Mansuetudinem, & Iustitiam &c.* Los Fariseos maliciosos, para desmentir la Profecia, le tentaron con el pleyto de la Adultera, y le pusieron el tropieço en la Iusticia; pareciendoles, que aunque faltara à la verdad Christo, se quedava con la mansedumbre,

3. Reg.
cap. 2.

Alva.
Lus.

August.
de verb.
Dom. in
Evang.
S. Ioan-
nis ser.

47.

Psalm.

44.

y aunque perdiera esta, le quedava la Iusticia, y la verdad; pero faltando à la Iusticia, faltava à todo. *Cumque de duobus istis, id est de veritate, & mansuetudine eius inimici livore, & in v dia torquerentur; in tertio, id est iustitia scandalum pessuerunt.*

El Venerable Padre Domingo Sarrion, gloria de nuestra Patria, honor de su Real Congregacion, y lustre de la Clerecia: aborrecia tanto su ardiente caridad, las injusticias que Predicando vn dia de Rogativas, en la Iglesia Mayor dixo con fervorosissimo zelo. Excelētissimo Señor, tan agradable es à Dios, el q̄ pendan de la Horca los delinquentes, como que pendan de las Paredes los Tapices, que las adornan, para culto de Dios; y aun mas. Y para que el mundo conociesse, quan hija era la exortacion, de lo recto de su intencion, dispuso el Cielo, condenassen à muerte à vno, que dezia ser deudo del Siervo de Dios; y el Excelentissimo Señor Marques de Camarasa, le hizo saber, por medio de vn Religioso grave, le libraria de la pena; con que el Padre Sarrion, confessasse era su deudo; restimò el favor, y respondió, que su Excelencia hiziesse lo

que

Lib. de
la Vida
c. 38. s.

2.

que fuesse de justicia; y à los parientes q̄ se lo persuadian, les dixo, si el delito merece muerte, que le ahorquen; y lo mesmo dixera si fuera mi Padre, y le ayudàra à bien morir si menester fuera: yo predico que se haga Iusticia, y por mi cara, y mis deudos se ha de dexar de hazer? si lo merece que lo pague.

No ay razon, que los hombres sean tan severos, en castigar los agravios, que se cometen contra sus personas; y tan remissos, y faciles en perdonar las ofensas, que se cometen contra Dios, y el proximo. No ay agravio por leve, que no le condenen à muerte, por mas que Dios dello se ofenda, y los delitos capitales condenados à muerte, segun Sancçiones humanas, y divinas, tan facilmente se absuelven. De Agustino es ponderacion tan discreta.

Quando in nos peccant homines, si penitentibus veniam non indulgemus, peccatum incurrimus; quando aliqui in Deum peccaverint, si sine discretionem grandi indulgere voluerimus, participes nos eorum peccati efficiemur.

Los tres Angeles que imbiò Dios, para abrafar las Poblaciones de Sedoma; segun opinion de los Rabinos: eran Miguel, Ga-

briel, y Rafael, y confer, la mas calificada Nobleza de la Corte; en casa el Patriarca Abraham, el Sagrado Texto les llama hombres: *Cumque surrexissent viri.* y solo al entrar en la Ciudad, les llama Angeles. *Veneruntque duo Angeli.* sin duda lo ocasionò sus diferentes empleos, en casa de Abraham, comen, duermen, y descansan; en Sodoma castigan divinas ofensas: y los Ministros de Dios, aunque sean Angeles de la primera Gerarquia, parecen hombres, si por conveniencias propias, retardan los castigos; y parecen Angeles, aunque sean hombres, si se desvelan en castigar los delitos. *Vi enim paulo ante dictum est fecerat eos Abraham requiescere sub arbore, vel sedendo, vel recubando; mirum vero Moysen eos hoc capite nomine virorum apellase, nusquam nomine Angelorum: Cum initio sequentis capituli Angelos apellet.* Del Insigne Escriturario nuestro Benedicto Pererio fue el reparo.

Perer.
in Gen.

Estima Dios mucho, la paz de los Reynos, y es muy de su gusto; la patrocine la Iusticia, y sus Ministros castiguen, los que la perturban, y inquietan. Salomon cubrió el mar con Flotas, cargadas de Cedros

dros del Monte Libano , desentrañò la tierra , de las venas de oro , y demàs piedras preciosas , para dar asiento decente à la Arca , donde archivò Dios la escritura de paz ; depositandola à la sombra de dos hermosos Cherubines , firviendo sus enlazadas alas , de estribos à las paredes del Templo. *Constitutus ibi locum Arca, in qua sedes Dominierat.* Ministros Cherubines llenos de sabiduria , y espíritu , quiere Dios zelen la paz , y no permitan, los hombres se atrevan a romper escritura , tan de su gusto ; de la vniformidad del zelo, pende la firmeza de la casa de Dios : porque si los Ministros, de quien fiò su ley, no se vnen bien , si cada qual tira por su parte ; ay de la ley ! ay de la paz ! y ay de la casa de Dios !

*Para-
lip. 18.*

Reyno donde la Iusticia Reyna , la paz florece. Melchisedech, fue Rey de Salem, que es lo mismo que Paz : *Idem est ac Pax*. Y Melchisedech , se interpreta Reyno de Iusticia. *Regnum Iustitiae interpretatur.* La administracion de la Iusticia , restaura las Provincias , y mantiene los Imperios. El Rey de Francia Luys Sexto , apenas descubria la horca , se quitava el Sombrero ; y dezia,

*S. Ioan.
Chriso.
hom. 35
in Gen.
c. 14.*

y dezia, que era instrumento de la Justicia, à quien devia la Corona, y Reyno.

San Agustín pondera, quan importãte es tener de tu parte la Justicia, los Principes, y Magistrados, para negociar la Gloria eterna.

Agust.
in phal.
84.

Iustitia, & Pax osculatae sunt. El abraçarse, y darse osculos, es muy proprio de los amigos, quando se despiden; se quieren tanto la Paz, y la Justicia, que à la hora de la muerte, la Paz buscarà à la Justicia su amiga, para darle el beso de paz, en señal de agradecimiento, fiente el grande Agustino: *Si vis habere pacem fac Iustitiam; amant se duo ista; Iustitia, & Pax osculantur se, & q i se erit Iustitiam inveniat P. cem, osculantem Iustitiam.* Por este medio los Principes, y Magistrados, se libraràn de la residencia del Oficio, de delegados de Christo en la tierra: *Princeps, Iudex imago Dei, et usque Vicarius.* Y faldrà gloriosos el dia de la cuenta. *Meminerint Iudices, ne quid admittant quod eos dedecet, qui loco Dei sedent.*

España, entre todas las Monarquias, es la que mantiene con tefon el culto, y veneracion à Dios; y Valencia es el Sancta Sanctorum de este magnifico Templo, donde

donde se conserva, desde la primitiva Iglesia hasta oy, la luz Evangelica, del Candelero de oro de la Ley de Gracia, en el Santuario del Santo Sepulcro, (ò Iglesia del Apostol San Bartholome) à pesar de las tinieblas Arrianas, en tiempo de los Godos; y sombras Mahometanas, en ocasion que se cubriò de ellas toda España. Quando los Historiadores, no le dieran à Valencia el nombre de Roma, de Iusticia mereciera oy el de emula, y competidora de sus grandezas: en la renovacion magnifica de sus Templos, y devocion, en tener todos los dias del año, en vna de sus Iglesias, el Santissimo Sacramento patente, corriendo varios, y artificiosos furtidores Eucharisticos, por el Valenciano Parayso.

Solo desluzo tanta gloria, las muchas inquietudes de su Reyno. Lo que mas dà sobre ojos à los Principes que entran al manejo del Gobierno, es mirar cubierta de telarañas de Bandidos, pieça tan peregrina; y aunq se procuren componer los animos discordes, embiandoles à las Fortalezas de Milan, ò Africa, se frustran sus prudentes designios: pues al otro dia,

fin

sin saber como, amanecen vrdidas otras tantas telarañas de gente foragida, y ociosa. Es cierto, que esta el daño, en que la vara que quitò la tela, dexò viva la araña que las vrde.

Por mas que se escondan las Serpientes en sus cuevas, las buscan, y hallan los Ciervos; con la fuerça del olfato, tienen virtud de sacarlas à campo raso, donde facilmente las vencen, y despedaçan. No ay duda padeceremos estos descósuelos, à no limpiarse la tierra de estas ponçoñosas sabandijas; que aunque oy muden la piel, y parezcan quieren dexar el mal estado, les dura poco tan santo proposito. El Pueblo de Israel, pedia à voces a Iosue, degollase los Gabaonitas sus enemigos; y el Principe les condenò, à traer agua, y cortar leña. Mientras tengamos à vista los Bandidos, se cometeràn homicidios, y repetirán las crueldades; no saben hazer otro, si sacar lagrimas al dolor, y cortar leña para labrar Cruzes, con que afligen, y desacreditan la Ciudad, y Reyno.

Esperar enmienda en estos miserables, es aspirar à vn imposible, no es facil tráf-

for-

formarse en Palomas los Cuervos. V no tuvo preso Noe, cerca vn año en el Arca, echòle fuera: *Dimissit Corvum.* a poco tiempo se bolvió del destierro. *Exiit egrediendo, & redeundo.* se lee del Hebreo: sin conocerse mejora, en el instinto depravado de cevarse en los cadaveres. Ciceron fue de sentir, que los destierros desta gente, se avian de comutar en entierros. *Nec privatos focos, nec publicas leges, nec libertatis iura chara habere potest, quem cedes civium delelet, eumque ex numero hominum delendum; & ex finibus humana natura exterminandam puto.*

Quien pensara, que Cain severamente reprehendido, y desterrado de la Divina Iusticia, no avia de vivir arrepentido, y penitente, lo demás de su vida; y no fue assi, notó Iosepho, si malo fue antes del castigo, peor fue despues, y mas excediendo. *Ceterum tantum absuit, ut hac castigatione in melius vitam mutaverit.* Al fin parò en Capitan de Ladrones, enseñandoles el modo, y arte de robar en los caminos. *Accitis undecumque latrociniorum, & nequiciae socijs, magister illis ad facinosam vitam est effectus.* Son de naturaleza inflexible, incapaces de recibir la luz del conocimiento.

Gen. 8.
v. 6.

Apud
Sapia.

Lud. de
mont.
Reg.

Seditiosi, & partiales sunt inflexibiles, obstinatissimi, & lumine mentis cecati. No ay remedio en la Oficina de la Misericordia, para curar achaque tan detestable; los ingredientes deven ser fuertes, y la Iusticia aplicarles con cuydado, sin perdonarles delito. Muchos se evitãran, si dessengañados estuvieran, de que en adelante, ya no se les ha de dar partido: con essa inteligencia, aborrecerian el estado de Bandido, y apreciarian mas el retiro de sus casas. El cevillo que les llama al precipicio, es entender, no se les ha de negar quartel favorable en todo tiempo; esto fomenta los desassosiegos; y sediciones de la Republica. *Reipublica turbatio.*

PUNTO TERCERO.

INSTA LA IGLESIA EL RE-

medio, contra los Bander, por la perdicion de sus hijos.

P*roximi damnificatio:* De las persecuciones grandes, que ha padecido la Religion Christiana, de las mas sanguientas; es la que le ha ocasionado el abuso detestable

Y expulsion de la Discordia.

59

table de los Bandos, y mortales odios de los parciales. *O quam graviter vulneratur, atque enormiter igitur tota Religio Christiana à filiabus discordia.* Quien podrá reduzir à número, los homicidios, sacrilegios, latrocinios, y otras maldades executadas por sus manos. *Quis eos millia hominum occissa, sacrilegia, latrocinia, & alia damna quae inde sequuta sunt; explicare poterit.* Dios nos libre de gente, que pelea solo por la vida, sin acordarse de la eternidad del alma; estos furiosos, son locos con espada, que à quantos se les oponen la stiman. Es malicia de mayor marca, la que alcanza, no solo à los de la faccion contraria, si al amigo, payfano, pariente, y aun Sacerdotes; jamás la malicia ordinaria llegó à intentar estas maldades.

*Opus
Reg.*

Viò San Iuan en sus raptos, à la Tirania, triunfando en vn Cavallo roxo, proprio color de la sangre; y el Demonio puso en sus manos vna espada larga: para que alcanzara à herir, mas que si fuera de marca ordinaria. *Et ecce Equus rufus, & qui sedebat super eum, datus est ei gladius magnus.* Esta espada de medida prohibida, contra quienes la fraguò el Infierno? Sacòla el

*Apoc.
c. 6.*

Demonio à vistas del mundo , contra la Iglesia , y sus hijos ; pufola en manos de la Tirania , dize Ricardo de Santo Victore , para que ensangrentase sus filos en la militia Christiana , sin respetar los Ministros de Christo : que son la luz , escudo , y defenfa de la Iglesia. O malicia de la mas furiosa crueldad ! O arma traydora , que se atreve à lastimar los Sacerdotes , à quienes veneran los Angeles , los Demonios respetan , y el Infierno tiembla en su presencia. *Vere magnus quia non tantum minores, & minus utiles Ecclesie sed maiores, & universitatis fidelium sustentatores, & Doctores interficit.*

De estos Nerones , aun la vida de sus Padres , pelagra en sus resoluciones. Llegò Iacob à ponderar el furor , y crueldad de sus dos hijos , Simeon , y Levi ; y dixo , que no permitiese Dios , que con ser Padre , estuviese su vida , ò su muerte , librada en sus consejos. *In concilium eorum non veniat anima mea, & in cœtu eorum non sit gloria mea.* No quiso Iacob fiar en las manos de Simeon , y Levi sus hijos , su vida , y gloria : les tenia conocidos por tan crueles , y furiosos ; quando atropellando con la ley de
Dios

Gen. 49
v. 6.

Dios, y razon, passaron à cuchillo los Si-
quimitas: que le pareció matarian á su Pa-
dre, hombres tan ciegos, que levantan
quadrillas, y se hazē Cabeças de Bādidos,
para acabar cō Cetros, y Coronas. *Simeon,*
& *Levi* (dize Oleastro) *Sunt fratres, idest*
socij ad faciendum malum, cupio quod non tractent
in concilio de vita mea. neque de gloria mea. quo-
niam quemadmodum tractaverunt de vita, & glo-
ria Sichimitarum perdendi, & perdiderunt: sic
facerent vitæ meæ, & gloriæ meæ.

Oleas.
sup. hūc
locum.

Precissa obligacion es en vn Catolico,
lamentarse de la espiritual ruyna, y detri-
mento de las almas; por las infinitas, que
se condenan, por culpa de los mortales
odios, quitandose vnos à otros la vida, sin
dar lugar à que confiesen las culpas, y se
arrepietan de sus pecados. No solo es dig-
no de sentirse, si de llorar tantos robos
hechos al Cielo. No allego exemplares,
cada dia vemos, quedar se muertos en los
campos, sin el socorro de los Sacramen-
tos; espirando en manos de sus contra-
rios. Tan infelices muertes, no dexan mo-
tivo alguno, para discurrir ser dichosas.
El Sabio tomó por empresa, para expref-
sar el numero de los que se salvan: à vn
mon-

montón de trigo, coronado de Añucenas,
 sin hazer mención de las espigas perdidas,
 y degolladas del furor, que quedan en la
 tierra. *Venter tuus acervus tritici vallatus ilijs.*
 Cant. 7.
 v. 2. Para significar el Espíritu Santo, que los
 que así muertos se hallan en los campos,
 no son del número de los predestinados.
Vae illis qui in via Cain abierunt.

Los que arrojan, entre la espuma del fu-
 ror el alma, en sentir del grande Agustino,
 los mas se condenan: y afirma, no
 aver leído vno, que con odio se salve.
*Numquid cum odio Paradissum quis intravit. Ad
 infernum ire habentem odium, sepe me legisse memo-
 ror; sed volare ad Cælum nunquam concedam.*
 Del mismo sentir fue San Isidoro, dizen-
 do ser el odio, la remora, que detiene la
 entrada, à las Naves en el Puerto de la
 Gloria. *Odiuui, hominem à regno Dei separat.*
 Aquellos espíritus ardientes, que embia à
 la cabeça el corage, antes abrasan, que
 alumbran; y mas que ayudan, estorban.
*Ira si vehementius inflametur, hominem demente
 gradu deicit; atque exturbat.* Pues quien espe-
 ra llevar premio, de lo que executa ayra-
 do? ponderò el maximo de los Doctores.
*Iram quom iustitia Dei non operatur species est fu-
 roris,*

Nasian.
 apud
 Bcscum.

reris. & nescio quis sic regnum Dei possit posside-
re. Como perdonarà al enemigo, vn co-
raçon abrasado, muy eficaz. ha de fer el
auxilio, para que no respire llamas de ven-
gança. *Ibi spiritus mansuetudinis non quiescit, ubi inimicitia sunt gignentes tumultus.* Este es
el sentimiento del gran Gregorio. Solo el
Fenix, ave de la Arabia vnica, y singu-
lar, halla la vida entre los ahogos de la
muerte. *Non fidendum vitæ que gignitur ex
morte.*

Greg. in
d. plo.
anima.

Ioan.
Oliv.

Quantas vezes se ha visto, no poderles
reduzir à que perdonen sus contrarios, ni
dar señales de contritos. Los Apostoles se
quexan a su Maestro, por San Lucas, de la
poca dicha, en no poder facer vn pesezi-
llo del mar; en la obscuridad de la noche.
*Preceptor per totam noctem laborantes nihil cepi-
mus.* Enrrique de Sena, dize fer la noche,
imagen de la muerte, y en essa hora, por
mas que velen, suden, y trabajen los Va-
rones Apostolicos, en mar alterado, y fu-
rroso, no han de poder lograr vn lance, ni
conseguir perdonen de coraçon à su eni-
migo. *Spiritualis piscatio impeditur flatu vento-
rum.*

Luca 5.
v. 5.

Ranl.
ser. 163

Possible es, reconciliarse vn pecador cõ

Dios

Dios, en vn instante; pero para gente de la vida ayrada; poco curfada en el arte de servir à Dios, tengo la empresa por ardua. Cada dia vemos derretir el Sol, la nieve de los montes, correr rapidos los arroyuelos, los Rios salir de madre, la tierra tributar Rosas, y Flores agradecida; y consigue la vitoria el Planeta, batiendo poco a poco la fortaleza del yelo, con sus rayos. *Fais. set quasi flumē pax tua.* Materias tocâtes à la salvacion de vn alma, perdida por la culpa, pide tiempo para recobrarla la gracia. Digan lo que quieran, para que vno de estos se salve, es menester todo el poder del Cielo, y de los mayores Santos el patrocinio.

Dichosa fue de Dimas la muerte, però atiende, que murió el buen Ladron, al lado de Christo; asistido de su Santissima Madre, de Iuan, la Madalena, y por medio de Santos tan poderosos, diligenció el perdon de sus pecados. *Mors Dime fuit fœlix, mortuus est enim prope Iesum, coram Matre eius, Ioanne, & Magdalena.* Ponderó el Seynense; y para que no se allegue por exemplar, despachò la gracia en esta forma, el Iuez Divino. *Amen dico tibi, idest, soli.* explica el Padre. Los que se hallan de-

Serm. de
S. Iose-
pho.

fam-

samparados en los barrancos, sepultados en las cimas de los montes, en poder de quien espiraron? Christo, y su Santissima Madre, con los demàs Santos del Cielo, baxaron à patrocinarles? Pocos, ò raros son los favorecidos de la mano de Dios, como Dimas. *Tibi soli, & non alteri.* Es muy sospechosa la penitencia, en el articulo de la muerte, en los que viven derramando la sangre del proximo. *Cum multiplicaveritis orationem, non exaudiam: manus vestrae plene sunt sanguine.* No atiende Dios (dize el Profeta à los clamores, si à las manos de los homicidas, ni sus oraciones aplacan la Divina Iusticia. *Occisores clamantes, Deus non audit ad misericordiam*

Isaia 1.

Alva-
rez Lu-
cit.

Es cierto, que los que retienē en el coraçō el veneno de la vĕgança, aunque sacrificuē su vida por la fĕ de Christo, y muerā à manos del tirano; no fatisfacē la culpa, ni se librā del eterno suplicio. Afsi lo pōdera San Cipriano, del homicida interior. *Nam si pro nomine lesu occisus fueris, crimen dissensionis evadere non poteris; quia sicut scriptum est: qui fratrem suum odit homicida est.* Que crimen tan execrable, que el baño del Matirio no le limpia, y la sangre derramada por

Apud
Bus.

Christo, no quita la mancha. *Quale delictum est (profigue el Santo) quod nec martyrio sanguinis potest ablati; quale crimen quod martyrium non potest expiare.*

Bulla
Gregor.
XIII.

Paulus
Oliva.

Las sangrientas muertes de los cuerpos, ponē la salud de las almas en extrema perdicion. Aun los Santos les causa horror, perder la vida en manos del Tirano: corrē riesgo en la mas resignada voluntad, no corte el azero, el nudo estrecho de la amistad cō Dios. Teme Pablo, no el morir por Christo, si el verter su sangre por manos de vn enemigo. *Nec cedi, inquit, occidive, pro Christo subterfugio.* Pues si los Iustos, que mueren en Christo, assi temen al cuchillo; los que mueren no en Christo, si en Satanàs, à vista del azezino, que no le perdona herida, que no execute la crueldad; privandole de la vida, sin dar lugar à que el alma se escape del naufragio eterno, en la tabla de la penitencia; fuerça es causen horror tan desventuradas muertes; exclama el Fenix de la Romania. *Quam expavescendus, & horrendus est gladius, his qui non in Domino moriantur, sed in Sathana, è vita sevitie teli sui à mādati inimici Christi, omni sublatæ reconciliationis spe, vno cum iumentis interitu*

invo-

involuti. O infeliz homicida! repara en el lamentable estrago, que ocasiona tu malicia; el alma que arrojas al Infierno, la criò Dios para el Cielo, y Christo la rescató de la esclavitud del Demonio, à precio de su Sangre; y tu temerario, loco, y ciego, se la entregas en sus manos: que por ventura, si muriera en la cama con los Sacramentos, la regara penitente con lagrimas doloridas, como otro David, y por el mar de la contricion verdadera, passara de esta vida à la otra, à pesar de los piratas infernales, lleno de meritos, y merecedor de la gloria. *Tuo abibit celo impenitens è vita, qui si in suo spirasset stratu, illud rigasset suis non semel luctibus.*

Paulus
Oliva.

David fuera Santo? ni exemplar de penitencia, si en ocasion, que cayò en desgracia de Dios, por el adulterio de Bersabè, y homicidio de Vrias; no le huviera Dios librado de los enemigos, conspirados en darle muerte. *Deus meus eripe me de manu peccatoris.* Favor que apreciò en tanto, como si sacàra su alma del Infierno. *Eruiisti animam meam ex inferno inferiori.* Pareciale peligrava el alma, si le cogia la muerte de repente, sin aver primero satisfecho à

Psalm.
29.

la parte lefa, y à la ofensa de Dios, con la circunstancia de morir en manos de sus contrarios.

Que dolor! para el dueño de la heredad, à sus ojos cortar el Arbol cargado de fruta verde, merecedora à su tiempo, de ponerla à la mesa del Principe, ver malogradas sus esperanças, y la fruta de su mayor gusto, pasto de inmundos animales! que sentimiento para el Cielo, y sus Ciudadanos, que los frutos de la penitencia, que el tiempo les fazonara, para el plato de la gloria, (que fuera para Dios, y sus Santos, otra tanta gloria! *Gaudium erit in Cælo super vno peccatore penitentiam agente.*) Mirarles en las manos sucias de las infernales furias, ponderò la piedad del Doctissimo Guadalu-pense. *Qui oculi ferre possunt videre sine lachrimis, arborem succissam fructu onustam, ante eius maturitatem, cum fructus si ad maturitatem perveniret, magno Regi in cibum offerendus fuisset; verum quia non maturus est, sed acerbus, porcis relinquitur comedendus; horrenda ergo res est homicidium.*

*super
Oscam.*

Bien puede at esorar penitencia el homicida, para rezarcir el daño à la parte lefa, en el Tribunal Divino; pessa mucho

la

la condenacion de vn alma, redimida con la sangre de Christo. Por ventura, prohibir Dios en la ley antigua, Sacrificios de los Buytres, y otros de su casta, fue excluir de la mesa del Cielo, à los que en la tierra se sustentan de muertes, y hazen patrimonio de las desgracias. *Rixis ac bellis gaudet vultur propter cadavera.* No quiere Dios en su Real Palacio, gente de tan mala vida, (dize el Hierosolimitano) *Non licet alienis casibus pasci, ac nutrir.* Que puede esperar el homicida de la mano del recto luez, aviendole tocado en el vivo de la jurisdiccion, muerto vn hijo, borrado su imagen; como tendrà cara para ponerse en su presencia, con vn crimen lesæ Maiestatis. *Nam hoc debet imagini quod regi.*

En el Tribunal Divino, ay apellacion de la Iusticia, à la Misericordia; pero al homicida, no es facil se le admita. Contra Moyfes, varon tan Santo, que dexò acreditada su virtud, con los milagros que obrò en mar, y tierra; puso peticion Luzbel, contra su alma. *Cum altercaretur Diabolus cum Michaele.* Y alentò su pretension, dize Iacobo Minorita (à vista de vn prodigio de fantidad) hallarle escrito el en

Iacob de
S. Ma-
ria scr.
Quadr.

Ioan. 8.
v. 44.

Cathalogo de los homicidas. *Illāque pugnā moriente Moyse comissam fuisse, cum aliquid in eo se habere obijseret Demon.* Si vn homicidio de esta calidad, se fiscaliza; tantas muertes injustas, como se acriminarā en la Suprema! como ha de salir à su favor la sentencia, quando degeneraron de hijos de Dios sus tiranias. *Vos ex Patre diabolo estis, & desideria Patris vestri vultis facere: ille homicida erat abinitio.* Mandò vn Padre toda su hazienda al hijo legitimo, y ignorado del Principe, qual era de tres que allegavan serlo, se les notificò, seria el heredero, el que mejor flechase el coraçon de su difunto Padre, y dos armados con flechas, le partieron en dos partes, vista la crueldad, declarò por hijo legitimo al tercero, que no quiso tomar el arco en la mano, para herir el cadaver de su Padre. No tenemos otro, que el del Cielo. *Vnus est Pater vester, qui in Caelis est.* El que se arma contra el proximo, para quitarle la vida, se arma para flecharle el coraçon à Dios; y assi el Soberano Iuez Christo nuestro bien, mal podrá fundar la sentencia del derecho à la gloria, por legitimos hijos de su Padre, y herederos de su patrimonio.

Venitę

Venite Benedicti Patris mei. A quien cada dia toma las armas en las manos, para ofender al proximo, y verter su sangre. *Nam qui in pace, non est inventus, à Patre abdicabitur, à Filio exheredabitur, à Spiritu Sancto alienus efficietur: nec ad hereditatem Domini poterit pervenire, qui testamentum pacis noluerit observare.* Del grande Agustino es el desengaño, que intima à los homicidas su zelo.

Apud
Bibal.

La primera pregunta del iuterrogatorio del juyzio, por donde se ha de empear la informacion de nuestra vida es, si fuimos enemigos de la Paz. Pinta Divid, sentados los luezes, para tomar en residencia los pecadores. *Quia ibi sederunt sedes in iudicio.* Y dize, que se les mandarà comiencen el examen preguntandoles, si fueron pacificos. *Interrogate quæ ad pacem sunt Ierusalem.* Que descargo daràn los violadores de la caridad, y homicidas crueles, que furiosos derramaron la sangre de su proximo, que responderàn al interrogatorio? Que locura dize Bernardo, la de los hijos de Adan, despreciadores de la paz, y apreciadores de las mundanas glorias. En el dia de la cuenta se hallaràn sin paz, ni gloria, condenados à vna eterna pena. O

121.

Stulti filij Adæ qui contempnentes pacem, & gloriam appetentes, & pacem perdunt, & gloriam. Aprecitos huelen los sanguinarios.

Marci

1.

Matth.

3.

El Espiritu Santo, quando baxò sobre la cabeça de Christo, en el Iordán, vistió alas de Paloma, pudiendo valerse de las plumas de otras aves: y no carece de enseñanza, segun doctrina de Agustino. Ay varias especies de pajarillos, en las apariencias mansos, pero de naturaleza tan maligna, que solo se sustentan de moscas, ò mosquitos oprimidos, en cogiendolos en el pico les matan: y aborrece Christo tanto la crueldad, que aun las aves que la retratan, no quiere se le pongan delante, ni el Espiritu Santo, valerse de sus plumas. La Paloma si, que es ave mansa, y amorosa, que à nadie ofende, sustentandose solo de granillos perdidos; ave es merecedora, que el Espiritu Santo vista sus plumas, y Christo se la ponga sobre su cabeça. *Sunt passeris brevissimi qui muscas occiderunt; nihil horum Columba non enim de morte pascitur.* No à criado Dios el Parayso, para aves crueles, sangrientas, y carniceras, empleadas en inhumanas, y barbaras violencias, si para las Palomas mansas, enemigas de las dis-

*Aug. in
Ioa. n.*

cordias, y amigas de la paz. *Nuncia pacis.*

Alas de Paloma pedia David, para bollar à los eternos descansos. *Quis aabit mihi pennas sicut Columbae, & volabo, & requiescam.*

Bien pedia, dize Agustinio, que en ellas se significan los dos preceptos de la caridad, el amor de Dios, y del proximo.

Psal. 54

Quas pennas vult assumere nisi duo praecepta charitatis. Alas con que vn alma se pone al seguro, de la otra parte del mar desta vida, y se escapa de la tormenta de las iras de Dios. *Diriget mites in iudicio.* A los pacif-

Psal. 24

cos, que cedieron à los pandonores, por sustentar la paz, les recibirà Christo el dia del Iuyzio, en sus braços; y tomandoles de la mano, les enseñará el camino de la gloria. *Et docebit mansuetos vias suas.* A los sobervios, que por vengar las ofensas, dexaron sangrientas, y escandalosas memorias de sus crueldades en el mundo; avista de tantas Cruces, que fiscalizarán los homicidios: mandará Dios à los Ministros de su Iusticia, les retiren à los calabozos de las lobreas, y perpetuas carceles. *Ite in ignem aeternum*

Que sabemos, si el dia del Iuyzio, cada qual cargarà con la Cruz, que la piedad

Christiana le puso en el lugar, donde la alevosa mano, le dió muerte, pidiendo justicia contra ella. Quántas Cruces saldrán à plaça aquel dia, para confusion de los tristes homicidas, y condenacion de sus almas. De Christo se sabe, que vendrà con la Cruz Santissima, para formar los processos, y hazerles cargo à los perfidos Iudios, de la muerte que le dieron tan penosa. *Hoc Signum Crucis erit in Cælo, cum Dominus ad iudicandam venerit.* Los Romanos, à los condenados al suplicio, les marcaban en las espaldas, con la letra del Tau, figura de la Cruz. Y la Iusticia Divina, señalava con el Tau, las frentes de los escogidos para el Cielo. *Signa eos signum Tau, super frontes Virorum.* Para los profesores de la Doctrina, que enseñò Christo en la Cathedra de la Cruz, de perdonar los enemigos; la Cruz serà señal de vida: pero para los que se hecharon à las espaldas enseñanza tan celestial, vertiendo la sangre de sus hermanos, serà señal, y marca de muerte, y condenacion eterna. Era costumbre en Athenas (segun Suydas) en los Sepulcros de los muertos violentamente, poner vna Lança, para que entendies-

Plutar.
in Pro-
blec. Ro-
man.

Ezech.
9.

le el culpado, que la muerte, no avia de quedar sin castigo, y que los Dioses tomavan à su cargo la vengança. El ingenioso Cobarruvias, aplicò el Emblema del Sepulcro, con la Lança, à los homicidas, con el Lema. *Nihil invultum.* Ay de los sanguinarios! no passará por alto el Iuez Supremo, las injustas muertes.

Hablando el Texto Sagrado, del exercicio, y ocupaciones de Ismael, dize, que le asistia Dios. *Et Deus erat cum eo, & factus est iuvenis sagittarius.* Los Hebreos explican la vltima clausula del Texto, diziendo, que dezir la Escritura Sagrada, que Ismael vsò de flechas, y arco, fue declararle salteador de caminos, enemigo de las vidas de los passageros, à quienes robava, y oprimia. A esta opinion, se le opone el Cardenal Caietano, y prueba, que no pudo ser Ismael salteador, ni hombre facineroso; porque no se puede compadecer, con lo que el Texto expresa, que Dios estava con el. *Et Deus erat cum illo.* Como es posible, que Dios como Iuez patrocine, y gobierne las crueldades, siendo autor de la paz, y enemigo de las discensionnes. *Hinc apparet* (dize el Cardenal) *mugao*

esse quod Ismael exercueret latrocinia; si enim Deus quatenus Iudex erat cum illo: longe erat à latrocinij. Es quimera de los Rabinos, pensar tal de Ismael, pues donde Dios esta como Iuez, han de estar lexos los homicidios.

Apoca.
21.

Paulus
Oliva
super
Evang.

Apoc.
21. 11.

En cierta ocasion, se empeñaron à tocar à la puerta de la Misericordia, y llevaron repulsa de la Iusticia. *Foris canes, & homicida.* No te canfes infeliz homicida, en llamar, que no te han de abrir los Angeles, del Cielo la puerta. *Quoquo vero pergas, nunquam tibi patebit Cælum.* Adonde presumes aportar sobervio, no vès, que por el mar de sangre, que navegas, has de venir à parar à lo último, en el despeñadero del Infierno; donde sumergido en el profundo, seràs pabulo de las ardientes llamas. *Incredulis, execratis, & homicidij, pars illorum erit in stagno ardenti igne, & sulphure.* Así premiaran tus largos servicios, Luzbel, y sus ministros, por averles servido tantos años, baxo las banderas infaustas de Bandidos; este, y no otro serà el sueldo, que llevaràs por los trabajos, que padeciste en la Taona penosa de tan sangriento exercicio; que la misma pena merecieron los Angeles, por sediciosos. Como notò Ludovico Domini-

cano.

cano. *Propterea Lucifer cum suis adherentibus, per sententiam aeterni iudicis, tamquam partiales, & seditiosi, ad aeterna supplicia sunt condemnati; in quorum societatem erunt proculdubio adiudicati, omnes qui sequuntur factiones, seditiones, rixas, partialitates, & qui in Republica sanguineas nutriunt discordias.* A Dathan, Abiron, y sus compañeros, por rebeldes, se abrió la tierra, y les tragò vivos el Infierno. *Aperca est terra, & deglutivit Dathan, & operuit super congregationem Abiron.* Así extinguiò la Divina iusticia, del todo, los incendios, ò bolcanes de las inquietudes, y rebueltas, que el furioso viento de la discordia, levantò contra el gobierno de Moyfes, y Aaron; para reduzirlos à polvos, y cenizas. *Sic igitur patet terribile iudicium misserentis Dei contra seditiosos, & partiales qui morte in consueta ad inferum descenderunt.*

Lud Bi-
bal.

Psalms:
105. v.
17.

Idem
Aut

No ay Plaça, si bien se advierte, en la milicia de los vicios, que mas cara se cõpre, que la de los Bandidos; les cuesta lo amable de la vida, y lo precioso de la alma, condenandose voluntariamente à padecer dos infiernos. Iob pintò estos deflumbramientos, quando dixo, que avia pecadores de tan buen estomago, que de-
gerian

Job. 17.

gerian los tormentos , aunque parecidos , à las penas del Infierno. *Si sustinero infernus domus mea est , & in tenebris stravi lectulum meum.* La vida de Bandidos , es vida llena de trabajos , y miserias , de la noche hazen dia , y del dia noche ; no dan passo , que no les despedaçe el coraçon vn rezelo , no descubren arbol , que no les parezca la sombra , emboscada de enemigos , si caminan , y truena , cada relampago discurren fer , rayo que embia el Cielo , para tomar vengança de sus trayciones , si oyen doblar à muerto en los Lugares , el rostro se les muda , y el coraçon se cubre de vna profunda tristeza ; no ay golpe de Campana , que no les saque vn suspiro , si duermen , la congoxa les despierta ; si velan , el gusano de la conciencia les roe las entrañas , y les cançera las carnes , no tienen pensamiẽto , que no sea vn Escorpion , que les desangre el alma ; y con todo. *Si sustinero.* En haziendose à las armas , perdiendo el miedo con la costumbre , al pecar , olvidados de la condenacion eterna ; del Infierno hazen casa de placer. *Infernus Domus mea est.*

Viò el Evangelista Iuan , la muerte , montada en vn Cavallo palido , y las inferna-

fernales tropas en su seguimiento. *Et ecce Equus pallidus, & qui sedebat super eum nomen illimors, & infernus sequebatur eum.* Que no se desfengañen, que llevan la muerte en sí, por lo peligroso de perder la vida, à manos de sus contrarios, ò ministros de Iusticia; que el Infierno les va à los alcances, y que al fin de la jornada, han de dar en sus manos, para ser castigados en el misero patibulo: y que los Demonios han de burlarse de sus temeridades. A la Ira, llamó San Iuan Chrysostomo, Demonio voluntario, locura apetecida, y mengua del Entendimiento. *Ira voluntarius Demon optata insania, mentis defectio* y al vengativo: burla de los Demonios, oficina de malos espiritus, tracista del Infierno, y executor de maldades. *Diaboli ludibrium, officina demonum, & nequitiae illius minister.*

Apoc. 6

No es posible, si que estos illustos del Demonio, que no temen à Dios, ni à sus Santos, viven infernados. Theodoretto fue de sentir, que aquel impio Doeg, que diò muerte à ochenta Sacerdotes, por orden de Saul; que el tal Tirano, estava posehido del Diabolo. *Perpicuum est quod*

apud Geloso

Apud
Gelloso

vexabatur ab aliquo Demone. La Escritura Sagrada, quando nos refiere la muerte del innocente Abel, insinua, que no fue solo Cain el fraticida. *Consurrexit Cain, idest, simul cū illo surrexit.* Quien si el Demonio, dize Catharino con Chrisostomo, pudo acompañarle. *Diabolo instigante, & instante ad necem.* Quien si Luzifer, pudo introducirse à cabeça de Bandos. *Liabolus vna cum Cain, belli ducem agebat.* De estas cuadrillas, son los Demonios conservadores. San Francisco, llegando à la Ciudad de Arctina, la hallò a pique de perderse, por los sangrientos Bandos, y al levantar los ojos, descubriò dos fieros Demonios, sobre los muros, que movian los animos populares.

Dios nos libre de sus manos. *Erue à fra-*
mea Deus animam meam, & de manu canis vnicam
 Psal. 21 *meam.* Dos cosas pide David à Dios, la
 11. primera, que libre su alma, de la fragua encendida; y de las manos del perro la otra. El Caldeo declara la peticion del Santo Rey, y compara, el incendio voraz, que arde en los coraçones de los Bandidos, y parciales, à las ardientes ascuas del Infierno; y los perros, à los Domo-
 nios

nios, compañeros que les asisten al lado, en las sangrientas batallas, y demás funciones. *Erue ab occidentibus in gladio, animam meam; & de manu diaboli, qui comparatus est cani.*

De Demonios à homicidarios, ay poca distancia. Perros de ayuda, les llama el mundo. Y el Espiritu Santo, mastines del Infierno. El Can Cerbero, que assiste à sus puertas, solo arroja fuego por tres bocas, segun el Poeta.

Cerberus hac ingens latratu Regna trifauci,
personat.

Virgil.

Enc. 6.

Pero los temerarios, que van en busca de sus enemigos, les armò la malicia, con tres, ò quatro armas ofensivas, que cada vna, vomita por la boca, alquitranado fuego. O furor diabolico! hasta quando à de durar el odio, y la vengança. Immortal le llamò Ciceron. *Immortales ne serua inimicitias cum sis mortalis.* Implacable, y eterno Seneca.

Si aterna semper odia, mortales agunt.

Nec ceptus, vnquam cedat ex animis furor.

Eterocle, y Polinice hermanos, mas crueles, que las fieras, vno à otro, se dieron muerte: y arrojados sus cuerpos en vna encendida Calera, las llamas divididas

en dos partes, publicaron; que aun muertos mantenian las enemistades. Por mas que se caldee el odio, en la fragua del Infierno, arrojara centellas la vengança.

Bien conociò el Pontifice Sixto V. la malignidad de estos rancores, en la Bulla que despachò contra los Bandidos: Mandò que los Iusticias, y demàs Ministros, procurassen se tocasse la Campana, y salieffen todos à perseguirles, hasta prenderles. Las infernales furias, son quien mueve, nubes tan perniciosas, que talan los campos, y arruynan los sembrados, por donde passan; conjurarles es preciso, antes que tomen possession del termino. Iusto ferà, la Iglesia ponga la mano, y con las armas de los conjuros, remedien tantos daños.

*Bull.
Magn.
tom. 3.*

Obra de Dios à de ser, desvanecer las discordias, y sus malignos nublados. *Ar- cum vide, & benedic qui fecit illum.* Imprimirse el Iris de paz, en nubes tan horrorosas, que arrojan fuego por la boca; milagro es merecedor de aplausos, y digno, que todos le demos las gracias, al Autor del beneficio. *Proximi damnificatio.*

*Eccles.
43e*

PUNTO QUARTO.

TRUIMFA DE LA DISCORDIA, LA
Paz, con las Armas de la Iglesia.

SON impenetrables al juyzio humano, las enfermedades de la Republica, referyò Dios el conocimiento para su infinita Sabiduria, y Providencia. Parecen los movimientos de los Reynos, dixo vn Politico, à los vapores, que no se ven, hasta que de ellos, estàn formadas las nubes. Como es posible, le dize Dios, à su amigo Iob, penetres los senos, y secretos del mar. *Nunquid ingressus est profundum maris.* Iob. 38. San Geronimo traslada. *Fontes maris.* Sabes donde tienen su primer origen, los fluxos, y refluxos, crecientes, y menguantes. Quien podrá discurrir en esse abismo de novedades.

Quando vn Reyno, està hecho vn mar de amarguras, è infortunios; empeñarse à rastrear, el principio de las alteraciones, es querer descubrir el origen de las tempestades. El Duque de Ossuna dezia, que las Republicas, son como el mar, que

quando està en leche , todos le passan, pero inquieto , da horror al Piloto mas diestro. Por esta causa los Egypcios , pintavan al Principe con tres caras , correspondientes , à las tres diferencias de tiempo. Presente, Preterito, y Futuro, para que la noticia de los sucessos , nortease el govier-no.

Notoria es la enfermedad , y bien conocidos sus malignos sintomas , qualquier Medico, aun el mas científico, y experto , dificulta el remedio ; quantos à dictado el arte , han aplicado los Excelentísimos Señores Virreyes, y se han defengañado , que el cancer de los Bandos, segun se ha apoderado de la Republica, solo Dios , y no otro ha de poder curarle. *Ipsè est qui sanat omnes infirmitates nostras.*

Psalm.
102.

Però Si Dios reconoce, en los Principes, anelos à la paz , su Altíssima Providencia, dirigira de modo los medios , que tengan gloriosos fines. Como se viò el año 1648. estando tan perdida la autoridad Real, que los Bandoleros , à las primeras oraciones , ivan publicamente por las calles, sin poder la Iusticia remediar, las muertes, hurtos, estafas, y otros defacatos, hechos

hechos à los Templos. Pero el Cielo, avista de hurto ſacrilego, que dizen, ſe cometiò Martes à 7. de Abril, en el Convento de San Ioachim del Lugar de Payporta, moviò los animos de los Nobles, y Plebeyos, contra los Bandidos, indiciados de que avian hurtado el Sacramento; que dando lugar al defafuero del Reyno, la Nobleza, fu Capitan General, El Excellentifimo Señor Don Manuel Duarte Conde de Oropesa, prendiò los mas, y condenolos al ſuplicio, para eſcarmiento de los perturbadores de la paz; logrando la quietud, y ſoſiego del Reyno, la vigilancia de tan gran Principe, digna ſe perpetue en los pechos Valencianos ſu memoria.

Este, y otro ſemejante ſuceſſo, diſpuſo el Cielo, à fin de aquietar animos perturbados, y diſcordes. En el Milagro que ſucedìo en la Villa de Alcoy, año 1568. dexandose hurtar Chriſto Sacramentado de vn miſerable Francès llamado Iuan Prats, y por hallazgo feliz, llevò el pueblo piadoſo las albricias de la paz, en la reconciliacion de dos familias, divididas en Bandos, del apellido de Eſtevan vna, y la

*Hift. del
Allax-
go del
Santiſ-
ſimo de
la Villa
de Al-
coy.*

otra, se abraçaron, y pidieron perdon todos. En dos años de Virrey, castigò delinquentes, extinguiò Bandidos, sin dar comission à los contrarios, siempre temido, y siempre amado.

Continuò el gobierno de Presidente, el Excelentissimo Señor Duque de Montalto, despues Cardenal meritissimo: y apenas le tomò el pulso su gran talento, le pareciò necesitava la Ciudad, y Reyno, de vna reforma general, desterrando con Edictos publicos, y Reales Pragmaticas, el vfo pernicioso de las pistolas, y otras armas de fuego (instrumentos de toda hostilidad, y desconciertos,) y aun no contento, se le passavan las noches, discurrendo por las calles, y plaças, asistido de los Ministros de Iusticia, y Soldados de la guardia; con estas diligencias, puso freno à la tirania, y autorizò el Centro.

El Excellentissimo Señor Marques de Camarasa, apenas tomò possession del Virreynato, fue de sentir, avista de muchas Quadrillas de Bandidos, que infectavan los Lugares, auxiliar à vna de las parcialidades, para que con Real Comission

fion, perfiguiesse à los de la otra; y así conseguir por este medio la extincion de los Bandos. Pero la experiencia à enseñado lo contrario, con los siniestros, que se han originado, passando las enemistades, de padres, à hijos. Las Palomas apuradas de las invasiones de los Gavilanes, dieron comision à los Alcones, pero luego lloraron sus desgracias. Y así fue forçoso mandar su Excellencia, con publica Bando se retirassen.

A este tiempo, en 25. de Junio, del año 1663. se levantaron los pueblos de la Huerta, por las ordinarias imposiciones, que la muy Illustre, Noble, y Coronada Ciudad, tiene puestas en la Carne, Pan, y Vino; desde el año 1334. para el servicio de su Magestad.

Entre ocho, y nueve de la mañana, amaneciò vn gran numero de Labradores, que formando desconcertadas tropas, se acuartelaron delante los muros de la Ciudad, pretendiendo afuerça de armas, eximirse de los pechos, ò aligerarse de los Tributos, que por ser de la Contribucion particular, les obligava pagar; la comunicacion de los Bandidos, que dis-

currian

currian por los Lugares de Huerta, fue causa de estos tumultos, como lo fueron tambien en tiempo de la Germania, segun su Historiador advierte; ellos fueron los que precipitaron los Labradores, à que tomassen las armas, quitassen el agua de la Acequia, que corre por medio la Ciudad, y no diessen lugar à las cargas de la nieve entrassen en Valencia: privando à los pobres enfermos, del remedio de las bebidas frias. Quiso Dios se apagasse este incendio, sin sangre, en el tiempo que durò el desafossiego, no se derramò gota alguna, fuera ni dentro de la Ciudad. Como avian de suceder muertes? si los executores de ellas, los Bandidos, estaban ocupados, en atizar el fuego de la discordia, en los quarteles de los Labradores.

*Escola-
no Hist.
de Valèn-
cia.*

Los que mas trabajaron por el fossiego, y la paz, fu eron, el Ilustrissimo Señor, Don Martin Lopez de Ontiveros, Arceobispo dignissimo de Valencia, su Obispo auxiliar, Don Joseph Barberàn, el muy Illustre Cabildo, el Venerable Padre Doctor Domingo Sarrion, que fue el Iris de la tempestad, y los Prelados de las Religiones; asistidos de los muy Ilustres Se-

M

ñores,

ñores, D. Basilio de Castelví, Governador de la Ciudad, D. Vicente Valterra, su Lugarteniente, D. Juan Crespi, Tiniēte de su Magestad, en la Religion de Montesa, D. Alfonso de Calatayud, D. Gerardo Servellon, Conde de Orpessa, D. Juan Castelví, y otros Ministros, q̄ expusieron sus vidas, por el servicio de su Magestad, y defensa de su Patria. Saliendo à los quarteles de los Labradores, à afearles los designios, y persuadiiles el retiro de sus casas. No hizieron poco en vencerse à sí mismos, mas plausible fue esta vitoria, que la que alcanzaron de los mal contentos de la Huerta. Que diligencias, que mortificaciones no toleraron, quando les sobravá brios, y coraçon; para castigar los defacatos, hechos à su Patria, y personas.

Mostròse la muy Ilustre Ciudad, dos veces madre, mas quiso perdonar, que vencer ensangrentando los filos de su espada, con los hijos de sus circunvezinos Pueblos. Tan christianas, y prudentes atenciones, precisaron à los muy Ilustres Jurados, y General Consejo, la suspension de las ordenes dadas à los Egregios, y muy Nobles Señores D. Baltazar Pardo de la
 Casta,

Casta, Marques de la Casta, Jurado en Cabeça de los Cavalleros, y D. Francisco Iuan de Torres, Cõde de Peñalva, otro de los Señores Jurados. Los quales fueron nombrados, para salir à campaña, contra el Monstruo de la sobervia, aunque armado de tantas cabeças. Y le huviera defarmado, y vencido el valor de Heroes tan Inviçtos, quando solo el de vno, despues en el Virreynato de Mallorca, sugertò los Isleños, y acabò con todos los Bandidos, de aquel Reyno.

Nombrò su Magestad, para el interim, del Virreynato, al muy Ilustre Señor Dõ Basilio de Castelvi, su Governador. El qual al passo que en la Iusticia era recto, en el trato, tan afable, que parece le amacò de los Imanes atractivos, de condicion tan apacible, que se llevaba los ojos de todos, hasta cautivar el mas estraño, Calidades que pedia en vn Heroe grande, nuestro Español Seneca. *Sermone affabilis, accessuque facilis vultuque populos, maxime demeretur amabilis* hizo tener arraya los Bandidos, y ajusticiò de los de mas nombre.

Lib. 8.

c. 13.

El Excelentissimo Señor Marques de Astorga, estrenò el gobierno, Argos de la

Iusticia, jamás dexò tomar cuerpo à la fin razon, con el rigor reparò los quebrantos, procurò amenudo visitar los Lugares de la Huerta, que aun de los passados disturbios, no avian convalécido del todo. A los Bandidos, faliò à perseguirles, hasta sitiarles en el Estanque de la Albufera, talando sus incēdios, los espesos matorrales, y in trincadas maleças, q̄ servian de abrigo, y asilo, à tan defalmadas fieras. Conociò los naturales Valencianos, supo tomarles el pulso. Agazajò la Nobleza de modo, que no diò lugar el respeto, al menor disgusto; le adoraron todos, y se reformaron muchos.

El Excelentissimo Señor Marques de Leganes, sucediò en el Virreynato, fue Ministro de recta intencion, zelosissimo del bien publico, por èl, expuso la vida al peligro. La noche que prendiò el fuego, en las casas de la calle nueva, fue su Excelencia, de los primeros que acudieron à apagar el incendio, y de los vltimos, que se retiraron, à reparar las fatigas, de la mala noche. Tan gran Principe, se le quiso llevar Dios à su Corte, antes de tiempo, para premiarle, los servicios hechos à en-

tram-

trambas Mageſtades ; en Oran peleando con los Moros, y en Valencia adminiſtrando juſticia. Dichoso mil vezes, pues mejorando de eſtado, le ſirviò la muerte de Corona.

Renaciò Fenix glorioſo, de la muerte de ſu Padre, ſu primogenito hijo, el Excelentiſſimo Señor Don Diego Felipez de Guzman, Conde de Morata. Principe tan bizarro, q̄ en ſus pocos años, diò muestra de ſu gran valor: aplicando eſte nuevo Alcides con admiracion, los ombros, al peſo del gobierno. Procurò ſer imitador de aquel, que naturaleza le ſeñalò por Padre, cuyos heroycos hechos, gravados en ſu memoria, le ſirvieron de norte para los aciertos. *O te beatum (dize Plinio) adolescentem qui cum potiffimum imitandum habes; cui natura te ſimilimum eſſe voluit.*

Fue elegido inmediato Virrey, y Capitan General de eſte Reyno, el Excelentiſſimo Señor, Don Veſpaciano Gonzaga, Conde de Paredes. Procurò ajuſtar las operaciones, al ſervicio de Dios, y ſu Mageſtad; eſte, y no otro fue el blanco de ſus acciones. Facilmente ſe deſempeña el Principe en los gobiernos, quando Dios es el

Maef-

Aug. de
Doctri.
Christ.

Maestro. *Quam facile ediscitur ubi Deus Magister est.* Fue admirable en la integridad de animo, y costumbres; aun corre el pleyto sobre si fue mas misericordioso, que justiciero; nadie à podido decidir la duda. Lo cierto es, que tuvo mucho de Dios. Sin buscar los delinquentes, le venian à la mano para castigarles. Ajusticiò los Bandereros de mayor fama, y condenò mas al suplicio su Excellencia solo, que todos los otros Señores Virreyes juntos.

Entrò en el govierno, el Excelentissimo Señor Duque de Ciudad Real, y hallò la maldad tan ensoberbecida, que le pareciò, no era possible, domar bruto tan fiero, menos que con el Cabeçon del rigor. Con èl le sugetò demodo, que en mucho tiempo, no respirò. Con el castigo de pocos, se escarmentaron muchos. Desterrò los valedores de Bandidos, embarcò los vagamundos, y limpiò las Carceles. Aborreciò las remisiones, tanto, que jamàs quiso componer por dinero muerte alguna; por mas que la Tesoreria se hallasse pobre. Gran prenda en vn Principe, digna de elogiarse. Celebrado fue del Pueblo Israelitico, el gobierno de

Samuel, y aplaudido de todos los de la Corte: *Et Samuel inter eos qui invocant nomen eius.* No por otro, dize el Patriarca Ierosolimitano, si, porque fue Ministro tan desinteresado, y recto, que en veynte años de judicatura, no se supo, que el dinero torciesse la vara de la Iusticia: *Non fuit impositum Samueli, qui viginti annis populum Israel indicaverat, quod nunquam munera, ab aliquo accepisset.*

Pf. 98.
v. 6.

Summa
virtutū
& vitiorum.

A tan Excelsos, y Esclarecidos Principes, lleguesse ya el Excelentissimo Señor D. Fray Iuan Tomas de Rocaberti, nuestro dignissimo Arçobispo. En quien archivò el Cielo, tanta multitud de prendas, no solo en lo heredado, si en lo adquirido, que nadie dudará ser aquel tan vnico, que Dios en el Eclesiastico ofrece. *Vnus est, & secundum non habet* Vno es, sin reconocer segundo: mas no tan vno, que no sea vna cifra su caudal, y epilogo de muchos. A vn mesmo tiempo su Excelencia, con el Baston de Capitan General en vna mano; y con el Pastoral Baculo en la otra, fue admiracion, de los Principes mas Politicos, y de los Prelados mas Religiosos. *Vnga tua, & Baculus tuus ipsamet consolata sunt.*

Pf. 22.

Moy.

Moyſes, jamás eligió para el gobierno de ſu pueblo, a Eleazaro, ù otro de los Sumos Sacerdotes: por parecerle, ſegun ſentir de Philon, la empresa de entrambos gobiernos, neceſitava el caudal, no de vno, ſi de muchos Principes. *Cogitabat impoſſibile, eumdem hominem, recte curare ſimul Regnum, & Sacerdotium.* Sola aquella inmenſa capacidad, de que el Cielo à dotado à ſu Excelencia, pudo ajustar eſtremos tan diſtantes, con el deſempeño tan glorioſo, de las dos Jurisdicciones. No le embaraça al Aguila, la preſidencia de las Aves, y la ocupacion de criar ſus hijos. Por mas que remonte el buelo, no les pierde de viſta; con vn ojo registra la region ſuprema, y con el otro les haze centinela, contra las azechanças de las Serpientes enemigas. En las dos ocasiones que ſu Excelencia governò, toda ſu mira fue, ſalieſſen por el Reyno los Batallones, para deſterrar los Bandidos, y hallandose exauſto el Erario regio, è impoſſibilitado de aſiſtir à los Soldados, con el ſueldo, y ordinaria paga, lo ſupliò ſu Excelencia de ſus rentas. *Non te propria cupiditas,* (dixo

(dixo à su Trajano Plinio) *sed nostra vilitas te Casarem, aut proregem fecit.*

Governò el siguiente trienio, el Excelentísimo Señor Duque de Veraguas, gran Almirante de las Indias, General al presente de las Galeras de España. Aplicòse este Principe, quanto pudo, en perseguir los violadores de la paz; con los Batallones, les diò repetidos asaltos, fuera, y dentro de la Ciudad. Y visto que no lograuan lance, rezelò no le faltassen al secreto, los soldados; passò à dar comisiones à diferentes personas. En estos lances aconseja el doctísimo Ioan Pablo Oliva, ande cauto el Principe, no sea arme la malicia, por armar el zelo. *Rex diligat Ministros ignocentes.* Los malos no se han de poner en puestos donde puedan exercer su malicia, porque si los buenos de ordinario se hazen malos, los malos como saldràn Ministros buenos. *Numquam Principi fore fidos infidos Regi, & numini.*

Oliva
strom.

De los Ephraynitas se quexava Dios, que el Arco de Iusticia en sus manos, era Arco de iniquidades. *Filij Eph en mittentes arcum, conversi sunt in die belli.* El permiso de las armas, ocasiona muchas

Ps. 77.

N

muer-

In Psal.

muertes ; no todos toman bien la punteria, algunos la pafsion de vengarse, les despulla el braço, y en vez de defangrar la fiera con el tiro, traspassan à la innocencia el coraçon con la flecha. *Ille male arcum dirigit, (dize el Parisiense) qui cum vult percutere feram, percutit hominem.*

Las Lechuzas, tienen singular antipatia con las Cornejas, de modo, que la sangre de las vnas, jamás se puede vnir con la de las otras ; y estos implacables odios, se originan, porque las Cornejas, al medio dia se entran en los nidos de las Lechuzas, les hartan los huevos, y les matan los hijos. Y lo mesmo, hazen estas de noche, con sus contrarias : con que tan perniciosas son à la Republica de las Aves, las Cornejas, que matan de dia, como las Lechuzas, que de noche matan. A lo vltimo, tratò de reforçar la comission, con vn gran numero de Bandoleros de la Marina, que se le ofrecieron, acabar con los de la Huerta.

Con estas diligencias, y otras muchas, no se pudo conseguir, la quietud del Reyno ; hasta que nuestro Excelētissimo Prelado, sacò la espada de las descomuniones,

con-

contra los Bandidos, declarandoles in-
curſos en las penas del Canon. *Si quis ſua-
dente diabolo.* Por la muerte que dieron à
vno, que gozava del Braço Ecleſiaſtico.
Los quales advertidos de los daños, que les
amenaçava futuros, la infordecēcia anual,
en las Cenſuras; ſe apellaron à la Miſeri-
cordia de ſu Excelencia, el qual como à
buen Paſtor, reduxo al rebaño, y aprif-
co, las Ovejas perdidas. Ajuſtò ſe preſen-
taſſen en las Carceles, y fueſſen à ſervir à
ſu Mageſtad, en las Fortalezas de Milan,
por tiempo de cinco años. Parece que re-
ſervò Dios el Triunfo, para las armas de
ſu Igleſia.

Embiò ſu Mageſtad, por Virrey, y
Capitan General, al Excelentiſſimo Se-
ñor Conde de Aguilar, al preſente Gene-
ral de la Armada de los Navios de Espa-
ña. El primer dia que entrò en Conſejo,
inſtò ſe limpiaſſen las Carceles, dando
Sentencia, ù de libertad; al inmune, ù de
caſtigo al delinquente, à imitacion de los
Tribunales del Cielo, donde no ay tardas,
en dar el premio, ni en executar el caſti-
go. *Paravit in Iudicio Thronum ſuum.* Tiene *Ps. d. 7.*
Dios prevenido, dize San Iuan Chriſoſto-

mo, el azote, y la corona. *Parata sunt omnia, & suplicia, & corona, & sententia. Non enim est cunctatio, nec tempus, nec tarditas apud Deum.* El delito capital, con dificultad le

perdonava, no ajusticiava delincente, que no le ayudasse su piedad cō sufragios.

A los que le pedian la gracia, les despedia con dezirles, ya le hecho dezir las Missas por su alma. Esta era la decretata del grã Felipe Segundo, que mandava hechar à

los Memoriales, que le pedian la merced de la vida de alguno cōdenado al suplicio. Esse hombre ya es muerto. Rebeca se rezelava, que si Esa i dava muerte à su her-

mano Iacob, quedava sin hijos en vn dia mesmo. *Cur orbabor utroque filio in vno die.* En los homicidas era inremediable la pena.

Quia tunc homicidijs nulla venia concedebatur. En Etiopia, no se gastava papel, ni plumas en los processos, el modo de leerles la Sen-

tencia, era el Verdugo enseñarle al preso, vna Lechuza pintada en vna tablilla, en viendola se dava por muerto, sin tener

apellacion de la Sentencia. El dia que vno comete el homicidio, esse dia segun leyes humanas, y Divinas muere. Forzejó su

Excelencia con los discordes, y les hechò

à lo

*Vitrian
en sus
Ejcoli.*

Gen. 24

*Iacob.
de sãta
Maria
ser. 35.*

*Deuter.
19.*

à lo vltimo , à las Fortalezas de Oran , para que empleassen sus brios , con los enemigos de la Fè Catholica. Por este medio dexò limpia la tierra.

Coronen las maximas , de tan excelsos Heroes , los aciertos del gobierno , del Excelentissimo Señor Don Francisco de Sylva , Conde de Sifuentes , Virrey , y Capitan General del Reyno. De cuyas costumbres tan ajustadas , aprendieron muchos à ser buenos. Hasta la tierra , al punto que experimentò las influencias , que esparcia su Excelencia , al rayar por su Orizonte , justificò su natural , y se mejorò favorecida del Cielo con las lluvias. Agudo Homero pronosticò la felicidad deste gobierno.

Ob rectum Imperium populi , fors tota beata est.

Agoftada se hallava la hermosura de los campos , las plantas sin flores , los arboles sin frutos , y las fuentes , y rios sin agua , y apenas administrò justicia su Excelencia , las plantas flor ecieron ; los rios , y arroyuelos corrieron. Tras la iusticia , va siẽpre la Misericordia ; confesòlo el Sabio Rey en sus Psalms. *Inmissit sagittas suas , & apparuerunt fontes aquarum.* Tomò el arco en

las

*Oliva
Strom.*

las manos Dios, (dize David) hechò la tierra, y despidiò copiosos raudales. Si el arco de la Iusticia, fiecha los delitos, correràn las fuentes de la Misericordia. *Iaculata Dei, vndas fundunt ad vbertatem.* Son los castigos, lançetas que abren las venas, para que se evacue el humor pecante. *Fontes, non plagas facit iaculatrix omnipotentia.*

La stimò al principio el coraçon de su Excelencia, ver las muertes, y otros insultos que se cometian de noche, determinò salir en persona à rondar, negando gustofo, el dulce alivio del sueño al cuerpo, solo le tomassen sus subditos.

Mas como la quietud de la Republica, no puede persistir, sin tener à raya los pecados publicos, fomentados de la Luxuria, tratò de componer sus dessordenes, castigando con rigor los escandalos. De Ramera passò Ierusalem à Homicidiaria.

*Oliva
Strom.*

Quomodo facta est meretrix Civitas fidelis Iustitia requievit in ea, nunc autem homicide. Nunca manchàran, los blasones de fidelissima Ciudad los homicidios, si se castigaran, en Ierusalem los Adulterios. *Vbi impuritas regnaverit homicidium pullulat.* Gran consuelo, es ver desvelado el Principe, en los repa-

ros de la Ciudad , y Reyno. Mucho deve Valencia à su Excelencia , prompto en la execucion de los medios que conducen al bien publico , si reconoce importa su asistencia , no repara en el *Como , Quando , y Donde*. Vn dia , llegò aviso , que los Batallones tenian sitiada vna Quadrilla de Bandoleros , quatro leguas distante de la Ciudad , al punto su Excelencia se partiò en la Carroza , acompañado solo de su corazon bizarro , sin esperar los Ministros , y Nobleza , que en semejantes funciones asistē leales à los Señores Virreyes. Dichosa Valencia , que ha merecido , la Trianal confirmacion , de Principe tan atento , prudente , y aplicado à beneficiar la tierra que rige.

Dispuso el Cielo , que el zelo de Nuestro Santissimo Padre Innocencio XI. cõpadecido de las desgracias de este Reyno , movido de las instancias de nuestro Ilustrissimo , y Excelentissimo Señor D. Fray Iuan Thomàs de Rocaberti , remitiesse por manos del Eminentissimo Señor Cardenal , Sabo Milini , Nuncio de España ; la receta de nuestros males. Mandando se renovasse la Bula de Gregorio XIII,

expe-

expedida, en el año 1577. en 15. de Febrero, contra los Bandidos, de los Reynos de Aragon, Valencia, y Principado de Cataluña, sus valedores, receptores, y quantos publica, ò secretamente favorecen sus personas, ayudan, y fomentan las passiones. Y executando con ardiente zelo, los mandatos Pontificios; apenas se publicò el Edicto, en el dia 14. de Setiembre del año 1685. se desarmò el Monstruo de la sobervia, depuso las armas, y pidió ajuste. Suplicando al Excelentissimo Señor Conde de Sifuentes, le señalasse Fortaleza, donde pudiesse yr à servir à su Magestad, y visto quan importante era, para la quietud, y sosiego del Reyno; limpiar la tierra destas fieras, tan perniciosas à la Paz publica. Condescendió su Excelencia, con la peticion, mandandoles presentar en las Carceles, y despues les embarcò para Milan, y Napoles. No solo los que inquietavan la Ciudad, y Huerta. Si tambien los de la Ribera, Marina, y Montañas.

Imposible pareció la empresa, mas como el Cielo, la tenia reservada, para la justificacion, prudencia, y zelo de

zelo de sus Excelencias. No tuvo mas que hazer, que la entima del precepto, para que lograsse por este medio, la Ciudad, y Reyno de Valencia, la quietud nunca vista, hasta aora en los pueblos, y moradores. Bendito sea Dios, que en nuestros dias, vemos establecida la paz general, tan apetecida de todos. Aora si podemos blasonar, es Valencia el Parayso, ya limpio de Serpientes, defendido del Angel, nuestro Prelado, que les impide la entrada, con la espada de las Censuras.

Gran vitoria, conseguir el triunfo, con sola la amenaza. Espada que vence sin herir, es à todas luzes gloriosa. Apenas vieron armado el braço de Salomon, dos litigantes Matronas, sin mas textos, que el azero, se les definiò la justicia, sin esperar el estrago amenazado de la muerte del pretendido hijo: resolucìon que despertò la censura, en los Politicos; pareciendoles infructuoso designio, pero la felicidad del suceso, convirtiò en aclamaciones el desprecio. *Et admirati sunt Assessores, qui prius sententiam ab adolescente prolatam deridebant.*

*Histor.
Escolas.*

Ser vna de las dos mugeres, expreso simbolo de la Caridad, es claro, por defen-

fora de la vida de sus hijos. Y la otra, retrato de la Discordia, madre tan cruel, que con las bueltas, y rebueltas de las noches, fue causa, de la desgraciada muerte de su hijo. Iusto es, que la espada de las Descomuniones, en manos del Salomon de la Iglesia, componga los letigios, destierre las discordias, y establezca los imperios de la paz.

PUNTO QUINTO.

ES PROPRIO DEL OFICIO DE
Prelado, desterrar con Censuras, las sangrientas
parcialidades de la Republica.

Barnoc.
3.º.34.

ES el empeño de los Principes Ecclesiasticos, no menos, que de Estrellas, que luzen en el Firmamento de la Iglesia, segun el Profeta: *Stelle dederunt lumen in custodijs suis.* Apropió Ricardo Victorino el Geroglifico. *Episcopi Ecclesiarum Stellis comparantur.* Y le motivò sin duda, haver vna especie de Lobos, que llaman dorados, tan atrevidos, q̄ no ay perros, por valientes, que se atrevan à embestirles; solo covardean al despuntar las luzes la
Estre-

Estrella llamada Syrion, solo sus rayos son poderosos, para que dexen temerosos la campaña, y se retiren à las grutas, como lo cantò el Poeta.

Sic fugat auratos, syrius ipse, Lupos.

A quien mejor, si al Pastor, toca cuydar del rebaño de Christo, è impedir que los rabiosos Lobos, no hagan pressa de las Ovejas. Sentir es del piadoso Dominicano: *Veri pastores, rabiosis ac voracibus Lupis, tenentur resistere, ne oves Christi dilanientur.*

Lud. de
Monte
Reg.

No se les permitia à los homicidas involuntarios, retirados à las Ciudades de refugio, bolver à su casa; hasta que el Summo Pontifice muriesse. Y aunque son varias las exposiciones de los Santos Padres, es sin duda la causa. El querer Dios dar à entender al mundo, quan Padre de la Republica es el Prelado, que no quiere en la tierra, al que quitò la vida à vn hijo; no sea à este le matè: porq̃ su obligaciõ es conservar la vida de los subditos, y diligenciar, no se derrame la sangre humana. *Quia Summi Pontificis officium postulat vitam hominum conservare in columem; & aliorum esse mediatorem, ne sanguis humanus effundatur, & crudelitas vlla exerceatur.*

Num. 35.

Iacobus
Suarez
Sermon
Quadra-
ges.

Marci.
cap. 10.

Que el Samaritano, que hallò en el camino de Iericò , al pobre herido , y maltratado de los Ladrones , se compadezca del misero espectatulo ; y el Levita , y Sacerdote passe adelãte , sin restañar la sangre de las heridas ; es omisión culpable. Si se defangra la Republica à manos de la crueldad, quiere Dios, sus Ministros sean los primeros que se ocupen en la curacion, quando tienen en su mano el remedio, para que no se defangre del todo.

Quien puede dudar, ser vnico antidoto, la Descomunión, contra la peste de los Bandos , y muertes que se originan de ellos. Las Historias claman, la felicidad de los sucesos: como se han visto, y se ven conseguidos, con las Censuras. Observè la advertencia de nuestro Historiador Insignè , sobre el medio, de que se valiò , la Sacrosanta Sinodo de Trento , para extinguir los desafios , y enemistades publicas , nacidas de ellos , dize asì, hablando de las inclinaciones , y genios de los Valencianos.

Escola.
1. part.
Hist. de
Valècia.
p. 862.
num. 2.

[De haverles conocido el valor à todos, dieron à la Ciudad Metropolitana , el nombre de Valencia, ò Valentia, sus funda-

dadores: Y el Rey Don Iayme, con los que Reynaron despues, la libertad de los desafios, como se dexa ver en el Libro de los Fueros. Porque siendo, como son los naturales desta Ciudad, impacientissimos de agravios, tuvieron los Reyes por medicina de aquella colera, para evitar mayores daños, dexarlos desfogar por la chimenea del desafio. Pero el Santo Concilio de Trento, generalmente los prohibió con graves Censuras, en toda la Christiãdad, por peste, y carcoma de las Republicas.

De la nuestra sabemos, que desde la Conquista, hasta el dia de dicha prohibicion, ella, y todo su Reyno andava en perpetuas rebueltas, y dissenciones de Bãndosidades, fomentadas, y nacidas de los desafios: Y hubo alguna que durò por mas de ducientos años, en que assi en batallas campales, que se dieron las parcialidades, como en las particulares, se halla por cuenta haver muerto de diez mil personas arriba. Y lo que mas era de llorar, que en tanto que duraron estos desafios, y bandos, las Villas se robavan, los pueblos asolavan, las haziendas se cõsumian,

la

la Justicia era hollada, la tierra rebuelta, y abierta la puerta à mil desconciertos, y delitos. Ahora despues que se anathematizaron los desafiantes, y desafios, amanece alguno muerto à manos de sus enemigos a tras canton, de quando en quando : (mancha, que sola ella puede anular el claro Sol de esta Nobilissima Ciudad,) pero por vno que perece con fosiiego general de la Comunidad, morian entonces à centenares, con defassosiego, y ruyna de la Republica.] hasta aqui el Autor.

Y es sin duda digna de observacion la clausula, para deslengaño de los Princeses, y confirmacion de los prodigios, que han obrado los Pontificios Edictos, dexando el mar de este alterado Reyno, tan pacifico, quieto, y sossegado, que se puede llamar mar en leche, libre de Piratas, y Cossarios, enemigos de la vida de los hombres. Quando se ha visto el Reyno de Valencia, sin Quadrillas de Bandidos, sin Salteadores de caminos, y Ladrones del passo?

Quien si Dios, pudo remediar tanto daño. *De Cælo auditum fecisti iudicium: terra tre-*

muit,

mut, & quievit. Por medio del temblor
 se foflegò la tierra, dize David, en sus
 Pfalmos. Como puede fer la quietud de la
 tierra, efeto del temblor? fi dize el Pia-
 dofo Oliva: *Num tremor quies est? aut quies
 tremor? ita.* El Cielo sabe hazer effos prodi-
 gios, para quiẽ teme los castigos de Dios,
 la amenaza afombra, en eftos el tẽblor, es
 quietud, y fofiego. *Quiescit enim his tantum,
 qui Divino timore concutitur.* Apenas corriò
 la voz de la Defcomunion, quando los
 Bandidos, la mayor parte, ò casi todos,
 como à Catolicos, defiftieron de fu mala
 vida, y diligenciaron la reconciliacion de
 ambas Mageftades, solo los que enforde-
 cieron à la voz del Cielo, quisieron ver
 malogradas sus vidas, y quedar para exẽ-
 plar de la obftinacion, castigados en los
 miseros Patibulos de la Iufticia. *Gladius*
devorabit vos, quia os Domini locutum est. La
 Defcomunion fe convierte en espada de
 indignacion, contra los inobedientes, que
 no quieren convertir la espada en hoz,
 agudeza fuè del eloquente Iefuita. *Verba*
Domini, constantur in enses, his qui enses non ver-
tunt in faltes.

Isaiæ. 2
v. 20.

Oliva
Strom.
lib. 16.

Con el trueno se efr emece la tierra, el

relampago con la luz alumbrà à todos, aunque muera de la centella alguno. Con poca sangre se remediaron los disturbios, y se pacificò el Reyno. Para delitos incorregibles, es arma del Cielo la Descamunicion. Censura Divina la llamò Christofofostomo, porque à todos comprehende su rigor. El Arco de Iusticia, que la misericordia de Dios dexò pendiente de las nuves, le llamò suyo: *Arcum meum.* y el cuchillo, que cortò la oreja à Malccs, dixo Christo, ser de Pedro. *Gladium tuum.* Y fuè la causa del desprecio, porque solo enfangrentò sus filos, en el misero Soldado, dexando los mas culpados, sin castigo. El Arco no, que igualmente flechè à los mortales en el diluvio.

Gen. 91
v. 13.

1o. 11.

Son las Censuras, el nervio de la Christianidad, con ellas, triunfa la Iglesia de sus enemigos, y agencia sus vitorias. En ocasion, que sclicitava las pazes el Gran Turco, con la Cesarea Magestad, su Generalissimo, en publico, delante de todos los Prucipes, representò quan nociva era la paz, animandoles à continuar la guerra contra el Infel, y con voz alta dixo: [Haga V. Magestad vna representacion

Memo-
rias O.
thoma-
nas.

al

al Pontifice, poniendo en su consideracion vivamente, los aprietos de la Christianidad, para que exite con Legados a los Principes Christianos, a concurrir a la vivificacion deste cuerpo desmayado, (por falta de fomento,) y si la interposicion, no consiguiessse el remedio, hagan las Censuras, lo que no haze la vnion, que en semejantes casos son justas, porque merece la ira de Dios, quien no socorre la causa de Dios. Si para vnir discordes Principes, a vna sagrada vnion, y liga, es poderosa la Descomunion, tambien lo ha de ser, para desarmar odios, fomentados de los sangrientos Bandos, que arden en los coraçones de los Parciales, y serà justo, incurran en la indignacion de la Iglesia, los que despreciaren sus consejos, atropellando con la ley de Dios.

El Padre Guillertmo Pepin, hijo de la Familia Ilustrissima del Patriarcha Santo Domingo, assegura felizes sucessos, si se valen los Principes de las Censuras, para derribar la Torre de la sobervia, defendida de los homicidas: y dize q̄ la Descomuniõ, es la pieça de batir la Fortaleza, y para esto, allega el Decreto del Cõcilio Aga-

*scr. de
destruct.
Niniva.*

thens, que manda expressamente, que siempre, y quando, la Republica dividida en Bandos, con tesson continuasse las enemistades, los Prelados con paternal zelo, amoneste à los discordes, dexen el odio, y se desarmen de las venganças; y si menospreciaren avissos tan saludables; en daño de la Paz publica, y escandalo del Pueblo, les mande hechar de la Iglesia, con las Censuras. Y reconociendo Gregorio XIII. la eficacia de este medio, para reduzir indomitos, mandò ponerle en los Decretales de Graciano, pareciendole necessitava salir à luz antidoto tan admirable.

DECRETVM GRATIANI, IVSV

Gregorij XIII. Edit. ex Concil.

Agathense.

Dist. XC.

Placuit etiam vt (sicut plerumque fit) quicumque que odio, aut longinqua inter se lite discesserint, & ad pacem revocari diuturna obstinatione nequiverint, à Sacerdotibus Civitatis primitus arguantur, qui si inimicitias deponere perniciosam inten-

tionem noluerint, de Ecclesia seta iustissima Excommunicatione pellantur. Y aun precissa al ofendido, admitta la satisfacion de su ofensor, con la mesma pena: *Si quis contristatus noluerit fratri suo reconciliari; satisfaciente eo qui contristavit, acerrimis maceretur Inedijis.* Y la glosa expon: *Idest, penis Excommunicationis.* Donde se ve, lo mucho que encarga el Espiritu Santo, ysen de este remedio los Prelados, para extinguir del todo los odios, fomento de los bandos, y inquietudes populares.

Si se recurre a los Concilios Sagrados, nos ofrecen exemplares, en confirmacion del medio. Balsamon Patriarca Constan. refiere, que vn Soldado por el crimen de vn homicidio voluntario, recurriò a su Obispo, para que le absolviessse de las penas incurfas; y fue tan piadoso en absolverle, que fue de ello acusado ante el Concilio Basiliense, y suspendido del Oficio, por lo que se portò tã remisso. *Sancta Synodus secundum Divinam inspirationem quae ipsi inerat milicem quidem canonicarum penarum rursus compedibus subiecit, Antistitem aliquanto tempore offitii suspensione punivit: dicens &c.*

Christo Nuestro bien, por S. Matheo, instruye para el gobierno de su Iglesia, a

los Apostoles, y lo primero q̄ advierte es, q̄ tratē como à Ethnicos, y Publicanos à los Pecadores incorregibles, hechandos del Templo. *Si Ecclesiam non audierit, sit tibi veluti Ethnicus, & Publicanus.* El Canonigo Antuerpiense, lo explica de las Censuras: *Hic Christus, materiā Excommunicationis insinuat.* Lea el curioso, el Author, Verbo *Excommunic.* y admirará el valor de los Principes Ecclesiasticos, en domar los homicidiarios con las Descomuniones. Gregorio VI. apurado de los bandos, les embistio con las maldiciones, y Censuras; así limpio la Italia de los perturbadores de la Paz. Sixto V. à imitacion de sus antecesores, especialmente de Gregorio XIII. viendo que furiosos llevaban à fuego, y sangre los discordes, las Ciudades, y Patrimonio de San Pedro: despachò la Bulla de la qual latamente Farinacio *in decis. Collecta. 61.* no solo contra los Bandidos, si tambien contra sus receptores, imponiendoles à mas de las penas temporales, la Descomunion *latæ sententiæ.* Vease el Bullarium Mag. Tom. 4. y hallarán, que los Summos Pontifices, para extinguir de la Italia, esta gente sanguinaria, no se valia de otras armas.

Theatr.
vitæ
human.

Gregorio IX. sosego los tumultos de la Ciudad de Assis con las Censuras.

Gregorio IX. antes de entrar en el govierno vniversal de la Iglesia, fue embiado legado à laterè, à la Provincia de Lombardia; y de passo, vna de sus Ciudades, encontrola ardiendo en bandos, de modo, que le impedian la jornada, descomulgoles al punto, y asseguro los caminos, y su persona, que le parecia peligrosa. De las dos parcialidades, que descomulgò el referido Legado, sola vna obedeciò, dexando las armas de las manos, y la otra, obstinada en sus vengancas; no quiso admitir el convenio, ni capitular pazes con sus enemigos. Pero quiso Dios, que las aves aborresiesen su compañía, y manifestassen, el misero estado de descomulgado, facando vna Zigueña los hijuelos de la Torre del Capitan donde anidava, y se fue con sus Polluelos, à anidar à la Torre, del que avia obedecido, y recebido la absolucion del Legado; y visto el prodigio, el Capitan llorò el hierro, se reconciliò con la parte, y bolvieron à su antiguo lugar las avezillas.

*Ioan.
Clun.
Serm.
Quadra.*

Nunca hecharà de los sembrados à paves

los á las langostas, los Pueblos, si primero los ministros de Dios, no las maldixessen. Niceto Obispo, por los homicidios del Príncipe Roberto, se viò obligado á resistir sus designios, con las Censuras; hasta impedir el ingreso en el Templo: y le sacò el Prelado à el, y sus sequazes, con la ayuda del Cielo, en la voz de vn Energu-
 Apul
 Theatr.
 vita
 humana.

meno, que afeò las tiranias del Príncipe, y no callò hasta que viò fuera de la Iglesia los homicidas descomulgados. Agapeto Pontifice Maximo, por aver muerto el Rey Clotario à Vbeton, Viernes Santo, con la Censura, le reduxo à penitencia. Al Emperador Theodosio, por las muertes infaustas de Thesalia, San Ambrosio, le mortificò con las Censuras, y se viò obligado, à admitir la publica penitencia.

A Ninive Ciudad homicidiaria, en sentir de Guillermo Ebroisence, le hizo hechar frutos de penitècia, solo el ver à la rayz del Arbol, la Segur del rigor Divino, declarados por el Propheta Ionàs, incur-
 Oliva
 Strom.

sos en la indignacion de la Trinidad Santissima, el Rey, y sus Vasallos *Ninive.*
qui securem iuxta se vidit. pondera el eloquẽ-
 te Jesuita, *Fructus attulit penitentia.* Con las
 Cen-

cō las Cēsuras puestas, in Bulla Cœne Domini, la iglesia, à limpiado los mares, de Cosarios, y Piratas, y à desterrado del mundo los desafios, hermanos de leche de los Bandos, criados todos, à los pechos crueles, de la vengança.

Pedro Comestor, Autor de la Historia Ecclesiastica, dexò advertido en sus marginales notas, à la historia de Cain; que la Iglesia nuestra Madre, representa la maldicion eterna de este patricida, quando el Sacerdote, al Descomulgar los homicidas, apaga las velas encendidas en el agua, pidiendole à Dios, que assi se consuman las vidas de los Cainistas: con que supone, que este modo de Descomunion, le sacò contra los sanguinarios. *Erectionem Cain representat Ecclesia, excomunicando sanguinarios: Præcipue cum candelis extinctis. Quia & ille, & isti vitam fratruum extinxerunt.* Que terror no infundiria en los Bandidos, el horroroso sonido de la Campana de la anathema, y el ver à los Ministros de Dios, à pagar la vela en el agua. A los Leones mas fieros, les deslumbra el resplandor de vna Antorcha, y el humo les atormenta.

PUNTO SEXTO.

QUIERE DIOS SE TENGAN LAS
 Censuras, y castiga con rigor los
 menosprecios.

NUNCA se vale la Iglesia de las
 Descomuniones, hasta aver gasta-
 do los remedios la iusticia, y no quedar
 otro para conseguir la extincion de vn
 pernicioso abuso. Quando passan los
 Prelados à fulminar Censuras, primero
 lo consultan en sus oraciones, con la Ma-
 gestad Divina. Así lo practicarõ los Sa-
 grados Apostoles, antes de hechar mano al
 azero, contra los Sacrilegos. *Videntes au-*
tes hij qui circa ipsum erant quod futurum erat dice-
runt, Domine si percutimur in Gladio? Son ma-
 terias tan graves, que es bien conozea el
 mundo, que procede el Principe, con vo-
 to, y parecer de Dios. *Nec enim gladio po-*
testatis iudicarie percutiendum est, nisi ex caelesti
arbitrio precesserit.

Luc. 49.

Peb.
 serm.
 Quadra.

Ay pecados tan detestables, que los
 que les cometen, ellos mismos ponen la
 pluma à Dios en la mano, para que sub-

tan

tancie el processo, y les declare incurfos, en su indignacion. Aquellos sayones, que le dieron muerte à Christo en la Cruz, primero le pusieron vna caña en la mano, que sirviò de pluma, para fulminarles la Sentencia de condenacion eterna. *Et appossuerunt arundinem in dextera eius.* Aquel vilissimo hõbre, Marcos de Sciarra, Capitan, y Caudillo de los Bandidos del Reyno de Napoles, en tiempo del Conde de Miranda, llegò su crueldad à tanto, que no reparò en poner las manos en vn vngido del Señor, dando muerte al Señor Obispo de Cera, y al punto el Cielo castigò al descomulgado, de modo, que en breves dias, exterminò la Iusticia, la Quadrilla sacrilega, y al Sciarra, se le cortò la cabeça. La maldicion les puso en el suplicio, y les hechò el lazo al cuello.

*Historia
de Na-
poles.*

La Descomunion, à quien no ha de causar horror? verse separado, y cortado del cuerpo Mistico de la Iglesia, cuya Cabeça es Christo, privado de los meritos de la Santissima passion, y muerte: como lo pondera el Sol de Agustino. *Nihil debet sic Christianus formidare, quã separari à Corpore Christi.* El Arbol al cortarle las ra-

om

Q

mas,

mas, despide agua el tronco; que otra cosa es el descomulgado, que vn ramo cortado, del Arbol de la Iglesia, sin riego de la gracia; digno es todos lloren su perdida. Esta es la causa, que regatean tanto los Prelados, hechar mano a la espada de las Descomuniones, por ver el estrago espiritual, que ocasionan sus heridas, apartandole de la amistad de Dios, y comunicacion de los Fieles.

Iob exorta, que desviemos el cuerpo, y procuremos, no descargue sobre nosotros, el golpe de las Censuras. *Fugite à facie gladij, quia victor iniquitatis est gladius.* Mejor le estuviera, haver sido antes presa de las fieras, ò pabulo de las llamas, que verse descomulgado. *Gravius est homini, dize Agustino, separari à Deo, quam si à bestijs devoraretur, vel à flammis vreretur.* El Clunienfense le comparò, al que diò en manos del tirano, y en duro cautiverio aherrado, destituydo de humano auxilio, passa su vida, llorando su infeliz estado. *Excommunicatus est veluti homo captus, ab hostibus, omni auxilio destitutus.* Porque ni los Fieles, sus hermanos, le pueden asistir, ni la Iglesia, su Madre, ayudar con los sufragios, co-

Ioann.
Raul.
Ser.

mo manda San Iuan, en vna de sus Epistolas. *Non pro eo dico, ut roget quis.* Es como el que cayò en vn poço, sin tener el consuelo de vna mano, que le ayude à salir del profundo. *Vè sou,* dixo el Espiritu Santo. No ay precio con que redimir la pena: *Non credat frustra errore deceptus quod aliquo pretio redimendus sit.*

Que la stima es, que la oveja por sarnosa, le obligue al Pastor, la aparte del ganado, porque no inficione las otras, resuelto à que los Lobos se la coman: *Est pecus Diaboli.* San Pablo, à vn incestuoso Chorintio, le entregò en manos de Satanàs; y Tertuliano lo explica del efeto de la Descomunion, que arroja los Fieles de la Iglesia, y Agustino dà la razon, porque solos los que estan dentro, son de la jurisdiccion de Christo: *Omnis Christianus quia Sacerdotibus excommunicatur, Sathane traditur, quomodo? quia scilicet extra Ecclesiam Diabolus est, sicut in Ecclesia Christus.*

Muchos coge Satanàs en la red, persuadidos, que las Descomuniones no son tan fieras, como las pintan; inmiscuyendose con los Descomulgados, sin advertir, que incurren en la pena impuesta por

los Sagrados Canones, à los que les comunican. Iuan Cluniacense, dixo: fer el Descomulgado, Paloma engañada del Demonio, que à fuer de Caçador astuto, la pone en sus redes, para prender con el reclamo, facilmente las otras. *Excommunicatus est sicut Columba Diaboli seducta, quam ad modum aucupis ponit in recte suo, ad quam alie accedentes capiuntur.*

Ioanr.
Raul.
Serm.
Quadra.

bb En la Ciudad de Theutonia, en boca de vn obfesso, el Demonio se jactava, tener en la Iglesia vn medio, con el qual ganava ciento por vno, y obligado del conjuero, dixo fer la Descomunion, que sin reparo de las penas, se arrojan muchos à comunicar con el Descomulgado, anteponiendo humanos respetos, à los Divinos mandatos. *Ecclesia sententiam contemnetes, vel amore, vel timore, vel pudore, vel cliviam contemptu.* O si supieran lo que Dios se ofende de semejantes menosprecios!

A los hijos de Israel les deslengaña, q̄ no le han de tener propicio, ni le han de ver sus ojos, menos que aparten de su compañía, al autor du su enojo. *Non ero ultra vobiscum, nisi auferatur à vobis qui huius sceleris reus est.* Y averiguado era Achor, incurso

Iosue. 9.
v. 13.

en la indignacion Divina, assi lo fiente el Cluniacense. *Deus offensus filijs Israel fuit pro peccato Achor, qui solus anathema incurerat.*

Los hijos, y descendientes de Adan, por Seth, à los Cainistas, les negavan, como à los Descomulgados, el comercio. *Neque enim alios Adæ filios, aut nepotes, cum extorri, & quasi excommunicato Caino, communicasse credendum est.*

El que comunica con el Descomulgado, peca contra si, contra el proximo, y su Prelado. Peca contra si, quien toma el mal por sus manos. Contra el proximo, porque impide, que la medicina, que la Iglesia aplica de las Censuras, no tenga efeto, pues le quita el rubor, que le havia de obligar à salir del mal estado. Peca vlcimamente, contra el Prelado, no obediendo à sus decretos, con menosprecio de la potestad de las llaves.

Quantos, por conservar la amistad del Descomulgado, pierden la de Dios, estimando mas, comunicar con Demonios, que con Angeles, comer el pan de dolor, de la mesa del Infierno, que el pan floreado del Altar, que ofrece à sus amigos, la liberalidad de Dios. Moyses apenas mirò

convertida la vara en Serpiente, huyó al punto. *Ita vi fugeret Moyses.* De los animales, la Serpiente fue maldecida de Dios. *Gen. 3. Inter omnia animantia, & bestias terre, maleatus est.* Y no quiso Moyses monstruo tan horrible, tenerle à vista, ni en su compañía.

Los Essenos, aborrecian de muerte à los anathematizados, privandoles del comercio, sacrificios, oblaçiones, y demás humanos subsidios. Solo se les permitia, alimentarse de las yerbas del campo, como à brutos. Los Romanos sacrificavan à vna de las Infernales furias, sus Descomulgados, como afirma Dionisio Halicarnaseo, dando permiso de quitarles la vida, sin incurrir en pena. San Cirilo Alexandrino refiere, era oprobio para los Judios sensible, verse expulsos de sus Sinagogas, como la Iglesia arroja del Templo los homicidas, y demás pecadores, Descomulgados por sus capitales delitos.

Magnam re vera apud Iudeos oprobrium ducebatur, si quem de Sinagogis eiecissent: sicut nunc homicide, vel ceteri capitalibus rei criminibus ab Ecclesia expelluntur. No es dudable ser horrenda la pena, que incurre el Descomulgado,

desti-

destituydo de Divino, y humano auxilio, blanco de las flechas de la Divina iusticia, y expuesto à los rigores del Iuez Supremo: como podrán defengañarse en los exemplos siguientes.

Refiere el Doctissimo Padre Iuan Raulin, que en la Diocesi Eduense, vna muger, por no querer cohabitar con su marido, la descomulgò el Obispo, y de repente murió la infeliz, sin absolucion, ni penitencia; sacaron fuera la Ciudad el cadaver los parientes, y le dexaron en vn arbol, escondido entre sus ramas, pareciendoles a proposito, para librarle de las fieras; pero en breve se defengañaron, no ser poderosos los hombres, para impedir los castigos publicos, que decreta el Cielo, contra los Descomulgados: sucedió, que aquella noche los perros de la Ciudad, pusieron sitio al arbol, procurando batarle con los dientes; al otro dia noticiosos los Parroquianos, del empeño de los combatientes, y que por puntos engordava el exercito, trataron abrir sepultura profunda, junto al arbol, y así enterrada, con el seguro de vna losa grande, se volvieron à la Ciudad, y los perros otra

*Apud
Iacob.
de Santa
Maria.*

vez à la empresa, desenterrando el cada-
ver de la misera muger, que despedaçado,
fue pasto de la canina hambre.

*Iacob.
de Santa
Maria.*

No es menos formidable el castigo, que
llevò la Emperatriz Eudoxia, conspirada
contra las virtudes, de San Iuan Chrisof-
tomo, obligando al Pontifice Innocen-
cio, à anathematizarla, y haziendo risa
de las Censuras, en tan misero estado la
cogió la muerte, y el Tumulo diò à entē-
der, en vn continuo temblor, quan poco
gustava del cadaver que contenia, y hasta
que el Emperador Theodosio su hijo, im-
petrò la absolucion de la Sede Apostoli-
ca, se continuò tan horroroso movimien-
to.

No sufre Dios, se precien en menos los
Censuras, quando es, el monta mas de
las penas. Cierta vsurero, hazia burla de
la Descomunión, sin querer apartarse de
las vsuras, y muy satisfecho dezia à sus
amigos, enseñádoles lo pingue de sus car-
nes: Mirad que macilento me han pue-
sto las maldiciones de los Sacerdotes, y
podia presumir el desdichado, que el In-
fierno le engordava, para tener mas gro-
sura en que cevar sus llamas: segun el
Espiritu

Esperitu Santo por Job advierte: *Cucurrit
aaverfus Deum erecto collo: & pingui cervice ar-
matus est: & operuit faciem eius crassitudo.*

Poco despues del Concilio Bituricen-
se, mataron vn Soldado de las Quadri-
llas, que salian à matar, y robar en los
caminos; y havindosele negado la sepul-
tura Eclesiastica por Descomulgado, los
compañeros de noche, le enterraron en
vna de sus Iglesias, pero al otro dia, ama-
neciò el cadaver desnudo en medio la ca-
lle, y los vestidos, que le servian de mor-
taja, en la sepultura. Cinco vezes porfia-
ron enterrarle, y otras tantas le hechò
fuera la Iusticia de Dios: para que se vea
quan justamente la Iglesia, aun muertos
arroja de su casa los Bandidos Des-
comulgados.

Antes, apenas incurrian en las Cen-
suras, experimentavan de contado los in-
fortunios, en la continua persecucion de
los Demonios, despues, pocos eran los que
llegavan à hazer desprecio de ellas, y vis-
to el Infierno la perdida, que se le seguia,
procurò à los principios tratarles de mo-
do, que no conociessen su tirano Impe-
rio, ni sintiessen el dolor de las heridas.

Baron:
tom.
Anno
103.

hasta tenerles seguros, para executar sus merecidos castigos. Tiene mucho de Lobo el Demonio, de quien se dize, que la Oveja que coge apartada del rebaño, procura lamer, y no herir, todo el tiempo, que la cercania de los perros, y Pastor, llamados de los balidos, se la podian quitar de las garras; pero si la vè desviada, entonces es quando la despedaça furioso, y poco à poco se la come. Quantos, engañados de las felicidades mundanas, han perdido las delicias eternas, dando lugar à que Satanàs logre la ocasion, en la hora de la muerte, y à su salvoconduto haga pressa de sus almas, por no tener los Sacerdotes à mano, que les absuelvan de la Censura, y pecados; y assi impenitentes, burlados, por sus passos contrados se van al Infierno. *Sed cum Diabolus eam duxit vsque ad tutum mortis locum: tunc satis potest clamare, & recalcitrare, quia nec Predicatores canes Christi, nec Pastores, idest Sacerdotes possunt ei subvenire.* Effen es lo que se lamenta David: *Nequando rapiat, & non sit qui eripiat.* Permite Dios, que los que à su Iglesia, y armas no temen, quando necessiten de auxilio, les falte el socorro.

Raul.
Serm.
Quadra.

Nunc

Nunc pascam eos, quasi Agnum in latitudine. *Oseas*

No ay simbolo mas expresse de la desventura, y desamparo, que vn Corderillo desvalido, y solo, en vn despoblado desierto, sin Madre, sin Pastor, sin perro, y sin compañía; expuesto à las azechanças del Lobo, sin fuerças, contra las garras del Leon. Cierrase la noche, oye los bramidos fieros, y vê centellear los ojos de sus competidores, dexa el tomillo, y pasto, que quedò goloseando; vaquea, discurre por todas partes, y en ninguna descubre guarida su temor, todo lo teme, todo lo huye, y en todo busca su peligro: pues por huyr de la boca del Lobo, viene à morir tal vez en el vientre ponçoñoso del Dragõ. No tiene otra defensa, ni mas cierto valedor, que si acaso oye, y reconoce sus balidos, el vigilante Pastor.

O infeliz Descomulgado! ò Bãdido miserable! que vives en las anchuras del mundo, si de repente te coge la noche de tu ignorancia, lexos de tu Madre, que es la Iglesia, sin Pastor, que te defienda, sin Predicador que ladre al Lobo, sin compañía de vn buen exemplo, que te anime, sin fuerças el espíritu, para la defensa.

Desdichado, quien te valdrà, quando puesto à sombra de tu desventura, cercando de tus enemigos, comienza la muerte à descubrir la guadaña, el Infernal Leon las vñas, y la cabeça aquella horrible Panthera.

Tu maldad, donde piensa hallar amparo, en Tribunal tan fevero, à quien apelaràs? à tu cõciencia, q̄ tiene afsida al alma, qual perro furioso al Toro. A los amigos, que te acompañaron en las crueldades, y muertes atrozes, que cometiste en el mundo? estos feràn tus mayores enemigos; presto les veràs subir sus almas, de aquel lago miserable, qual Leonas vltrajadas, hechas vn globo de fuego, rodeadas de espiritus malignos, dando tristes ahullidos contra ti, que fuistes causa de su perdicion eterna. *Maledicti sint in conspectu Domini, qui eiecerunt me hodie, vt non habitem in hereditate Domini.* Maldito seas de Dios, que tu vengança me à desterrado de sus Palacios, puesto en este misero Banco, donde sugeto al braço, y rebenque de mis enemigos, y remo de mi condenacion, estoy hecho lunque del furioso golpe de mis tormentos. Estas son las Leo-

nas vorazes, y Aguilas infernales, que nos pintò Geremias. *Et in alijs eius inuentus est sanguis animarum. :: Testes invoco, cœlum, & terram, quod proposuerim vobis vitam, & mortem.* Pongo por testigos à los Cielos, y à la Tierra, à los Angeles, y à los hombres; que os he puesto delante los ojos, el peligro de vuestras almas. Si porfiaredes en las atrocidades, ferà este aviso, vno de los cargos, que fiscalizaràn las rebeldias el dia del juyzio.

Hierem.
2. Deuter.
ter. 30.

PUNTO SEPTIMO.

PROPONENSE LOS MEDIOS, PARA
reduzir los Bandidos pertinazes.

QVANDO el enfermo; cierra la boca à las medicinas, que le receta el Medico, no se puede tener confiança de la salud. Christo à los Fariseos por obstinados, les pronosticò pessimas muertes. *In peccato vestro moriemini.* La Iglesia nuestra Madre es tan piadosa, que no quiere los Prelados, desesperen de la salud de sus hijos, (aunque pecadores abandonados,) si que corran el methodo
de

de la curaci3n, hasta valerse de los vltimos remedios. *Quanto inuerecundior fuerit, & perinatior; tanto magis nos ad medicinam Studere oportet.* dize San Iuan Chrysostomo.

En la primitiva Iglesia, à los conuencidos de capitales, y graves delitos, el Obispo, con publicos edictos les llamava se presentassen à dar satisfacion de las culpas. Y sino comparecian, les Descomulgava, advirtiolo Tertuliano. *Ibi enim exortationes, castigationes, & Censura.*

Apud
Suar.
Lusitan.

Esto motiva los rigurosos escrutinios, que en tiempo de la Quaresma hazen los Prelados, de la observancia de los preceptos, especialmente de la annual Confession (medio vnico para reformar relaxadas costumbres:) y al que hallan conuencido de la omisi3n, lo citan tres vezes, y si no obedece, le declaran incurso en las penas impuestas en las Constituciones Synodales. Y en nuestro Arçobispado, en la descomunion mayor, segun el Titulo 5. de *Sacramento penitentia.* donde dize [*Que los que no Comulgaren, y Confessaren en dicho tiempo (sino es que por alguna justa causa la dilatare el Confessor) quebrantã el precepto de la Iglesia, pecan mortalmente,*

te, è incurrer, en la sentencia de Excomunion mayor, la qual imponemos, à todos los que no cumplieren dicho precepto. Y fino le huvieren cumplido para el Domingo de In Albis, mandames a los Parrocos, que les hagan tres amonestaciones, en los tres inmediatos Domingos, y si no obedecieren den cuenta à nuestro Vicario General para que mande declararlos por descomulgados. De lo qual se infiere, que el que sin justa causa omitiere la Confesion, y Comunion anual, peca mortalmente, è incurre en la pena de descomuniõ mayor.

No solo toca à los Bandidos, dar satisfacion à los Ordinarios, de la anual obligacion; si tambien de la tolerancia escandalosa, en la descomunion de Gregorio XIII. publicada en 14. de Setiembre del año 1685. contra los Bandos, Bandole-ros, y sus parciales; por hazerles sospechosos en la fè. Segun drecho, y clausula de la Bula, que condena la costumbre, por maldita, ocupacion inpia, y exacrable, agena de toda Religion Christiana. *Consuetudinem quæ pro lege forsam observatur tamquã à Religione Christiana pietate omnino alienam, penitus explo-*

Apud
Teatr.
Vita
Hum.

Mem. de
los tres
Pertin.

explodimus damnamus &c. Y el Santo Concilio Bituricense, à los aquadrillados parece les declara, por hereges en sus procedimientos crueles. *Tales enim negant se tem, dum latrocinta homicidia potius, quã pacem sectantur.* El P. Manuel Ponce de Soto, en su Memorial dize asì: Los Bandidos, parecen mas Espartanos, ò Barbaros segun las crueldades que cometen. Que sospecha sea la que contrahen los Bandidos, se declarará en adelante.

Lo cierto es, que la Iglesia para formarles el cargo, manda en virtud de santa obediencia, en los Carteles que se publican en el tiempo de la Visita, en el Item xviii. delaten las personas, que no han Confesado, y Comulgado vna vez en el año; ò si estando descomulgados con, animo indurecido, perseverã en la descomuniõ, por tiempo de vn año, sin procurar obtener la absolucion, ò estado asì descomulgados, comunican con los Fieles, en las cosas que le son ilicitas. Y para proceder con claridad, necesito resolver algunas dudas.

Preguntase: Si los Bandidos estãn obligados, a confessarse vna vez cada año, para cumplir con el precepto de la Iglesia.

Si

Si incurrirán en las penas Sinodales, de la Descomunión mayor, impuestas à los inobedientes.

Si declarados incurfos en las Censuras nominatim, por el Ordinario, passado el termino del año, les podra castigar la Iglesia, y preceeder contra ellos el Santo Tribunal.

RESOLVCIÓN PRIMERA.

SVpongo primero, como cierto, haver Precepto de la Confesion, y Comuniõ annual. Consta del Concilio Lateranense, sub Innocentio III. y le refiere el Concilio Tridentino, *cap. Omnis vtriusque Sexus: Fidelis postquam ad annos discretionis pervenerit, omnia sua peccata, semel saltem in anno confiteatur fideliter proprio Sacerdoti.* Dende claramente se ven, comprehendidos todos los que se hallan en la edad de discrecion, à pena de pecado mortal, à cumplir con el Precepto: y en nuestro Arçobispado de Valencia, en la excomuniõ mayor.

Supongo lo segundo, cõ Tamburino, y lo comun de los D. D. haver dos impedi-

mentos, que impiden el cumplimiento del Precepto. Vno voluntario, el qual pende de la voluntad del que le tiene; Otro involuntario, y este no está en mano del impedido, como v. g. los encarcelados, cautivos, enfermos, y otros. Este difiere la obligacion, hasta que se hallen libres, y escusa del pecado, y sus annexas, penas, aunque en el tiempo prescripto por la Iglesia, no cumpla con el precepto. El otro, no, porque siempre que quiera puede dexarle.

Lo tercero que supongo es, que los Auctores hablan generalmente, y obscuramente, confundiendo los Bandidos en nuestro idioma Bandedados, con los Foragidos, y Vagamundos. Y dexádo aparte essa question, si son propriamente Vagos, de la qual, elegantemente Peguera *decif. tom. 1. cap. 3.* lo cierto es, que se pueden castigar, por aquel luez en cuya jurisdiccion tienē su domicilio, y este le tienen donde frequentemente habitan, como en terminos lo enseña *Dacia. tom. 1. lib. 4. cap. 19. num. 16.* Y si se reputan por Vagamundos, contrahen domicilio, donde se hallan, y qualquier Parroco, lo es de los

Vagos

Vagos, y le puede compeller à los preceptos de la annual Confesion, y Comunión si insta el cumplimiento del Precepto. Como lo siente Lugo *de penit. disp. 19. Sessio 1. num. 7. Confiteri debent Parrochos sub quo actu reperiantur.* Así lo siente F. Francisco de Iesus Maria *tract. 6. de penit.* Suarez, Medina, Silves. Coninch, Hurt. Bonac. & alij. Y en los Bandidos que los mas tienen casa, Mugerés, y Familia, es indubitable, que estan sujetos al Ordinario, y al Parrocho del lugar que habitan.

Esto supuesto, se responde à la primera pregunta, que los Bandidos estan obligados, à cumplir con el Precepto de la Iglesia, de la annual Confesion, y Comunión: La razon es evidente, porque el Concilio manda à todos los Fieles Christianos, que tienen vssò de razon, se Confiesen de todos sus pecados, vna vez en el año, delante de su proprio Confessor: vt supra. Los Bandidos son Fieles Christianos, aunque pecadores, con vssò de razon, y tienen proprio Sacerdote: Luego estan obligados al Precepto.

La menor se prueba, amàs de lo sobredicho: porque, por Vagos, no se eximen

de tener proprio Sacerdote; antes bien tienen muchos, porque qualquier Parroco, es proprio Sacerdote de los Vagos: *Quilibet Parrochus, est Parrochus Vagorum.* Como siente Castro Palao *de penit. tract. 23. disp. vnica punt. 14.* Y si dizen, que no se tienen por Vagos, estarán obligados, à dar cuenta al Parroco proprio, de la Parrochia donde tiene casa: Luego tienen proprio Sacerdote, a quien confessar sus pecados. Y por consiguiente obligados, como los demás, à confessarse vna vez cada año.

Ni vale dezir, que la Iglesia nuestra Madre, no obliga à sus hijos, con peligro de la vida, honrra, y fama; segun Filucio *tract. 7. cap. 30.* Castillo, y otros apud Palao: Los Bandidos, se hallan en conocido riesgo de la vida, y andan à sombra de texado, porque la Iusticia les persigue, ò sus contrarios: Luego no tendrán obligacion de confessarse, à pena de pecado mortal. Se niega q̄ este peligro de la vida sea bastante, porq̄ no en todos los lugares del Reyno les persiguen: Lo segundo, para cumplir con el precepto, de confessarse, poco embaraça à los Bandidos, que les

baf.

busquen para matarles, el remedio tienen en la mano, falgan del Reyno, y traten de vivir como Christianos, con el salvo conduto de sus vidas. Y finalmente se responde con Tamburino, y comun de los Auctores, que el impedimento voluntario, no exime, de la obligacion del precepto; antes bien están obligados à quitarle: que no à otro fin la Iglesia, asistida del Espiritu Santo, pone el precepto de la annual Confession, y Comunión, si para obligar los pecadores, dexen el estado de culpa, limpien la conciencia, y por este medio salven sus Almas.

Ni obsta dezir, que la Iglesia, no puede obligar, à quitar el impedimento voluntario, solo à fin de cumplir con sus preceptos; porque los Descomulgados, no les obliga salir de la Descomunión, para el cumplimiento del precepto de oír Missa, los Domingos, y Fiestas. Y assi ni à los Bandidos, les podrá obligar la Iglesia, à quitar el impedimento, aunque voluntario, para satisfacer al precepto de la annual Confession. No subsiste la replica, aunque concedamos con Suarez, Sayr. Henriq. Coninch, Merolla apud Tamb. que

que semejantes impedidos, no tienen obligaciõ, de ponerse en estado, de poder cumplir, el precepto de oir Missa los dias de Fiesta, porq̃ el oir Missa en los dias prescriptos, no es medio necesario, para la salud de las Almas. Y assi no obliga a los Fieles, con tanto rigor el precepto. Pero la Confesion, y Comunion, son medios necesarios, para conseguir la vida eterna, y obliga con todo rigor, al cumplimiento, con que queda provado, que los impedidos voluntariamente, Bandidos, y descomulgados, pecan mortalmente, si no cumplen con el precepto, de la annual Confesion, en el tiempo por la Iglesia señalado.

Confirmar à lo dicho, lo que le sucedio, à San Gregorio en la Iglesia de San Pedro, al empear la Missa el glorioso Santo, y los Catores, el Introito que dize; *Requiem eternã dona eis Domine.* Dad Señor eterno descanso, al Alma por quien se celebra este Aniversario, oyò vnã voz del Cielo, que dezia: No lo harè: *Non faciam*: Reparò Gregorio en la voz, y mandò repetir segunda vez el Introito, y la voz bolvió otra vez, diciendo: *Non faciam*

faciam ; y añadió la razon : *Quia Anima illius damnata est.* Instò el Santo se le revelasse el pecado ; porque se havia condenado a quel desdichado ; y se le respondió : condenose por parcial ; y metido en Bandos ; no quiso renunciar las enemistades ; reconciliarse con sus contrarios ; al tiempo que estava obligado ; à dexar los odios ; para cumplir con el precepto de la Confesion ; y anual Comunion. *Ideo damnatus est ; quia propter inimicitias quas remittere noluit Corpus Christi semel in anno ommissit recipere.* Es indubitable ; que à nadie exime la Ley ; y que igualmente comprehende à todos : *Cap. Omnis utriusque sexus.*

Cadena
de Ex-
plos.

RESOLUCION SEGUNDA.

ALo segundo respondo ; que no solo ; incurrèn los Bandidos ; en la culpa ; si tambien en la pena de la descomunion mayor ; *Ipso facto* ; que no ponen en execucion el precepto : como consta del cap. 5. del Synodo ; donde no habiendo justa ; y legitima causa ; para diferir la obligacion del precepto ; les impone la descomunion mayor ; por pena ; y se ha de suponer que esta

esta, no pide probança juridica de delito, sino para declararles, segun las palabras de la Cõstitucion; porque esta puesta antes del delito, y quando assi se impone, es constante se incurre ipso facto.

Ita Suarez *de censur. disp. 4. sec. 2. num. 3.*

Nam ut illa incurrat, satis est ut delictum ipsum comitetur, etiam si soli comitenti sit notum.

Ni obsta, el no haverles la Iglesia, jamas declarado por Descomulgados; porque esso, no arguye permisso tacito; si negligencia, de los que por Oficio les toca dar cuenta al Ordinario, para que proceda, contra los inobedientes, en declararles incursos. Lo segundo, que se responde à la replica es: que el omitir la declaracion de los publicos pecadores, es, por no entrar, en el laberinto intrincado de conciencias escrupulosas, de los Fieles que les comunicarian. (Motivo que tomò, para suspender la publicacion de vn edicto, que mandò Santo Thomas de Villanueva imprimir, contra ciertos pecadores.) Defte sentir es Castro Palaó. *Neque publici peccatores, digniores sunt Indulgentia; quod vero non soleant declarari, in favorem aliorum fidelium illi comunicatum fit, non quia ipsi peccatores publici*

excommunicatione, affecti non sint, ut notavit facundes. Y como en los Bandidos, no milita la razon, antes bien, por Bãdeados, no tienen comunicacion, si solos con sus valedores. No ay razon para eximirles.

Supuesto que merecen, les agraven con las Censuras, tocarà el cominarles, por Vagos, al Ordinario de los Lugares, donde frecuentemente habitan. Ita Castro Palao. *Ad Episcopos autem, in cuius Diocesi, plerumque vagi versantur competit, compelle re, ut annuæ Confessionis præcepto satisfaciant.*

De Penitent. Disp. 7.

Y para que el Ordinario, tenga noticia Juridica, de las personas, y nombres de los Bandidos: Bastarà la Certificatoria del Fiscal Regio, de los denunciados, y pregonados. Pues es cierto, que el Bando Real, sucede en lugar de delacion publica, contra aquellos Bandidos, que en tiempo de la Quaresma, continuan en yr aquadrillados, con escandalo de todos, impedidos por notorios, y grandes comulgados, de la recepcion de los Sacramentos.

(* * *)

T

RE.

RESOLUCION TERCERA.

PARA responder al tercer Punto, esto es: si habiendoles descomulgado, el Prelado, pasado el año, por la infordecencia, les podrá castigar la Iglesia, por sospechosos en la Fè, y conocer de la causa el Santo Tribunal. Supongo primeramente, como el Santo Concilio, declara por sospechosos en la Fè, los que gravados con la descomunion, enfordecieren con animo pertinaz, por espacio de vn año. *Sec. 25. Cap. 3. De reformatione. Excommunicatus quicumque, si post legitimas Monitiones, non recipuerint, non solum ad Sacramenta, fidelium communionem, non recipiatur, sed si obdurato animo, Censuris annexus, in illis per annum inforduerit, etiam contra eum, tamquam de hæresi suspectum, procedi possit.*

Supongo tambien, haver tres modos de sospecha, modica, que el Derecho llama leve, la qual proviene, de exteriores señales, de los quales se conjetura, no frequentemente, si acaso, ser Hereges, los que tales obras hazen. Esta no motiva, al Santo Tribunal, proceda con ri-

gor contra ella, porque como notò Simanch. *Cath. institu. tit. 5. num. 28.* Los indicios leves, no han de mover los animos, de Varones constantes, para sospechar tan grave crimen.

La segunda, llaman magna, ò vehementemente; y nace de señales exteriores, de los quales se infiere, comunmente ser hereges, los que tales cosas dizen, ò hazen. Contra esta sospecha, se admite prueba en contrario, si no se diere, quedan convencidos del crimen, y merecen ser gravemente castigados. Ita Peña, Castro Palao, & alij.

La tercera, se llama maxima, ò violenta, y se origina de ciertos señales, que precissan al juez, sin mas prueba, declararles hijos de animos pervertidos, y hereges. Esta sospecha, no admite prueba en contrario, porque como procede de señales evidentes, se tiene por verdad clara, y manifiesta; aunque Palao es de sentir contrario, aun *post latam Sententiam*; pues los Bandidos, aunque à *Iure*, sean convencidos, del crimen, se les dà lugar, para probar su innocencia, *text. l. 2. C. de reis inveniendis.*

La Descomunion, es vna pena espiritual, que pone la Iglesia contra la contumacia, si esta es en materias de la Fè, se llama la Descomunion, *ex causa Fidei*. las otras, se llaman, *extra Fidem*. y de estas la annual infordecencia, haze sospechosos en la Fè, *de levi*, y se castiga à arbitrio del Ordinario; segun la calidad de las personas. Pero los Descomulgados *in causa Fidei*, por la infordecencia anual, segun derecho, contrahen sospecha magna, ò vehemete. Y passado el termino del año, se haze maxima, y violenta, *ex cap. de contumacia de heret. in 6.* y de este crimen, son los luezes ordinarios, los Señores Inquisidores. Ita Palao. *Ex recepta consuetudine, non solere Inquisitores, procedere aduersos Excommunicatos, per annum infordecentes, nisi fuerint Excommunicati, in causa Fidei. Quia his Ordinarijs Iudicibus, puniendi, & cohercendi re-*
mituntur.

Castro
 Palao
 de Cen-
 suris
 lib. 3.
 tracti. 7.
 Disp. 23

No se puede dudar, que los Bandidos Descomulgados, solo por no haver cumplido, con la anual Confesion, y Comunion; se reputan Descomulgados *in causa Fidei*. porque segun doctrina comun, el crimen de la Heregia, se incurre, ò por
 horror

herror pertinaz, ò por inobediencia insolente. Y la inobediencia, es especie, ò disposicion para la Heregia, ò Apostasia, Ita Peña *in Direct. Inquisit.* De lo qual se infiere, que las Censuras, que pone la Iglesia, contra los negligentes, en el cumplimiento del precepto, de la anual Confesion, y Comunión, son Descomuniones *ex causa Fidei*. Y continuadas con tenacidad, por espacio de vn año, serian dignas, que el Santo Tribunal las castigasse, segun la calidad de las personas, y en gente de pocas obligaciones, que tienen la sangre del color de la piel, como los Bandidos; cargaria mas la mano, y procederian contra ellos, con todo rigor, como Hereges, assi lo fiente Peña *in Direct. Inquisit. Excommunicati in causa Fidei, si per annum steterint in illa Excommunicatione animo pertinaci non vt suspecti de heresi tantum, sed vt heretici sunt condemnandi, vt patet de predictis in cap. Cum contumacia.*

Primeramente se prueba, que los Bandidos sean sospechosos, no solo de leve, si de magna, y maxima sospecha. Porque aquellos la contrahen, que se apartan en el modo de vivir, del comun trato de los

Fieles, como son los que no frequentan los Templos, asisten a los Divinos Oficios, reciben los Sacramentos en el tiempo que la Iglesia lo manda, especialmente en la Quaresma. Ita Peña *lib. 3. schol. 31.* Zanch. *tract. de heres.* Compeg. Felin. *in C. ad Abolendam. nu. 2.* *Signa heresis* (dize el Autor) *que suspitionem mala credulitatis pariunt sunt Ecclesiae Sacramenta non recipere, & precepta, non observare quo tempore accipienda, & observanda sunt, non Confiteri, non recipere Eucharistiam, iuxta leges Ecclesie.* Los Bandidos, con escandalo publico, pasan muchos años, estos preceptos, con menosprecio de la observancia Christiana. Luego la Iglesia, tiene bien fundada la presumpcion, para proceder contra ellos.

Pruebasse tambien, de las muchas blasfemias, que despiden de las iniquas bocas, cada palabra es vn juramento. En lo Ciudad de Catanageta, ajusticiaron quatro Bandidos, y vno de ellos al subir al Suplicio, empecò a blasfemar, de modo, que obligò al Principe, despues de dos horas, que le dieron para retractarse, mandasse le agarretassen en la escala

mesma de la Horca. Y en nuestros tiempos à castigado algunos el Santo Tribunal, por blasfemos. Son sus coraçones oficinas de todo genero de vicios. Por los Bandidos pudo dezir Christo nuestro bien. *De corde exeunt Homicidia, Adulteria, Furta, & Blasphemia.* Su altivez, y crueldad diabolica, no ay maldad que no execute, ni precepto Ecclesiastico, y Divino, que no passe à cuchillo. *Tetum (dize Oliva) aut lascivit, & coronatur, aut rapit, & superbit, aut perjerat, & inviãet, aut blasphemat, & à fide exherrat.*

*Oliva
stram.*

No menos agrava la sospecha, el ver, no dan lugar à los que matan, se confiesen, aunque sea sin perjuyzio de su personas, privandoles de la absolucion Sacramental, tan necessaria para conseguir el perdon de sus pecados. El año 1675. vn Religioso, por empeñarse à Confessar Jueves Santo, à vn pobre, que le querian matar, le tiraron vn Carabinaço, del qual murió el Ministro de Dios. Pues que diremos de los defacatos hechos en los Templos. En vn Lugar del Reyno, entraron à dar muerte à los contrarios, que se retiraron à la Iglesia, sin valerles

lo

lo Sagrado de la Casa de Dios, y la presencia de Christo Sacramentado; quantas vezes, los Sacerdotes han sacado las Custodias, para impedir el sangriento choque, de las dos parcialidades, y no ser poderosa, para reprimir sus furores dexando vulnerada, la reverencia que se deve al Sacramento.

Del Rey Alarico, dize San Isidoro, que con ser Apostata, y Herege declarado, tuvo tanta atencion, à que no se violasse, el respeto de lo Sagrado, de las Basílicas de los Apostoles, San Pedro, y San Pablo, y de las demás consagradas, à los Santos Martyres; que al entrar victorioso en Roma, hizo voto, y mandò hechar bando, que à ninguno de los Romanos, que se huviesse acogido, à los Templos consagrados al culto de Christo, y veneracion de los Santos Martyres, ò à otra qualquier Basílica, se vlassse con ellos, del drecho, ò licencia, que dà la guerra, para ofenderlos. Y advierte el Santo, que fueron los Soldados, tan puntuales, en el cumplimiento del voto, y observancia del bando, que no solo, à los que hallavan en los lugares Sagrados,

per-

perdonavan: Si tambien à los de fuera, que invocan el nombre de Christo, ù algun Santo, para redemir la vida.

La espada vitoriosa, de Hereges Arrianos, al entrar en los Templos, venida de la veneracion, sin filos, y al invocar el Nombre de Iesvs, y sus Santos, suspenfa sin herir, ni lastimar, à los que en confliço tan sangriento, les invocavã? y no es poderoso, en los Bandidos, para suspender la espada, y entorpecer el braço, el nombre de Christo, ni su Real presencia, para que no ofendan sus enemigos, ni viertan su sangre en lugares Santos. Es à proposito la Historia de D. Sancho Rey de Navarra, y Castilla, al qual se le quedò yerto el braço, con que tirò vn Venablo, para matar vn Iavalì, que se acogió à vna Iglesia cayda de San Antonino.

Pues, aun sube, à mas alto punto, la sospecha. Iva vn Sacerdote, à dezir Misa a cierta Hermita del Reyno, y le salieron tres Bandidos al passo, con tres Formas, sin Consagrar, para que se las bolviessse consagradas, y de no hazerlo, le amenazaron, le costaria la vida. Este

Carfi 1.
part. c.
97. fol.
531.

caso, propone en sus doctas Centurias, nuestro Valenciano Doctor Joseph Carfi, Magistral de la Santa Iglesia de Segorbe. Y dificulta, si vn Sacerdote, podrá por redemir la vida, dar à los Bandidos, vna Forma Consagrada. Y resuelve, que no. Por ser moralmente cierto, que la quieren, para vsar mal del Sacramento, persuadidos del Demonio, que los que le llevan consigo, no mueren muerte violenta; empenándose temerarios, à cometer sacrilegas insolencias, tomando por escudo de las muertes, al Autor de la vida. Y aun dize mas, que al Sacerdote, de hazer lo contrario, le castigaria el Santo Tribunal de la Fè, por concurrir à vna vana observancia, y supersticion diabolica. Lea el curioso el caso en el Autor, y se defengañará quan sospechosos son los Bandidos en la Fè. Pues segun doctrina de Villalobos, para obligar à negar el Sacramento, à vn publico pecador, con daño de la vida del Sacerdote, ha de haver certeza moral, que los Juristas llaman violenta.

Villalo.
tráct.
7. de la
Eucha-
ristia.

Los que navegan el Mar Vermejo, pa-
ran, en la Arabia, ò en la Etiopia. *Mare*

si

*si rubrum subeas aut Arabia inserere, aut Ethio-
pia Meca, te illic Mahometi manet.* Destos
illusos del Demonio, quantos havemos
visto, vnos dexarse pegar fuego, muriē-
do desesperados, otros desterrados à las
Fortalezas de Oran, passarse à los Mo-
ros, por no quererse lugetar à los traba-
jos de la Milicia. Estos son Christianos,
sin Fè, Esperança, Caridad, ni buenas
obras? *Opera cernis, & de nomine dubitas.*
dixo San Iuan Chrysostomo.

Oliv. su
per E-
vangel.
Quadra

Las obras, son las pintas, por donde se
conocen los Christianos, dixo el Obispo
Milanès. *Actio correspondeat nomini, & no-
men actioni.* El Autor del Imperfecto in
Math. nos dà vna regla general, para
discernir los apòstatas de la Religion, de
los Christianos solidos, y hijos verdade-
ros de la Iglesia. *Quem videris de pravis
herbas frondesque Colligentem ovis est. Quem vi-
deris in sanguine persecutionis gaudentem lupus est.*
Los que cogen el sustento para su alma,
de la mano del Pastor. *Ovis est.* Oveja
es del rebaño de Dios; pero el que cevado
en sus venganças, solo trata deollar sus
enemigos. *Lupus est.* Lobo es, contrario
al rebaño de Christo. Para desterrarles

de España, plátò el zelo de los Monarcas Catolicos, el Tribunal de la Fè. Segun intelligencia del doctissimo Autor, sobre el lugar de Zachar. 2. *Et ego ero ei murus ignis in circuitu.* dize assi: *Deus aptimus Hispaniarum Provincias ignis Sacte Inquisitionis mēibus cinxit, quæ lupos rapaces arcēt. & remorātur.*

Mens.
Do. in
suo Ca-
thal.

Como puede la Iglesia dexar de llamarles, en tiempo de là Quaresma, por el Edicto, que publica, comparezcan estos a dar razon de la mala vida, que professan, que purguen las sospechas, y digan si son Ovejas, ò Lobos. Y si fordos continuaren sus bandosidades, aplicarles el boton de fuego de las Censuras. Que passado el año, el Sãto Tribunal de la Fè, sabrà castigar las rebeldias escandalosas, y bolver por el credito de la Religion Christiana, declarandoles por Hereses, como expressamente lo dize Peña, y tendràn obligacion denunciarles, como lo mãdan los Superiores, en sus Edictos. *Qui citatus ad respondendum de Fide, velut suspectus in ea, non comparuerit, & Excommunicationem anuam pertulerit animo pertinaci, ex hoc factò hæreticus reputatur, & velut talis damnatur.*

Y aun les hecha, todas las penas, que el

Peña in
Direct.
Inquisi-
torum.

Tri-

Tribunal, Santo suele poner, à los Hereges pertinaces. *Qui inventifuerint de heresi suspecti, nec Episcopi mandato obedientes congrue se purgaverint velut heretici traddantur Curie Seculari.* y cita *Cap. ad Abolentiam. §. Qui vero de Hæretic.* Con que queda resuelto, el principal Punto.

Quien será el temerario, que viendo contra si, conjurados los castigos, quiera ser blanco de sus estragos: perseguido de la Iglesia, y sus Santos Tribunales, y aborrecido de todos. Demodo, que segun siente Leandro, à los Bandidos Descomulgados, por el Pontifice, puestas en extrema necesidad, no se les puede socorrer. Y lo funda, porque la voluntad del Pontifice, es mueran à manos de la hambre, los que tan mal viven: y como no es licito, quitar al reo condenado à muerte, de manos de los Ministres de Justicia, ni tampoco al Bandido, subvenirle, aunque conozcan, que la necesidad le dà garrote. *Banniti Excommunicati à Pontifice, non sunt subveniendi, adhuc possiti, in extrema necessitate.*

Summa
Leandr.

Y si declarados murieren, no se les à de dar sepultura Ecclesiastica, como lo man-

manda la Bulla. *His vero qui ex causis predictis pugnauerint, & occissi fuerint, perpetuo careant Ecclesiastica Sepultura.* Suarez, Filuc. apud Bonac. *de Censuris. tom. 3 disp. 2. quest. 3.* entienden por *Declarados*, los comprendidos en la publicacion general, aunque no se haga mencion de las personas, porque la Bulla, solo quiere se declaren, en quanto estan convencidos del delito, pero lo contrario es mas seguro.

No solo por Bandidos, si tambien por no haver cumplido, con el precepto de la anual Confesion, y Comunion, estan privados de Sepultura Ecclesiastica. *Cap. Omnis utriusque Sexus.* Aunque en estos, a de preceder prueba del Ordinario, y declaracion, como por su culpa, no han cumplido con el Concilio Lateranense, y Tridentino. Como siente Gomez, en su *Examen perfecto de Confesores.* Y en caso de duda en los denunciados, les condena el Derecho: *Semel malus, semper presumitur malus.* porque assi como el bueno, no se a de presumir malo, si no se prueba assi el malo, no se ha de presumir bueno sin prueba. Con que es cierto, que menos que conste claramente, que los tales mueren

rieron absueltos, no se les ha de dar Eclesiástica sepultura; porque la Absolucion es cosa de hecho, y este necessita de prueba, ita apud Castro Palao *de Censuris disp. 2. punct. 21*. Sylvest. *Excommunicatio* 5. Navarro *Cap. 28 num. 37*. Suarez *Disput. 5. Sec. 30. num. 7*. Avila. Gasp. Hurt. Bonacina, & alij.

Lo mesmo, se ha de practicar en los Bandidos, aunque no estén nominatim Descomulgados por el Ordinario, como mueran en el estado de Bandidos, batallando con sus contrarios. Porque à los tales, el Pontifice, les pone las mesmas penas, que à los Duellantes, que mueren en el lugar del Desafio. *Decedentes in torneamentis*: Y los que assi mueren, no se pueden enterrar en Sagrado, aunque hayan dado señales de arrepentimiento, y recibidos los Sacramentos, por ser mandato de ambos Concilios: *Si ibi moriatur, & in ipso confutu discesserint perpetuo careant Ecclesiastica Sepultura*. Ita Gomez *in Summa Matritense*. Si bien el Padre Tamburino, es de opinion contraria, y explica el, *si ibi moriatur*. de los que en el mesmo confuto mueren, sin tener lugar, de recibir la Absolu-

*Bulla
Gregor.
XIII.
contra
Bannitos.*

solucion Sacramental. Venero entram-
 bos Authores. *Apono tibi Ignem & Aquam;*
ad quod volueris porrige manum. Aunque en
 los Bandidos , no parece tendrà lugar la
 piedad de Tamburino , porque el Santif-
 simo Padre , no quiere se le interprete la
 Bulla , y su mente es se proceda contra
 ellos , con todo rigor , *ad terrorem.*

Lo cierto es , que los Parrocos , peccar-
 ian mortalmente , si les enterrassen , sin
 dar primero noticia al Ordinario , y à sus
 Provissores , ni los Prelados podrian dis-
 pensar , en darles Sepultura Eclesiastica,
 sin tomar informacion primero , si mu-
 rieron en el anathematizado estado de
 Bandidos, y si se hallare haver assi muer-
 to , à de passar à declararlos incurso en
 las Censuras , y sus penas. Que esto mis-
 mo se observa en los Duelantes , ita Go-
 mez *Citat.* y en los Hereges notorios, aun
 que no sean denunciados nominatim, por
 la Iglesia , si se les prueba el crimen , les
 privan de Sepultura Eclesiastica , y no se
 pueden enterrar en lugar Sagrado. Co-
 mo lo resolviò assi su Excelencia , en el
 cadaver de vn Herege , llamado *Martin*
Fronzac, en poder de quien , hallaron vn

Libro, que contenia errores, contra la Religion Catolica, y con la fama publica, y voz comun, que le tenian por Herege, le mandò enterrar en el campo, lexos de la Ciudad.

Quando el delito es publico, escandaloso, y tiene annexa Censura Pontificia, y son los delinquentes notorios, el Iuez està obligado, por el bien comun, quanto antes, declararles nominatim, incursos en las Descomuniones. Ita Castro Palao. *de Censuris. Disp. 3. P. 24.* Y el Padre Villalobos afirma, que en semejantes casos, la voz, y querella publica, succede en lugar de delator, por ser parte lesa. *Tract. 14. del Iuez. Dificul. 7.*

No solo, incurren en la Descomunion, los Bandidos, si los que les favorecen, ayudan, y fomentan los Bandos, impidiendo el castigo de los facinerosos. Y segun sentir comun, el que les recoge, aunque no sea si vna vez en sus casas, incurre en las Censuras. Porque es propriamente receptor de Bandidos, y por su culpa, se retarda la captura, tan en perjuizio del sosiego, y paz publica: *Habe lex. §. de Receptoribus.*

Ni les vale el dezir, que el favorecerles, no es por mal fin, si solo ayudar a un amigo, ò pariente. Pues impiden los medios, con que pretende el Pontifice, cortarles los passos, por que no se perpetue el abuso detestable: Vide Palao *Tract. de Pœnis Hæreticorum*. Ultimamente, ni les vale dezir, que los Bandidos, no estando declarados, por el Ordinario nominatim, no se incurre en las ordinarias penas, puestas à los que les asisten, comunican, y favorecen; porque tambien los Hereges, como sean notorios, aunque no denunciados, se incurre en las Censuras que ay. contra los receptores, fautores, y valedores. *Ita omnes DD.* y la razon es evidente, porque estas Descomuniones, no estàn puestas, à favor de la Descomunion, si en odio del delito: *Bonacina de Censuris. tom. 3. Disp. 1. in fine.*

Si assi, se procede contra los Bandidos, quien ferà, el loco, que se querrà meter en Bandos, ni asistirles. A Dagon dos vezes le derribò el Arca del Señor, en tierra, la primera vez hubo quien le levantasse, porque aunque le miravan caydo, aun les parecia à sus apacionados, si

le bolvian en el pueſto, era a propoſito para ſacarles de ſus empeños. Pero à la ſegunda vez, al verle tan mal parado, hecho vn tronco, ſin pies, manos, y cabeça, diſcurrierõ, el Idolo no era yà para coſa bueno, y ſe le dexarõ caydo, ni huvo quiẽ ſe atrevieſſe à darle la mano. *Mansit truncus in loco ſuo.* El Principe, no deve tener por ſegura la Paz, haſta que la Discordia quede derrotada, de modo, que en adelante, no pueda levantar cabeça. *Ex bello, Pax, & Pace, vbertas, ex vbertate, ocium, ex ocio, vitium, ex vitio, bellum.* Sale de la guerra, paz, de la paz, abundancia, de la abundancia ocio, del ocio, vicio, del vicio, guerra. Eſta es la rueda del mundo, que havemos viſto boltrear, y rodar por los Reynos.

I. Reg.
cap. 5.

AVNTO OCTAVO, Y VLTIMO.

NO SE REPARE EN NOVEDADES;

ſi ſe reconoce mejoría en los Reynos.

QUANDO no baſtan à batiir la dureza, ni rendir la obſtinacion, los remedios ordinarios, es bien

Iosue. 6.
c. 17.

valerse de los extraordinarios, aunque sea ponerse Dios en campaña contra ellos. A los sitiados en Iericò, Iosue les Descomulgò de contado. *Sit Civitas ista Anathema.* Y le movió, verles tan tenazes, que viendo la muerte à los ojos, jamas les pudo rendir à fuerça de armas, hasta que el Arca del Señor, dando repetidas bueltas, y voces los Sacerdotes, se desplomaron los muros, y se rindieron los protervos. Quien à vista de la muerte espiritual, y temporal, no se dà à partido: declarenle Descomulgado, y salga la Iglesia en campaña, contra los rebeldes, y obstinados. *Maledictus furor eorum quia pertinax.*

Gen. 49
v. 7.

3. Reg.
c. 17.

Para quien no bastan à reducir las amenazas de los Reyes, el temor de la Iusticia, sus prisiones, y patibulos; es justo la Iglesia saque la cara. Para remediar Dios los pecados de su Pueblo, tan llorados de Elias, mandò se vngiesen dos Reyes, y vn Profeta, para que los q̄escapassen de las manos del Rey Hieu, muriesen en manos de Eliseo. *Quicumque fugerit gladium Hieu, interficiet eum Eliseus.*
Para sacar de possession la maldad, es pre-

preciffo tomarle los puestos, que la Espada del Señor, en manos de sus Ministros, sabe obrar prodigios, dize Suarez Lusitanano. *Est enim Prophetarum Gladius, qui penetrabilior est omni gladio Regis, ut qui Regi restiterit, ei, resistere non possit.*

Suarez
Scrm.
in Apocalip.

Los dos Braços vnidos, Secular, y Eclesiastico, son muy poderosos. Noticioso Christo, que se havia levantado vna Quadrilla de Escribas, y Fariseos, para darle muerte, mandò à sus Discipulos, se previnieffen de armas, y no hallandose, si dos espadas à mano, se las ofreciò San Pedro. *Domine ecce duo gladij hic.* Y Christo le pareciò eran bastantes para resistirles. *At ille dixit satis est.* Como la espada de San Pedro corte orejas, Descumulgandoles por sospechosos en la Fè. Como dize Palacios. *Carens fide, aure carere dicitur, quia fides ex auditu.* (Que à Descumulgar tirò Pedro al Soldado perfido. *Petrus autem abscindit aurem sicarij per excommunicationem.*) Y la espada Regia, no se quede en la bayna, no ay que temer Bandidos, por muchos que sean. *Hostes* (dixo Oliua) *quamvis multos, timere nescit tenuis concordia.*

Lucæ.
38.

Palac.
in Math.

España, no solo persigue la Heregia, si los sospechosos de ella. Esta es la razon, porque està tan en su fuerça la pureza de la Religion Christiana, en sus Reynos. El Santo Tribunal de la Inquisicion, armado con la espada de la authoridad Regia, y Eclesiastica, como el Angel que vió el Divino Iuan, en medio de siete Candeleros, con la espada de dos filos en la boca. *Et de ore eius gladius utraque parte accutus.* Procura despavilar las velas, que cubiertas de paveças, ocultan la luz, y humean. Tan atentos sus Ministros, que antes de executar el castigo, pessan el hierro de la culpa, muchas vezes, en el pessos afinado de la Iusticia.

Apoc.
1. v. 16.

Baron.
tom. 7.
Annal.
Do. 563
§. 17.

No se puede negar, dize el Cardenal Baronio, que entre todas las Monarquias del mundo, esta excelencia, y prerrogativa soberana, à la Iglesia Catolica, en las Reynos de España, la ha hecho Insigne, y celebrada en todos los siglos, y tiempos; pues ha puesto el punto de su santo zelo, en tener sus hijos, y Vassallos, no solo limpios del horror, si de la menor sospecha. *Hoc plane sibi laudis vindicat semper Ecclesia Catholica in Hispania, ut non ab*

erro-

erroribus tantum, sed à suspitionibus, veluerit suos esse immunes.

De donde viene, que en nuestrós calamitosos siglos, en que vemos abrasado todo el mundo, solo España, ha quedado ilcfa. Mostrandose los Prelados, y demás Ministros de la Fè, tan zelosos, en atajar con tiempo, este infernal incendio, que antes de ver la llama, descubrir el humo, y la menor centella, ò señal de deslumbramiento, acuden à remediar el daño: *Quo factum est, ut hoc ipso nostro seculo, cum longe lateque facibus hæreticorum orbis inflammaretur, ipsa illesa persisterit, occurrentibus summa celeritate Dei ministris: si vel tenuem fumum, saltem viderent latentis ignis indicium.*

Y no lo tengan à novedad, dizè Baronio, que en España, desde los primeros alientos, que respirò Catholica, cautelaron los Santos Padres, que la gobernarón, con penas agravadas, qualquiera sospecha de heregia, aunque con color de fantidad, y buena intencion, se hiziesse. V ease al Cardenal en sus Annales, y hallarà la prueba de esta verdad, el qual declarando vn Canon del Concilio Bracharense, que por orden del Rey Theodomiro,

domiro, se celebrò en Galicia, en que se manda, que para quitar toda sospecha de la observancia de la heregia de los Pricilianistas, los Eclesiasticos coman carne, ò por lo menos legumbres guisadas con ella; porque no se vea en ellos accion, aunque sea hecha por devocion, y santidad, que pueda causar escandalo, y sospecha, à los Fieles, de si lo hazen, ò no, por imitarles en el error de su heregia. Y manda, se proceda, contra los inobedientes, con Censuras, y privacion de Oficios: *Quicumque in Clero, cibo carniū non utuntur, pro amputanda suspicione Pricilianæ heresis. vel olera cocta cum carnibus prægustare cogantur; quod si comptenserint, secundum quod de talibus, Sancti Patres antiquitus statuerunt, necesse est pro suspicione heresis huius, hos excommunicatos, ab officio omnino removeri.*

Este zelo, y esta gloria la haze celebre, y mejorada, en los favores de Dios, y en todo insigne à la Monarquia de España, y sus Reyes Catolicos. Epilogo David los favores mayores, en que le singularizò el Cielo, entre todos los Monarcas Coronados, por su Divina mano, en haverle dado el titulo de Primogenito

de su Iglesia : *Et ego primogenitum ponam illum, & excelsum præ Regibus terræ.* Y para que fuesse eterna su gloria, perpetuaria el Cetro, y Corona de Israel, no solo en su persona, sino en las de sus descendientes. *Et ponam in sæculum sæculi semen eius.* Y sabido, por donde merecio el Santo Rey, tan singulares preeminencias, lo dize luego el texto. *Thronus eius sicut dies Cæli.* Que resplandeceria la luz de la Fè en su Trono, como resplandece la luz celestial, en los dias del Cielo. Notase el misterio dize el Cardenal Cayetano, no dize resplandeceria la Fè, en el Trono de David, como Resplandece la luz en los dias de la tierra, que essos la metad son luz, y la metad tinieblas, vna parte dia, y otra, noche, pero en los dias del Cielo, no ay noche, ni obscuridad de tinieblas, todo es luz, todo esplendor, no ay nuve, ni sombra, que la embaraçe, deflustre, y ofenda: *Licet enim apud nos quandoque sit dies quandoque nox propter vmbra[m] terræ, in Cælis tamen semper est dies.* En España, y en quantos Reynos, y Provincias su Corona ciñe, y Cetro alcança, resplandece la luz de la verdadera Reli-
 Y gion.

Psal. 88

Caiet.
super
hunc
locum.

gion, en su Trono, como resplandece la luz en los dias del Cielo, todos viven alumbrados ninguno vive aciegas, todo es luz de verdadero conocimiento, sin asomo de heregias, nube de engaños, ni desalumbramiento. *Et ponā in seculum seculi semē eius: & thronū eius sicut dies cæli.* En otros Reynos, resplandece la Fè, como en los dias de la tierra, medio luz, y medio tinieblas, vn pueblo Catolico, y otro herege, el Padre con luz, y el hijo à ciegas. Plegue, à su Divina Magestad, se cumpla en nuestro Monarca Carlos Segundo, la promesa hecha à David, no solo en la perpetuidad, y firmeza de la Corona, si apesar de sus enemigos, se continue en sus descendientes, venerados siēpre, por Principes primogenitos de la Iglesia, y protectores de la Fè. *Et ponam in seculum seculi semen eius.*

Bien se compone, la pureza de la Religion, y Santidad de vna Ciudad, aunque se hallen algunos desalumbrados. El ciego que presentaron à Christo los Discipulos en Betsaida, notò San Iuan Crisostomo, que era de la familia de los Apostoles, y de los mas insignes, en

Santidad, como San Pedro, San Andres, San Iuan, y Santiago. En la mesma Casa, y lugar, donde nacieron los Apóstoles, con ser el mas calificado solar de la virtud, se hallò la ceguera; quien tal pensara, dize el Santo. *Diligenter rem advertite, quod dicitur, in domo Apostolorum cecus est. Vbi nati sunt Apostoli ibi, Cecitas est.*

Y no desacreditò la Santidad del Lugar, por lo que dize el Coronista del Cielo, que al punto que los Apóstoles conocieron la enfermedad, trataron sin dilacion del remedio: *Aducunt ei cecum, et rogant ei, vt illum tangeret.* Desalumbrados llama el Pontifice à los Bandidos ciegos, y faltos de fè, como los Principes, y Magistrados procuren curar la ceguera, con el colirio del rigor, sin dexarles hasta verles, abiertos los ojos, y libres del achaque; no deslucen el esplendor de la Christianidad, de la Ciudad, y Reyno, donde discurren.

Bien se compadece, ser Valencia, Plantel fecundo, de Santos de los mas insignes, y de varones los mas Ilustres, que defendieron la Fè, con la espada, e Ilustraron la Iglesia con las luzes de sus plumas,

*Bulla
Greg.
contra
Bannitos.*

vn S. Pedro Pasqual, Martyr illustre. S. Vicente Ferrer, Apostol de la Europa, San Luis Beltran, Apostol de las Indias, San Francisco de Borja, Confessor por excelencia, Santo Tomas de Villanueva, su dignissimo Arçobispo. Y otros muchos, nacidos vnos, y criados otros à los pechos de la enseñanza de Valencia: Cuyas virtudes, examina, el Sancto Tribunal en Roma, como son. Las del V. S. D. Iuan de Ribera. Las del V. Fr. Francisco del Niño Iesvs. Las del V. Padre, Mosen Geronimo Simon. Y las del V. Padre Nicolas Factor, y otros infinitos mas, que esperan la Veneracion, que les grangearon los meritos.

Que entre tantas candidas Azuleñas, y purpureas rosas del Turia, que exalzan virtudes en grado excelente, nazca la Retrama amarga, metida entre espinas, y abrojos de culpas; que ay que admirar? que en la casa de los Apostoles, tambien se hallan ciegos. *Vbi nati sunt Apostoli Cecitas est.* Para vno que sale pervertido, son muchos los que nazen, y se crian Santos. Pues como pondera vn Autor, sigue Valencia en Roma, mas Cau-

Ainsi
en las
Grande-
zas de
Huesca.

fas de Canonizaciones de hijos , que todo el resto de España ; y por ser tan frequentes , tiene señalada especial renta , para las agencias. De todo ay en el Parayso Valenciano , de buenos , y de malos , y no es bien paguen justos , por pecadores , quando solo vno , borra los hierros de muchos. En lèguage del Cielo dize San Ambrosio , se llaman los Primogenitos de Israel Santos , haviendo tantos facinerosos. *Quomodo Sanctus omnis masculus , cum multos sceleratissimos fuisse non lateat.* Pero como estos se castiguen de modo , que no quede señal de su perversidad : *Impij punientur , & semen eorum peribit.* Quien duda que Valencia , y su Reyno , continuará la veneracion de Santa , Noble , y Fidelissima.

Instava , à su Divina Magestad , David , cayessen rayos , sobre los Cedros del Libano , batiessen sus cimas , desgajassen sus ramas , y dexassen los troncos bueltos hastillas : *Et confringeret Dominus Cedros Libani.* Píelo Autor antiguo reparò en lo estraño de la peticion , Salamon , no labrò la Carroza de maderas de los Cedros del Monte Libano : *Ferculum fecit sibi Rex*

S. Am-
br. lib. 2
in cap. 2
Luca.

Cant. 3. *Platanon ex lignis Libani.* El Santo Rey David, à estos como à plantas benditas, no comparò la mayor felicidad de los justos:

Psal. 91 *Sicut Cedrus Libani multiplicabitur.* Pues como se enfurece tanto este Principe contra los Cedros del Libano, desseando ver la tierra desocupada de ellos? El mesmo Autor, que puso el reparo, diò la salida. Era el Monte Libano, entre todos los otros Montes, respetado por Santo, reputados sus Arboles, los mas hermosos, y preciosa su madera, para las fabricas sumptuosas de los Templos, y entre tantos incorruptibles Cedros altos, bien guiados, que alentados con los rayos, è influencias del Sol, ivan subiendo al Cielo, guiando àzia allà todos sus incrementos, q̄ le acreditavan insigne entre todos los Montes, tenia otros Cedros corruptibles, mal guiados, y ñudosos, para nada buenos, que deslucian à la vista, la belleza del sitio. Y David, como interesado en las glorias del Libano, por verle acreditado, y celebrado de Santo, por la rectitud, è incorrupcion de sus muchos Cedros, de que se valiò la Sabiduria de Salomon, para manifestar al mundo las
glo-

glorias de su Imperio, labrando de ellos la Carroza, pide à Dios desēbarace el Libano, de las malas plantas, y torcidos Cedros: *Libanus* (dize el referido Autor) *est venerandus & Sanctus de quo Psalmorum conditor David meminit, Iustus, ut palma florebit sicut Cedrus Libani multiplicabitur. Est autē rursus Libanus repudiatus in omnibus, cuius quidem optat Dav d, Cedros confingi.*

Ps. l.
sup.
Cant.
3.

Notorio es, ser celebrada Valencia, y venerada por Santa, como el Monte Libano, por los muchos hijos, que como Cedros escogidos, miran al Cielo, igualmente solidos en el amor de Dios, y de su Rey, siendo exemplares de la mayor Santidad, y fidelidad, como lo aplauden las Historias, y celebra la Fama. Y aunque, entré tanto numero de elevados Cedros, haya algunos, de torcida intencion, añudados los coraçones, con obstinacion maliciosa, corrompidos con la ambicion de valer mas, tan perversos, que parecen, están llamando con sus finiestros, la Ira de Dios baxe sobre ellos, y les heche en tierra, la copa de su desvanecida presumpcion. Si la espada de la Iglesia, estos pocos les corta por las rayzes:

zes: *Vox Domini confrigentis Cedros.* Eternizarà Valencia su nombre, y sobre las dos Colunas de Fidelissima, y Católica, podrá gravar: El *Non plus ultra.* De la veneracion.

PROTESTA DEL AVTOR:

TODO lo escrito en este Libro, sugeto à la correccion de la Santa Iglesia Católica Romana. Teniendo por no dicho, ni escrito, lo que se apartare, ò desdixere, de la verdadera, y sana doctrina.

FIN.

INDICE DE LAS MATERIAS NOTABLES.

A.

- A**ngeles Custodios, son los Ministros zelosos de la Paz. pag. 2.
Angeles, se desconocen si retardan los castigos. pag. 32.
Alarico Rey, Apóstata, y Herege, respeta los lugares Sagrados, y demás Basílicas de Roma. pag. 152.
Alma perdida, en un instante, no es fácil recobrar la gracia. pag. 64.
Antecristo, retrato de las crueldades. pag. 17.
Conde de Aguilar, su piedad, y gobierno. pag. 100.
Marqués de Astorga, haze dar fuego á los matorrales de la Albufera. pag. 92.

B.

- Bandos, la perdicion de la Tierra Santa. pag. 3.
Bandos, eclipsan los Reynos, con peste, y hambre. pag. 35.
Bandoleros, quitan la vida al mas amigo. pag. 15.
Bandoleros, peores que Tigres, Osos, y Leones. pag. 18.
Bandoleros, se texen la mortaja, sus carnes pasto de las Aves. pag. 21.
Bandoleros, su malicia arroja almas al Infierno. p. 32.
Bandoleros, no saben si sacar lagrimas, y labrar Cruces. pag. 56.

- Bandidos**, pelean con armas fundidas en el Infierno. pag. 59.
Bandidos, los mas mueren sin Sacramentos. pag. 62.
Bandidos, los mas se condenan, à padecer dos Infiernos. pag. 77.
Bandidos, por la posta se van al Infierno. pag. 78.
Bandidos, están obligados al precepto de la anual Confesion, y Comunión. pag. 136.
Bandidos Descomulgados, por el Ordinario, pasado el año, por la infirdecencia, se hazen sospechosos en la Fè. pag. 146.
Bandidos, matan vn Religioso, por querer Confesar à vn pobre que le querian matar. pag. 151.
Bandidos Descomulgados por el Pontífice, puestos en extrema necesidad, no se les deve socorrer. p. 161.
Bandido, muerto sin absolucion de la Censura, no se deve enterrar en Sagrado. pag. 158.
Don Basilio de Castelvi, en el interim de Virrey, y Capitan General, castiga Bandidos de nombre. pag. 91.
Bulla de Gregorio XIII. renovada, causa admirables efectos. pag. 102.

C.

- Cain**, no solo se le haze cargo de la vida de Abel, si de sus hijos futuros. pag. 24.
Cain, perseguido de horribles visiones. pag. 29.
Cain, marcado con el señal de la horca, como Verdugo de la Republica. pag. 45.
Cain, inventor de las **Quadrillas de Salteadores de los caminos.** pag. 58.
Cain, para dar muerte à Abel se ladeò con el Diabolo. pag. 80.
Cainistas, no mueren en cama de rosas. pag. 18.
Caridad, es la Reyna de las virtudes. pag. 8.
Ciervos, con el olfato, sacan las Serpientes de las Cue-

Cuevas, pag. 36.

Cuervo, del Arca de Noe desterrado, buelve peor que salio. pag. 57.

Cruces, saldrán à plaza el dia del juyzio, para condenacion de los homicidas. pag. 74.

D.

Decreto del Concilio Agatense, contra las enemistades, y publicos bandos. pag. 114.

Delitos, si se repiten, repitanse los castigos. pag. 47.

Demonios, son los conservadores de las Quadrillas de Bandidos. pag. 80.

Descomunion, acaba con los Desafios. pag. 108.

Descomunion, y sus admirables efectos. pag. 111.

Descomunion, arma del Cielo. pag. 112.

Descomunion, y la ceremonia de apagar las velas en el agua. pag. 119.

Descomulgado, ramo cortado del Arbol de la vida. pag. 122.

Descomulgado, es Paloma engañada de Satanàs. pag. 124.

Descomulgado, peca contra si, contra el proximo, y contra su Prelado, el que le comunique. pag. 125.

Descomulgados, su persecucion, y desamparo. pag. 132.

Descomulgados, por no cumplir con el precepto de la anual Confesion, que sospecha contraen. pag. 148.

Descomulgados, por inobedientes à la Iglesia, estan privados de sepultura Eclesiastica. pag. 158.

Dimas, le salva la dicha de tener à Christo cerca, y à su Santissima Madre. pag. 64.

Discordia, Reyna de los vicios, Madre de las discusiones, y bandos. pag. 35.

Duelo, y sus rigurosas penas. pag. 160.

E.

España, no solo persigue la Heresia, si los sospechosos en ella. pag. 166.

Estrella Syrion, es poderosa contra los Lobos. pag. 107.

Eudoxia, muere Descomulgada, y el Tumulo tiembla. pag. 128.

F.

Felicidad, ocasiona la perdicion en los Reynos. p. 41.
San Francisco, ve sobre los muros de vna Ciudad, dos Demonios que atizavan la discordia. pag. 80.

D. Francisco de Sylva, Conde de Cifuentes, embarca 500. Bandidos, y limpia la tierra. pag. 102.

Frutos de tierra regada con sangre, no los quiere Dios para su Iglesia. pag. 39.

G.

Gregorio VI. Gregorio IX. Gregorio XIII. Impian la Italia de los Bandos con las Censuras. pag. 116. & 117.

San Gregorio Magno, tiene revelacion en la Misa, de la condenacion de vn percial, que no se quiso reconciliar con su contrario, para cumplir con el precepto de Confessar, y Comulgar. pag. 142.

H.

Homicidios, son la peste de la Republica. pag. 10.

Homicidio, retardo la Encarnacion del Verbo, por tiempo de catorze generaciones. pag. 24.

- Homicidios , ocasionan el diluvio. pag. 31.
 Homicidios , esterilizan la tierra. pag. 36.
 Homicidios , no se rediman con dinero. pag. 46:
 Homicidas , vnos à otros se quitan la vida. pag. 19.
 Homicidas , se les haze cargo de los meritos futuros,
 del que quitan la vida. pag. 24.
 Homicidas , tienen aduersa la Fortuna. pag. 29.
 Homicida , castiga Dios con rigor. pag. 69.
 Homicida , degenera de hijo de Dios. pag. 70.
 Homicidiarios , saben à Demonios. pag. 80.
 Horca , el Rey Luys Sexto se le quitava el sombrero.
 pag. 54.
 Huerta de Valencia , se inquieta , y toma las armas
 contra la Ciudad , por la imposicion de los drechos.
 pag. 88.

I.

- Iudios , aborrecen de muerte , à los Samaritanos , por
 ser Receptores de gente facinerosa. pag. 11.
 Iusticia , no es poderosa contra los Bandidos , si les
 valen los Labradores , y Lugares. pag. 12.
 Iusticia , no duerma si quiere impedir muertes. pag.
 43.
 El Excelentissimo Señor Don Fray Iuan Thomas de
 Rocaberti , gasta el Salario del Virreynato , en per-
 seguir los Bandidos. pag. 96.

L.

- Lechuzas , enemigas de las Coruejas. pag. 98.
 Lechuza pintada en vna tablilla , en Etiopia , entima-
 va al Reo , la Sentencia de muerte. pag. 100.
 Marques de Leganès tocorre el fuego de la calle nue-
 va , muere luego , y su hijo Don Diego Felipez de
 Guzman , le succede en el Virreynato. pag. 93.

Don

M.

- Don Manuel Duarte, Conde de Oropeza, restaurador de la paz, y sosiego comun. pag. 85.
Malos, no se pongan en puesto de Ministros. pag. 97.
Duque de Montalto, destierra las pistolas, y armas de fuego. pag. 87.
Ministros, han de ser parecidos, à los Querubines del Arca del Propiciatorio. pag. 57.
Muertes violentas, son peligrosas. pag. 67.
Muger Descomulgada, desentierran los perros su Cadaver, y le despedagan. pag. 127.

N.

- Noche, imagen de la muerte. pag. 63.

O.

- Odio, con él ninguno se salva. pag. 62.
Odio de los parciales, parecido al fuego del Inferno; pag. 80.
Odio, aun despues de caldeado dura. pag. 81.

P.

- Paz, tiene carta de hermandad con la Justicia. pag. 54.
Paloma, porque se la pone Christo sobre su Cabeça. pag. 71.
Parcialidad, su pintura, y daños. pag. 3. & 4.
Provincias, que lloran los estragos de los Bandos. pag. 4. & 5.
El Excelentissimo Señor Don Pedro de Urbina, ajusta las pazes en Albayda, de 300. Bandoleros. pag.

V.

- Valencia, el Sancta Sanctorum de la Christiandad, su culto, y grandezas. pag. 55.
Valencia con las Censuras, logra la paz, y comun sosiego. pag. 105.
Valencia, plantel fecundo de Santos. pag. 171.
Valencia, sigue mas causas de Canonizaciones de sus hijos, que todo el resto de España. 172.
Vara de la Iusticia, reprime los influxos de las Estrellas. pag. 44.
Vengativo, Tracista del Infierno, y inventor de maldades. pag. 79.
Don Vespaciano Gonzaga, castigò los Bandidos de mas nombre, su zelo, y gobierno. pag. 94.
Duque de Veraguas, dà Comission secreta contra los Bandidos. pag. 97.

Z.

- Ziguena, saca los hijos de la Torre, de vn Descomulgado Bandido. pag. 117.

FINIS.

ERRATA S.

- P**Ag. 2. lin. 22. *parve.* lee *parva.* pag. 3. lin. 1. fe apegan. lee *se apegan.* pag. 7. lin. 4. *novelle.* lee *novella.* pag. 12. lin. 4. *Antiquitat em.* lee *Antiquitatum n.* pag. 14. lin. 22. *Fili.* lee *Filij.* pag. 44. lin. 7. dize, para vnamula Estrella. lee para vna sola Estrella. pag. 48. lin. 20. la venta. lee la venda. pag. 49. lin. 1. *legato.* lee *legado.* pag. 95. lin. vltima, *ipsa met.* lee *ipsa me.* pag. 96. lin. 6. *cogitabat.* lee *cogitabat.* pag. 129. al marginal, Año 103. lee 1030. pag. 137. lin. 7. *preceder.* lee *proceder.* pag. 161. lin. 6. *quando.* lee *quando.*